



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
CARRERA INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO NUEVA ESPERANZA, DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA,
PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERÍODO 2019.**

Trabajo de titulación

Tipo: Proyecto de Investigación

Presentado para optar al grado académico de:

INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.

AUTOR:

ARIEL ALEJANDRO VALDIVIESO HALLO

Riobamba – Ecuador

2021



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
CARRERA INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO NUEVA ESPERANZA, DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA,
PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERÍODO 2019**

Trabajo de titulación

Tipo: Proyecto de Investigación

Presentado para optar al grado académico de:

INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.

AUTOR: ARIEL ALEJANDRO VALDIVIESO HALLO

DIRECTOR: ING. LUIS GONZALO MERINO CHÁVEZ

Riobamba – Ecuador

2021

©2021, Ariel Alejandro Valdivieso Hallo

Se autoriza la reproducción total o parcial, con fines académicos, por cualquier medio o procedimiento, incluyendo la cita bibliográfica del documento, siempre y cuando se reconozca el Derecho de Autor.

Yo, Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, declaro que el presente trabajo de titulación es de mi autoría y los resultados del mismo son auténticos. Los textos en el documento que provienen de otras fuentes están debidamente citados y referenciados.

Como autor asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este trabajo de titulación; El patrimonio intelectual pertenece a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

Riobamba, 27 de julio de 2021



Ariel Alejandro Valdivieso Hallo

C.C: 180393550-9

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
CARRERA INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

El Tribunal del trabajo de titulación certifica que: El trabajo de titulación: Tipo: Proyecto de Investigación, **AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NUEVA ESPERANZA, DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERÍODO 2019.**, realizado por el Señor: **ARIEL ALEJANDRO VALDIVIESO HALLO**, ha sido minuciosamente revisado por los Miembros del Tribunal del trabajo de titulación, el mismo que cumple con los requisitos científicos, técnicos, legales, en tal virtud el Tribunal Autoriza su presentación.

	FIRMA	FECHA
Ing. Irma Yolanda Garrido Bayas PRESIDENTE DEL TRIBUNAL	_____	2021-07-27
Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN	_____	2021-07-27
Eco. Lenín Agustín Chamba Bastidas MIEMBRO DE TRIBUNAL	_____	2021-07-27

DEDICATORIA

Dedico este trabajo principalmente a Dios, por haberme dado la vida y permitirme haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional. A mis padres, por ser el pilar más importante y por demostrarme siempre su apoyo incondicional. A mis hermanos, abuelitos y tíos por siempre estar dispuestos a escucharme y ayudarme en cualquier momento. A mis compañeros, porque sin el equipo que formamos no hubiéramos logrado esta meta, y finalmente a mi novia quien me apoyo y alentó para no rendirme.

Alejandro

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi gratitud a Dios, quien con su bendición llena siempre mi vida de salud, fortaleza y sabiduría.

A mis padres Mario y Ana quienes con su amor y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más.

Mi profundo agradecimiento a todas las autoridades y docentes de la Carrera de Contabilidad y Auditoría que me impartieron sus valiosos conocimientos e hicieron que pueda crecer día a día como profesional.

Finalmente quiero expresar mi sincero agradecimiento al Ing. Luis Merino y al Econ. Lenín Chamba, colaboradores durante todo este proceso, quienes, con su dirección, conocimiento, y enseñanza permitieron el desarrollo de este trabajo.

Alejandro

TABLA DE CONTENIDO

ÍNDICE DE TABLAS.....	xii
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xiii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xiv
ÍNDICE DE ANEXOS.....	xv
RESUMEN	xvi
ABSTRACT	xvii
INTRODUCCIÓN	1

CAPÍTULO I

1.	MARCO TEÓRICO REFERENCIAL	5
1.1.	Antecedentes investigativos	5
1.2.	Marco teórico.....	6
1.2.1.	Auditoría	6
1.2.1.1.	<i>Concepto de auditoría.....</i>	6
1.2.1.2.	<i>Objetivos de la auditoría.....</i>	7
1.2.1.3.	<i>Principios fundamentales del auditor</i>	7
1.2.1.4.	<i>Tipos de auditoría</i>	8
1.2.2.	Auditoría tributaria	9
1.2.2.1.	<i>Concepto de auditoría tributaria</i>	9
1.2.2.2.	<i>Objetivos de la auditoría tributaria</i>	9
1.2.2.3.	<i>Fases de la auditoría.....</i>	10
1.2.2.4.	<i>Concepto y objetivos del control interno</i>	12
1.2.2.5.	<i>Métodos de evaluación del control interno.....</i>	12
1.2.2.6.	<i>Coso i y sus componentes.....</i>	13
1.2.2.7.	<i>Riesgos de auditoría.....</i>	14
1.2.2.8.	<i>Papeles de trabajo.....</i>	14
1.2.2.9.	<i>Clasificación de los papeles de trabajo</i>	15
1.2.2.10.	<i>Índices de auditoría.....</i>	16
1.2.2.11.	<i>Marcas de auditoría.....</i>	16
1.2.2.12.	<i>Procedimiento de la auditoría tributaria</i>	17
1.2.2.13.	<i>Evidencia de auditoría</i>	17
1.2.2.14.	<i>Métodos para obtener evidencia</i>	18
1.2.2.15.	<i>Tipos de evidencia.....</i>	19

1.2.2.16.	<i>Hallazgos y sus atributos</i>	19
1.2.2.17.	<i>Informe de auditoría</i>	20
1.2.2.18.	<i>Tipos de opiniones de auditoría</i>	21
1.2.3.	<i>Marco normativo</i>	22
1.2.3.1.	<i>Régimen tributario</i>	22
1.2.3.2.	<i>Obligación tributaria</i>	23
1.2.3.3.	<i>Nacimiento de la obligación tributaria</i>	23
1.2.3.4.	<i>Sujeto activo</i>	23
1.2.3.5.	<i>Sujeto pasivo</i>	23
1.2.3.6.	<i>Sistemas de determinación</i>	23
1.2.3.7.	<i>Deberes formales</i>	24
1.2.3.8.	<i>Infracciones tributarias</i>	24
1.2.3.9.	<i>Penas aplicables</i>	25
1.2.3.9.1.	<i>Contravenciones y sus sanciones</i>	25
1.2.3.10.	<i>Faltas reglamentarias y sus sanciones</i>	25
1.2.3.11.	<i>Defraudación tributaria</i>	26
1.2.3.12.	<i>Sector Cooperativo</i>	26
1.2.3.13.	<i>Clasificación de las cooperativas</i>	26
1.2.3.14.	<i>Sistema Financiero Popular y Solidario y su segmentación</i>	27
1.2.3.15.	<i>Cooperativa de ahorro y crédito</i>	27
1.2.4.	<i>Obligaciones tributarias</i>	27
1.2.4.1.	<i>Declaración de impuesto a la renta</i>	27
1.2.4.2.	<i>Declaración impuesto al valor agregado</i>	33
1.2.4.3.	<i>Declaración retenciones en la fuente</i>	35
1.2.4.4.	<i>Anexo de relación de dependencia</i>	37
1.2.4.5.	<i>Anexo de accionistas, partícipes, socios</i>	37
1.2.4.6.	<i>Anexo transaccional simplificado</i>	38
1.2.4.7.	<i>Anexo de reporte de operaciones y transacciones económicas</i>	38
1.3.	<i>Marco conceptual</i>	38
1.4.	<i>Idea a defender</i>	39

CAPÍTULO II

2.	MARCO METODOLÓGICO	40
2.1.	Enfoque de investigación	40
2.1.1.	<i>Enfoque mixto</i>	40
2.2.	Nivel de investigación	40

2.2.1.	<i>Investigación descriptiva</i>	40
2.2.2.	<i>Investigación documental</i>	40
2.2.3.	<i>Investigación de campo</i>	41
2.3.	Diseño de investigación	41
2.3.1.	<i>No experimental</i>	41
2.4.	Tipo de estudio	41
2.4.1.	<i>Aplicada</i>	41
2.5.	Población y muestra	41
2.5.1.	<i>Población</i>	41
2.5.2.	<i>Muestra</i>	42
2.6.	Métodos, técnicas e instrumentos de investigación	42
2.6.1.	<i>Métodos de investigación</i>	42
2.6.1.1.	<i>Inductivo y deductivo</i>	42
2.6.2.	<i>Técnicas de investigación</i>	43
2.6.2.1.	<i>Observación</i>	43
2.6.2.2.	<i>Entrevista</i>	43
2.6.2.3.	<i>Encuesta</i>	43
2.6.3.	<i>Instrumentos de investigación</i>	43
2.6.3.1.	<i>Guía de entrevista</i>	43
2.6.3.2.	<i>Cuestionario</i>	43
2.7.	Análisis e interpretación de resultados	44
2.8.	Verificación de la idea a defender	54

CAPÍTULO III

3.	MARCO DE RESULTADOS, DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	55
3.1.	Título	55
3.1.	Archivo permanente	55
3.1.1.	<i>Índice de archivo permanente</i>	56
3.1.2.	<i>Información general de la cooperativa</i>	57
3.1.2.1.	<i>Reseña histórica</i>	57
3.1.2.2.	<i>Misión</i>	57
3.1.2.3.	<i>Visión</i>	57
3.1.2.4.	<i>Valores corporativos</i>	57
3.1.2.5.	<i>Principios corporativos</i>	58
3.1.2.6.	<i>Objetivos</i>	58

3.1.2.7.	<i>Servicios ofertados</i>	58
3.1.2.8.	<i>Directiva de la entidad</i>	59
3.1.2.9.	<i>Localización</i>	59
3.1.2.10.	<i>Estructura organizacional</i>	60
3.1.3.	<i>Información legal</i>	61
3.1.3.1.	<i>Certificado ruc</i>	61
3.1.3.2.	<i>Marco legal</i>	63
3.2.	<i>Archivo corriente</i>	64
3.3.	<i>Formalidades</i>	64
3.3.1.	<i>Propuesta de auditoría</i>	65
3.3.2.	<i>Carta de aceptación</i>	67
3.3.3.	<i>Contrato de servicios profesionales</i>	68
3.3.4.	<i>Notificación de inicio de auditoría</i>	70
3.3.5.	<i>Índice de archivo corriente</i>	71
3.3.6.	<i>Marcas de auditoría</i>	71
3.4.	Fase I. Planificación de auditoría	72
3.4.1.	<i>Programa de auditoría – planificación</i>	72
3.4.2.	<i>Visita preliminar</i>	73
3.4.3.	<i>Entrevista al gerente</i>	74
3.4.4.	<i>Memorándum de planificación</i>	76
3.4.5.	<i>Cuestionarios de control interno</i>	79
3.4.5.1.	<i>Ambiente de control</i>	79
3.4.5.2.	<i>Evaluación de riesgos</i>	81
3.4.5.3.	<i>Actividades de control</i>	83
3.4.5.4.	<i>Información y comunicación</i>	85
3.4.5.5.	<i>Supervisión y monitoreo</i>	87
3.4.6.	<i>Informe de control interno</i>	89
3.5.	Fase II. Ejecución de auditoría	92
3.5.1.	<i>Programa de auditoría - ejecución</i>	92
3.5.2.	<i>Análisis de cumplimiento tributario</i>	93
3.5.2.1.	<i>Presentación de la declaración del impuesto al valor agregado</i>	93
3.5.2.2.	<i>Presentación de la declaración de retenciones en la fuente</i>	94
3.5.2.3.	<i>Presentación del anexo transaccional simplificado</i>	95
3.5.2.4.	<i>Presentación del anticipo del impuesto a la renta</i>	96
3.5.2.5.	<i>Presentación del impuesto a la renta</i>	96
3.5.2.6.	<i>Conciliación del impuesto al valor agregado</i>	97
3.5.2.7.	<i>Conciliación de retenciones de iva</i>	99

3.5.2.8.	<i>Conciliación de retenciones en la fuente del impuesto a la renta.....</i>	100
3.5.2.9.	<i>Conciliación del impuesto a la renta</i>	103
3.5.2.10.	<i>Conciliación rdep.....</i>	107
3.5.2.11.	<i>Análisis de deducibilidad máxima de los gastos</i>	108
3.5.3.	<i>Hoja de hallazgos</i>	111
3.6.	Fase iii. Comunicación de resultados.....	117
3.6.1.	<i>Programa de auditoría – comunicación de resultados</i>	117
3.6.2.	<i>Notificación a la lectura del informe</i>	118
3.6.3.	<i>Dictamen de auditoría tributaria</i>	119
	CONCLUSIONES.....	124
	RECOMENDACIONES.....	125

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1-1:	Métodos de evaluación del control interno.....	12
Tabla 2-1:	Marcas de auditoría	16
Tabla 3-1:	Tipos de evidencia.....	19
Tabla 4-1:	Características generales del informe	21
Tabla 5-1:	Defraudación tributaria.....	26
Tabla 6-1:	Segmentación de las entidades del sistema	27
Tabla 7-1:	Conciliación tributaria.....	32
Tabla 8-1:	Plazos para la declaración del impuesto	32
Tabla 9-1:	Porcentajes de retención de iva	34
Tabla 10-1:	Plazos para la declaración del iva mensual	35
Tabla 11-1:	Porcentajes de retención de ir.....	36
Tabla 12-1:	Plazos para declarar las retenciones del ir.....	37
Tabla 1-2:	Población de la Coac Nueva Esperanza Ltda.	41
Tabla 2-2:	Personal Administrativo y Financiero	42
Tabla 3-2:	Aplicación correcta de la normativa.....	44
Tabla 4-2:	Personal que realiza las declaraciones.....	45
Tabla 5-2:	Plazo de presentación de las	46
Tabla 6-2:	Efectividad del control interno contable.....	47
Tabla 7-2:	Notificaciones recibidas por el SRI.....	48
Tabla 8-2:	Personal contable calificado	49
Tabla 9-2:	Capacitaciones del personal	50
Tabla 10-2:	Sanciones y multas	51
Tabla 11-2:	Diferencias en la información	52
Tabla 12-2:	Ejecución de la auditoría tributaria.....	53
Tabla 1-3:	Servicios que ofrece la cooperativa	58
Tabla 2-3:	Directiva de la cooperativa.....	59

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1-1.	Tipos de auditoría	8
Gráfico 2-1.	Ejemplos de documentación de auditoría	15
Gráfico 3-1.	Penas aplicables	25
Gráfico 4-1.	Ingresos de fuente ecuatoriana.....	29
Gráfico 5-1.	Exenciones.....	29
Gráfico 6-1.	Deducciones.....	30
Gráfico 1-2.	Aplicación correcta de la normativa	44
Gráfico 2-2.	Personal que realiza las declaraciones	45
Gráfico 3-2.	Plazo de presentación de las declaraciones.....	46
Gráfico 4-2.	Efectividad del control interno contable.....	47
Gráfico 5-2.	Notificaciones recibidas por el SRI	48
Gráfico 6-2.	Personal contable calificado	49
Gráfico 7-2.	Capacitaciones del personal.....	50
Gráfico 8-2.	Sanciones y multas	51
Gráfico 9-2.	Diferencias en la información.....	52
Gráfico 10-2.	Ejecución de la auditoría tributaria.....	53
Gráfico 1-3.	Ambiente de control	80
Gráfico 2-3.	Evaluación de riesgos	82
Gráfico 3-3.	Actividades de control	84
Gráfico 4-3:	Información y comunicación.....	86
Gráfico 5-3:	Supervisión y monitoreo	88

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1-3.	Localización de la cooperativa.....	59
Figura 2-3.	Organigrama de la cooperativa.....	60
Figura 3-3.	Certificado de ruc	62

ÍNDICE DE ANEXOS

- ANEXO A.** ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
- ANEXO B.** ESTADO DE RESULTADOS
- ANEXO C.** DETERIORO CUENTAS POR COBRAR
- ANEXO D.** PLANTILLA LIQUIDACIÓN DE VIAJES
- ANEXO E.** DECLARACIÓN DE IVA MENSUAL
- ANEXO F.** DECLARACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO G.** DECLARACIÓN ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA

RESUMEN

El presente trabajo de titulación tuvo como objetivo efectuar una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Nueva Esperanza, de la Ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, Período 2019, con la finalidad de determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad. Las técnicas de investigación que se utilizaron fueron la observación directa para obtener información de primera mano de los sujetos que están vivenciando el hecho, encuestas aplicadas al personal de la cooperativa y entrevista al área financiera. Por este motivo se ejecutó una Auditoría Tributaria donde se realizó cuestionarios aplicando el método COSO I, se analizó y cotejo los registros contables con la información declarada al SRI además se verifico el cumplimiento de las declaraciones y anexos según los plazos establecidos por la administración tributaria y se analizó los límites de deducibilidad de ciertos gastos además se emite un informe final con la finalidad de que los directivos de la entidad establezcan acciones correctivas y se evite sanciones por parte de la administración tributaria. Los hallazgos encontrados fueron: no se ha establecido un adecuado control interno referente al proceso de preparación y pago de impuestos, inadecuada coordinación entre el personal que maneja la información contable-tributaria, inexistencia de capacitaciones permanentes al personal financiero de la institución produce una desactualización de sus conocimientos y por ende no realizan sus tareas de manera óptima. Se recomienda a la Contadora General, revisar las actualizaciones y modificaciones de las normativas tributarias como leyes, reglamentos y resoluciones, con la finalidad de preparar la información financiera de acuerdo con los estándares requeridos por la administración tributaria y que la cooperativa no sea objeto de aplicación de multas y sanciones.

Palabras clave: <CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS>, <AUDITORÍA TRIBUTARIA>, <OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.>, <CONTROL INTERNO >, <LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO >, <RIOBAMBA (CANTON)>.



17-08-2021

1576-DBRA-UTP-2021

ABSTRACT

The objective of this degree work was to carry out a Tax Audit to the “Cooperativa de Ahorro y Crédito Nueva Esperanza”, of the City of Riobamba, Province of Chimborazo, Period 2019, in order to determine the level of compliance with the tax obligations of the entity. The research techniques applied were: Firstly, direct observation which obtained first-hand information from the subjects who were experiencing the process. Secondly, surveys that were applied to the cooperative's staff, and thirdly the interviews with the financial area. For this reason, a tax Audit was carried out where questionnaires were applied according the COSO I method, the accounting records were analyzed and compared with the information declared to the “SRI”, and compliance with the declarations and annexes that were verified according to the deadlines established by the tax administration and the deductibility limits of certain expenses, a final report is issued to the entity's managers and establishing corrective actions in order to avoid penalties by the tax administration. The findings were: adequate internal control regarding the tax preparation and payment process which has not been established yet, inadequate coordination between the personnel that handles the accounting-tax information, lack of permanent training for the financial personnel of the institution produces an outdated their knowledge and therefore do not perform their tasks optimally. It is recommended a General Accountant, to review the updates and modifications of the tax regulations such as laws, control and resolutions, in order to prepare the financial information in accordance with the standards required by the tax administration and that the cooperative is not subject to application of penalties and sanctions.

Keywords: <ECONOMIC AND ADMINISTRATIVE SCIENCES>, <TAX AUDIT>, <TAX OBLIGATIONS>, <INTERNAL CONTROL>, <INTERNAL TAX REGIME LAW>, <RIOBAMBA (CANTON)>.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación consiste en el desarrollo de una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Nueva Esperanza” Ltda., de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2019, destinado a determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad conforme a lo que dispone el Código Orgánico Monetario y Financiero, el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y las Normas Internacionales de Información Financiera. La investigación está compuesta por tres capítulos, los cuales se detallan a continuación:

En el Capítulo I se expone el marco teórico referencial, en el cual se plantea el problema de investigación, los objetivos y la justificación para realizar la auditoría tributaria. Además, define los conceptos más relevantes del tema de investigación a través de citas bibliográficas, lo cual sienta las bases para la ejecución del examen.

En el Capítulo II se desarrolla el marco metodológico en el cual se detallan todas las técnicas y procedimientos que se aplicarán para llevar a cabo la investigación y que ésta se encuentre libre de errores significativos.

En el Capítulo III se ejecuta la auditoría tributaria, la cual se desarrolla en tres fases: en la primera fase luego de plasmar las formalidades respectivas, se evalúa el sistema de control interno de la cooperativa a través de la aplicación de cuestionarios con la finalidad de establecer un alcance y procedimientos de auditoría según el nivel de confianza y de riesgo de la entidad; en la segunda fase se analizan y cotejan los registros contables con la información declarada al SRI, además, se verifica el cumplimiento de las declaraciones y anexos según los plazos establecidos por la administración tributaria, y se analizan los límites de deducibilidad de ciertos gastos; y en la última fase se emite el Informe sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias que contiene las conclusiones y recomendaciones sobre los hallazgos encontrados, con la finalidad de que los directivos de la entidad establezcan acciones correctivas y se evite sanciones por parte de la administración tributaria.

Planteamiento del problema

El sector cooperativo en el mundo se ha caracterizado por ser una empresa privada de carácter comunitario, solidario y participativo, que busca la consecución de una sociedad más justa y equitativa, mediante la aplicación de principios de economía popular y solidaria orientadas a garantizar la satisfacción de sus necesidades básicas, utilizando para este fin su propia fuerza de trabajo y recursos disponibles (Reinoso & Meriño, 2017).

En el contexto latinoamericano, según datos de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI, 2016) Brasil es uno de los países representativos del sector cooperativista, aportando dicha colectividad el 5,4% del PIB global, además que ofrece empleo directo a casi 300.000 personas. Así también, nuestro país vecino Colombia reúne a 5,5 millones de asociados a este sector, lo que equivale a decir que 1 de cada 8 colombianos es cooperativista.

En el Ecuador, las cooperativas de ahorro y crédito han alcanzado un lugar importante dentro del sistema financiero, ya que contribuyen a la economía del país y son reconocidas como sólidas y solventes por la sociedad. Según cifras de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS, 2020) el Sector Financiero Popular y Solidario posee 7'747.642,00 certificados de aportación en las cooperativas de ahorro y crédito, lo que contrasta la gran acogida de este sector en nuestro país.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “Nueva Esperanza” Ltda., es una entidad financiera con más de 11 años de trayectoria en el mercado, tiene su domicilio en la ciudad de Riobamba y es controlada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, actualmente se encuentra en el segmento 3 debido a que el monto de sus activos supera los USD 5'000.000,00.

A través del diagnóstico realizado a la entidad financiera se ha podido identificar una serie de falencias que impactan en su desempeño frente a la administración tributaria, como lo son:

- No se ha establecido un adecuado control interno referente al proceso de preparación y pago de impuestos, lo que produce que existan diferencias entre los libros contables y lo declarado ante el Servicio de Rentas Internas.
- Asimismo, existe una marcada inobservancia de la normativa legal y tributaria vigente aplicable, lo que incrementa la posibilidad de que la institución sea notificada por el incumplimiento de sus deberes como contribuyente.
- También es evidente, la inadecuada coordinación entre el personal que maneja la información contable-tributaria, lo cual limita que se obtenga la información oportuna y confiable para la toma de decisiones de la cooperativa.

- Por otro lado, la inexistencia de capacitaciones permanentes al personal financiero de la institución produce una desactualización de sus conocimientos y por ende no realizan sus tareas de manera óptima.

De lo expuesto anteriormente se puede concluir que todos los problemas tienen su origen en la falta de una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Nueva Esperanza” Ltda., de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2019, que permita evaluar el cumplimiento del marco normativo tributario.

De persistir esta situación, la Administración Tributaria podría emitir notificaciones, sanciones y glosas si encuentran que la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Nueva Esperanza” no venía aplicando las leyes y normativas vigentes.

Formulación del problema

¿De qué manera una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Nueva Esperanza” Ltda., de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2019, ¿ayudará a evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Sistematización del problema

- ¿Cómo influye el insuficiente control tributario interno en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?
- ¿De qué manera afecta la inobservancia de la normativa legal y tributaria vigente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?
- ¿Cómo afecta la inadecuada coordinación entre el personal que maneja la información contable-tributaria al cumplimiento de las obligaciones tributarias?
- ¿Cómo influye la inexistencia de capacitaciones permanentes al personal financiero en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Objetivos

Objetivo general

Realizar una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Nueva Esperanza” Ltda., de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2019, cotejando los registros contables con la información presentada al Servicio de Rentas Internas, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Objetivos Específicos

- Definir el Marco Teórico - Legal, a través de la revisión de varias fuentes bibliográficas, que permita una correcta fundamentación y validez científica del presente trabajo de investigación.
- Describir el Marco Metodológico mediante la utilización de métodos, técnicas e instrumentos de investigación, tendiente a la obtención de información consistente y relevante de manera que se obtengan resultados reales y oportunos.
- Ejecutar la Auditoría Tributaria a través de la elaboración de los papeles de trabajo que permitirá la emisión del informe final con sus respectivas conclusiones y recomendaciones, con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones oportunas de la cooperativa.

Justificación

Justificación teórica

La presente investigación justifica su desarrollo desde la perspectiva teórica debido a que busca la utilización de todo el material bibliográfico correspondiente a la rama de la Auditoría Tributaria, la cual se encuentra plasmada en libros, revistas, artículos científicos, sitios web, normativas aplicables, etc., a fin de que se pueda fundamentar adecuadamente el desarrollo teórico, la cual es la parte medular para la investigación.

Justificación metodológica

Desde el plano metodológico, la presente investigación justifica su emprendimiento, ya que busca la aplicación de métodos, técnicas y herramientas de investigación se podrá recabar información relevante, pertinente y consistente, que permitirá elaborar papeles de trabajos y un informe final de calidad, con sus respectivas conclusiones y recomendaciones que aportarán en gran magnitud a la resolución de los problemas tributarios de la cooperativa.

Justificación práctica

En concordancia con los objetivos previamente establecidos, la investigación pretende evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a través de la comparación de los registros contables con la información declarada al Servicio de Rentas Internas, de tal manera que se podrán mitigar las diferencias entre estos dos rubros, además de mantener al personal actualizado con capacitaciones permanentes en materia tributaria.

CAPÍTULO I

1. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

1.1 Antecedentes investigativos

Con la finalidad de proporcionar mayor validez científica y servir como referencia al presente trabajo de titulación, se ha revisado y analizado las siguientes fuentes bibliográficas, mismas que se detallan a continuación:

Narváez (2018, p. 202) en su proyecto de investigación denominado: Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda., de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2016, establece las siguientes conclusiones:

La gerencia no efectúa un seguimiento y evaluación de las obligaciones tributarias y de las declaraciones realizadas mensualmente, por lo que la información contable y tributaria proporcionada por la contadora a los directivos es irregular y por lo tanto las declaraciones contienen errores que podrían implicar en una sanción para la cooperativa y una deficiente toma de decisiones.

No existe un control tributario adecuado que permita verificar la exactitud y veracidad de la información contable y tributaria de la cooperativa, confirmando así que no se aplica lo estipulado en la normativa vigente.

Achanci (2017, p. 168) en su proyecto de investigación titulado: Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pacífico, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2015., concluye lo siguiente:

La cooperativa necesita que dentro de sus políticas se incluya la realización periódica de una auditoría tributaria con la finalidad de conocer la correcta aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y que el proceso contable de las operaciones realizadas por la entidad se esté cumpliendo de manera eficiente y eficaz, y así evitar multas y sanciones debido al incumplimiento tributario ya sea por desconocimiento o por errores realizados en el proceso contable.

Quispe (2017, p. 174) en su proyecto de investigación denominado: Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari Coicc Ltda., parroquia Cusubamba, cantón Salcedo, provincia Cotopaxi, periodo 2015, señaló lo siguiente:

La información reflejada en las declaraciones no es verídica, por lo que se estaría evadiendo el pago al SRI, en caso de determinación por parte de la Administración Tributaria, la cooperativa estaría expuesta a una sanción que incluye una multa equivalente al valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, más el valor que correspondería a los intereses de mora.

1.2 Marco teórico

1.2.1 Auditoría

1.2.1.1 Concepto de auditoría

La auditoría constituye una actividad imparcial y objetiva realizada por un profesional independiente, cuyo objetivo es aportar a la eficiencia de las operaciones empresariales a través de la fiscalización de la información de la empresa auditada (López, Cañizares, & Mayorga, 2018).

Para Tapia, Guevara, Castillo, Rojas y Salomón (2016, p.18) la auditoría consiste en:

Revisar que los hechos, fenómenos y operaciones se den en la forma en que fueron planteados, que las políticas y procedimientos establecidos se han observado y respetado. Es evaluar la forma en que se administra y opera para aprovechar al máximo los recursos.

Por su parte, Armas (2008, p. 7) proporciona el siguiente concepto de auditoría:

Es el examen objetivo, sistemático y profesional de las operaciones financieras o administrativas, efectuado con posterioridad a su ejecución, como servicio a los órganos de gobierno que responden por la correcta utilización de los fondos puestos a su disposición y a los propietarios de las entidades privadas. Se realiza por personal completamente independiente de las operaciones de la entidad evaluada, con la finalidad de verificarlas, evaluarlas y elaborar un informe que contenga comentarios, conclusiones y recomendaciones.

Arens, Elder y Beasley (2007, p. 4) sostienen que la auditoría es “la acumulación y evaluación de la evidencia basada en información para determinar y reportar sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos”.

Con base en lo anterior, se puede concluir que la auditoría es un examen objetivo y sistemático sobre las actividades de una empresa, realizado por un profesional independiente, con la finalidad de evaluar el grado de correspondencia entre su información y los criterios establecidos, dando a conocer los resultados en un informe con comentarios, conclusiones y recomendaciones.

1.2.1.2 Objetivos de la auditoría

Reyes (2015, p. 8) menciona que el objetivo de la auditoría es proporcionar información sobre:

- La situación financiera y tributaria.
- La eficiencia de la organización luego de evaluar el control interno.
- Fraudes y malversaciones cometidos por empleados o terceros.
- Errores contables y/o administrativos.
- Otros aspectos importantes relacionados con la empresa.

Para Blanco (2012, p. 4), los objetivos de la auditoría son:

- Expresar una opinión sobre si los estados financieros objetos del examen están preparados en todos los asuntos importantes de acuerdo con las normas de contabilidad.
- Determinar si la entidad se condujo de manera ordenada en el logro de las metas y objetivos planteados.
- Establecer si las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias y de otros procedimientos que le son aplicables.
- Evaluar si el control interno financiero se ha diseñado y aplicado en forma efectiva para cumplir con los objetivos propuestos.

El objetivo principal de la auditoría consiste en emitir un informe en el cual exprese su opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, el cumplimiento de las actividades empresariales conforme a las normativas vigentes y sobre la evaluación de su control interno.

1.2.1.3 Principios fundamentales del auditor

Sotelo (2018) menciona que los principios que debe cumplir un profesional de auditoría son:

- Integridad: se refiere a desempeñar su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad; observar y cumplir todos los requisitos legales aplicables; demostrar su competencia al desempeñar su trabajo; desempeñar su trabajo de manera imparcial.
- Objetividad: el profesional de auditoría debe ser justo y no debe permitir conflictos de interés o influencia de otros que menoscabe su objetividad.
- Debido cuidado profesional: debe prestar servicios profesionales con debido cuidado, competencia y diligencia y asumir la obligación permanente de mantener el conocimiento y las habilidades profesionales en el nivel requerido.
- Confidencialidad: los auditores deberían proceder con discreción en el uso y la protección de la información adquirida en el curso de sus tareas. La información de la auditoría no debería

usarse inapropiadamente para beneficio personal del auditor de modo que perjudique el interés legítimo del auditado.

- Independencia: este principio supone una actitud mental que permite al auditor actuar con libertad respecto a su juicio profesional, para lo cual no debe encontrarse sujeto a influencias que minen su libertad para expresar su opinión profesional.

El auditor independiente debe poseer sólidos principios para el ejercicio de su profesión, dentro de ellos se destaca la integridad y objetividad al momento de emitir su opinión, la competencia profesional para realizar su trabajo correctamente y la confidencialidad con el uso de la información.

1.2.1.4 Tipos de auditoría

La auditoría es una herramienta de control y supervisión muy amplia ya que casi todo es auditable, es por ello por lo que algunas auditorías requieren de equipos multidisciplinarios, es decir, no es indispensable el quehacer de un contador, sino que se requieren ingenieros, químicos, físicos, abogados, administradores y otros más (Tapia et al., 2016).

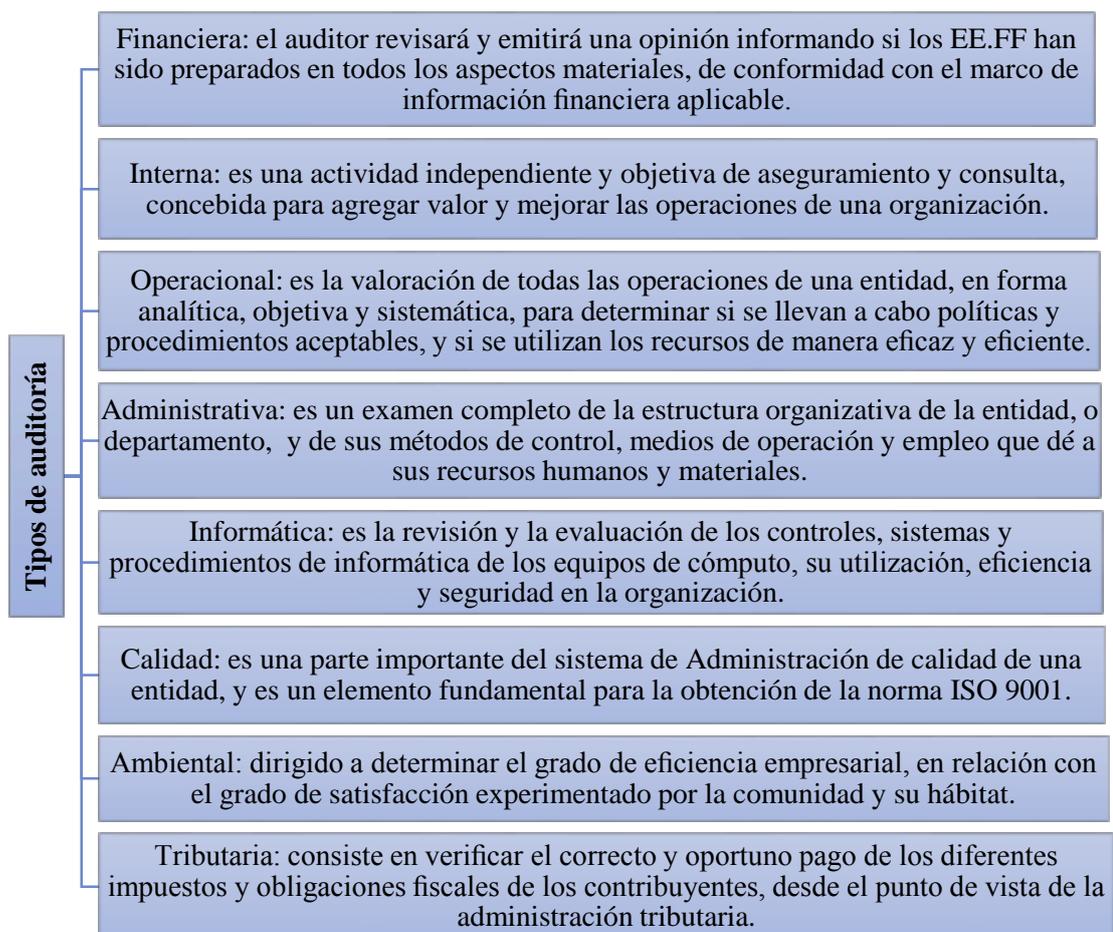


Gráfico 1-1. Tipos de auditoría

Fuente: (Tapia et al., 2016).

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

1.2.2 Auditoría tributaria

1.2.2.1 Concepto de auditoría tributaria

Reyes (2015, p. 8) sostiene que la auditoría tributaria es:

Es el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia a cerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de los criterios establecidos y comunicar los resultados a las partes interesadas; ello implica verificar la razonabilidad con que la entidad ha registrado la contabilización de las operaciones resultantes de sus relaciones con el Estado – su grado de adecuación con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, debiendo para ello investigar si las declaraciones juradas se han realizado razonablemente con arreglo a las normas tributarias vigentes y de aplicación.

Para Cruz y Petit (2013, p. 68) la auditoría tributaria es “la aplicación sistemática, ordenada y metódica de un conjunto de procedimientos y técnicas encaminadas a verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias”.

La auditoría tributaria es un examen sistemático que utiliza un conjunto de procedimientos y técnicas con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones formales de los contribuyentes ante la administración tributaria.

1.2.2.2 Objetivos de la auditoría tributaria

Montaño (2015, p. 207), menciona que el objetivo de la auditoría tributaria es corroborar:

- Que la empresa ha realizado una correcta interpretación de las normas fiscales que afectan al desarrollo de su actividad, y ha cumplido, en la determinación del resultado, los principios y criterios adecuados, estando justificadas las diferencias de criterios entre las normas contables y fiscales.
- Que se han contabilizado adecuadamente, aplicando los principios contables, correctamente justificados, documentados y clasificados, los créditos fiscales por compensación de pérdidas.
- Al igual que los créditos, tanto las deudas relacionadas con los impuestos como las posibles contingencias deben encontrarse adecuadamente registradas.
- Que los ingresos y los gastos derivados de los impuestos se encuentran en los libros correctamente periodificados y contabilizados.

El objetivo principal de la auditoría tributaria se basa en la verificación de los registros contables de la entidad con la información declarada ante la administración tributaria, a fin de detectar diferencias y establecer reparos tributarios.

1.2.2.3 Fases de la auditoría

Según Pallerola y Monfort (2015) las fases de la auditoría son las siguientes:

- a) Fase de planificación: En esta fase se deben prever las pruebas a realizar, el número de horas máximo en que se debería realizar toda la auditoría, desde que se recibe la aceptación de cliente, hasta la lectura y entrega al cliente del Informe de auditoría. En esta fase es muy importante tener un conocimiento de:
- La actividad del cliente en cuanto a sus particularidades, tales como sector de la economía, tamaño de cliente, producto que se comercializa, su competencia, es decir, un estudio de su entorno interno y externo.
 - Análisis económico financiero a través del uso de ratios, porcentajes y comparación de masas y partidas, se deberán establecer qué cuentas tienen un mayor peso en relación con el activo, al pasivo, ingresos y gastos, con la finalidad de establecer el nivel de materialidad según su sentido de relevancia, importancia o significatividad.
 - Evaluación de los procesos de control interno e identificación de su nivel de confianza y de riesgo.
 - Resumen de la estrategia global de la auditoría, mediante la redacción de un breve Memorándum donde se describa de forma resumida las principales líneas de actuación, riesgos previamente detectados, nivel de confianza en el sistema de control interno establecido por la empresa, particularidades de la actividad y principales ratios significativos del análisis económico financiero realizado.
- b) Fase de ejecución del trabajo: Una vez que se ha formulado el memorándum de planificación, se inicia la ejecución del trabajo en las instalaciones de la empresa auditada, dentro de la cual se realizan las siguientes actividades:
- Solicitud de datos a la empresa, es muy recomendable efectuar una primera solicitud de información, la cual podrá ser ampliada en el transcurso de la auditoría si se considera necesario, todo ello con la finalidad de que el auditor soporte adecuadamente la evidencia de su trabajo.
 - Asignación del personal y número de horas en función del alcance de la auditoría y los recursos humanos de la firma auditora.
 - Determinación de las principales marcas de auditoría, con la finalidad de uniformizar la simbología de la revisión de las cuentas y de facilitar al jefe de auditoría la supervisión que realizará a posteriori.

- Utilización del muestreo estadístico, que consiste en seleccionar una pequeña muestra representativa de una cuenta y con dicha muestra se realiza una verificación en profundidad.
 - Pruebas de cumplimiento y analíticas, el auditor durante la ejecución de su trabajo está obligado a efectuar pruebas de cumplimiento que evidencien la existencia de un correcto control interno, que funciona y no permite la aparición de debilidades. Dichas pruebas de cumplimiento se complementan mediante la realización de pruebas analíticas, tales como la comparación del saldo de una cuenta con el saldo del ejercicio anterior. Comparar el porcentaje de una cuenta en relación con el total de ingresos y el total de su subgrupo de cuentas.
 - Plasmación de las debilidades encontradas, durante la ejecución del examen se puede detectar las debilidades y falencias de la entidad auditada, las cuales están debidamente soportadas en los papeles de trabajo. Dejando al criterio del supervisor del trabajo su posible mención o no en el Informe de auditoría, en el supuesto que la entidad auditada no procediera a corregir dicha debilidad encontrada.
 - Evaluación de resultados y conclusiones, una vez concluido el examen, el auditor debe formular las conclusiones y recomendaciones en su informe de auditoría.
- c) Fase de comunicación de los resultados obtenidos: Una vez finalizada la fase de ejecución, es muy recomendable efectuar una primera reunión con la alta directiva de la empresa con el objetivo de presentar un borrador del informe y hacerles conocer las conclusiones preliminares y que esta pueda aceptar dichas conclusiones o pedir un tiempo prudencial para aportar más documentación y que se modifiquen estas primeras conclusiones.
- d) Fase de redacción del informe: La fase de redacción del Informe es quizás la de mayor importancia, dado que representa plasmar en un documento escrito las conclusiones alcanzadas y previamente comunicadas a la empresa, con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones efectivas de la entidad.

La auditoría empieza con una comprensión global de la entidad que se va a auditar y la respectiva evaluación del riesgo en su control interno con la finalidad de establecer el alcance y procedimientos de auditoría que se emplearán en la siguiente fase, en la cual además se acumulará la evidencia suficiente y competente que va a sustentar la opinión del auditor, posteriormente en su última fase se formulará el informe de auditoría con sus respectivas conclusiones y recomendaciones.

1.2.2.4 Concepto y objetivos del control interno

Se entiende al control interno como una herramienta basada en procedimientos capaces de facilitar todas las fases del proceso administrativo, es decir, en la planeación, organización, dirección y control de las actividades dirigidas al cumplimiento de los objetivos institucionales, además, ayuda a mitigar las situaciones de vulnerabilidad inherentes a la actividad de la empresa (Navarro & Ramos, 2016).

La Contraloría General del Estado (CGE, 2009) sostiene que el control interno:

Constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de la institución, que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos y se alcancen los objetivos institucionales.

Los objetivos que persigue el control interno se presentan las siguientes categorías:

- a) Operacional: Referente a la utilización eficaz y eficiente de los recursos de la entidad: financieros, materiales y humanos.
- b) Financiero: Referente a la preparación y presentación de información financiera oportuna, confiable y de calidad.
- c) Legalidad: Referente al cumplimiento de disposiciones y normativas que le sean aplicables (p. 85-86).

El control interno se refiere al conjunto de políticas y procedimientos que realizan todo el personal dentro de una entidad, con la finalidad de asegurar la eficiencia y eficacia de sus operaciones, salvaguardar sus activos y cumplir con la normativa vigente.

1.2.2.5 Métodos de evaluación del control interno

Para Armas (2008), la evaluación del control interno consiste en probar el grado de calidad del sistema de control interno que posee la entidad, esto implica que a mayor calidad el sistema es más confiable y necesita una menor aplicación de pruebas de auditoría, por el contrario, si el control interno es de menor calidad se debe aplicar más pruebas de auditoría.

Arens et al., (2007) propone tres tipos de herramientas que pueden ayudar a evaluar el sistema de control interno de una entidad, los cuáles se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1-1: Métodos de evaluación del control interno

Métodos	Descripción
Narrativa	Es una descripción por escrito de los procesos de control de la entidad, en la que se incluye, por ejemplo: origen de cada documento, cómo se lleva a cabo un procedimiento.

Diagrama de flujo	Es una representación simbólica y en diagrama de los documentos y su flujo secuencial dentro de la empresa, se emplea con la finalidad de identificar imprecisiones y obtener una idea clara sobre un proceso.
Cuestionarios de control interno	Se refiere a una serie de preguntas referentes a los controles en cada área y requieren una respuesta de “sí” o “no”, en donde una respuesta “no” indica deficiencias potenciales de control interno.

Fuente: Arens et al., 2007

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

1.2.2.6 *Coso I y sus componentes*

Blanco (2012), menciona que en 1992 se emitió el Informe COSO, el cual es un documento que ofrece una guía sobre el control interno y provee materiales que los gerentes, auditores y otros puedan utilizar para implementar y evaluar un sistema de control interno.

Los cinco componentes de control interno son:

- a) Ambiente de control: incluye las funciones de gobierno y de dirección, así como las actitudes, grado de percepción y acciones de los responsables del gobierno de la entidad y de la dirección en relación con el control interno de la entidad. Entre los elementos del ambiente están:
 - Comunicación y vigilancia de la integridad y valores éticos.
 - Filosofía y estilo operativo de la dirección.
 - Estructura organizativa.
 - Políticas y prácticas de recursos humanos.
- b) Evaluación del riesgo: es la identificación y análisis de riesgos relevantes para el logro de los objetivos y la base para determinar su significatividad, valorar la probabilidad de ocurrencia y toma de decisiones sobre las actuaciones para gestionarlos y sus resultados. Toda entidad enfrenta una variedad de riesgos provenientes tanto de fuentes externas como internas.
- c) Sistemas de información y comunicación: está formado por una infraestructura, software, personas, procedimientos y datos. Los sistemas que son importantes para los fines de la información financiera incluyen los métodos y registros que identifican y registran todas las transacciones válidas. La comunicación se puede presentar en forma de manuales de políticas, manuales contables y de información financiera y circulares, además de realizarse por vía electrónica, verbal y mediante actuaciones de la dirección.
- d) Actividades de control: son las políticas y procedimientos que ayudan a asegurar que se siguen las directrices de la dirección. Las actividades de control, tanto en sistemas de tecnologías de la información como manuales, tienen varios objetivos y se aplican a diferentes niveles organizativos y funcionales. Algunos ejemplos pueden ser las actividades relacionadas con la autorización, revisiones de actuación, controles físicos, etc.

- e) Supervisión y monitoreo: Es un proceso que valora la eficacia del control interno a lo largo del tiempo y conlleva, además, la adopción de las medidas correctoras necesarias. La dirección lleva a cabo el seguimiento de los controles mediante actividades continuas, evaluaciones puntuales o una combinación de ambas (Abolacio, 2018).

1.2.2.7 Riesgos de auditoría

El riesgo en auditoría es aquella probabilidad de que el auditor incluya conclusiones erróneas dentro de su informe, y esto se puede deber a tres tipos de riesgos:

- a) Riesgo inherente: Consiste en la posibilidad de la existencia de errores en el proceso contable que puedan derivar en que la información obtenida de él contenga errores o irregularidades significativas. Se entiende que serían errores puramente del proceso contable, antes de la aplicación de cualquier tipo de control interno. Factores que pueden influir a que este tipo de riesgo se ponga de manifiesto son, entre otros, un excesivo volumen de transacciones, un departamento contable mal estructurado, personal no cualificado, mal dimensionamiento del departamento, falta de conocimiento de las actividades de la entidad, etc.
- b) Riesgo de control: Este es el riesgo de que los sistemas de control interno de la empresa no hayan evitado o detectado errores significativos que se generen del sistema de contabilidad establecido. El auditor intentará ganar la máxima confianza respecto a este tipo de riesgo mediante el proceso de evaluación de los Sistemas de control interno de la entidad.
- c) Riesgo de detección: Consiste en la posibilidad de la existencia de errores significativos ocurridos en los procedimientos de la empresa, que no han sido posteriormente descubiertos por los sistemas de control interno y que tampoco han sido detectados por la aplicación de las pruebas sustantivas de auditoría (Abolacio, 2018, pp. 103-104).

Los riesgos de auditoría pueden ser de tres tipos: riesgo inherente, que se encuentra directamente relacionado con la naturaleza de las actividades económicas de la empresa; en el riesgo de control influyen los sistemas de control interno implementados por la empresa ya que puede que no sean lo suficientemente adecuados para la detección de irregularidades; y el riesgo de detección se refiere a los procedimientos de auditoría que han sido aplicados y que no hayan sido capaces de detectar errores significativos.

1.2.2.8 Papeles de trabajo

García y Rondón (2016), los papeles de trabajo son:

El conjunto de documentos que contienen la información obtenida por el auditor en su revisión, así como los resultados de los procedimientos y pruebas de auditoría aplicados;

con ellos se sustentan las observaciones, recomendaciones, opiniones y conclusiones contenidas en el informe correspondiente.

“Los papeles de trabajo constituyen el conjunto de piezas documentales o electrónicas en las cuales está consignada la evidencia recopilada por el auditor, los resultados de las pruebas realizadas durante la etapa de ejecución” (Armas, 2008, p. 101).

Los papeles de trabajo se refieren a toda la documentación que se recopila dentro del proceso de auditoría, desde la información que proporciona la entidad auditada hasta los documentos que elabora el auditor.

1.2.2.9 Clasificación de los papeles de trabajo

El archivo permanente proporciona la historia de la entidad y su información sirve para futuras auditorías, el contenido de este archivo puede ser el siguiente:

- Historia de la empresa, organigrama estructural.
- Escritura de constitución, modificatoria de los estatutos.
- Copia de contratos importantes.
- Plan o catálogo de cuentas.
- Actas de las Juntas de los Consejos de Administración y de Vigilancia.

El archivo corriente se refiere a todos los documentos que recopila el auditor durante el examen, esto incluye:

- Programas de auditoría
- Cuestionario de control interno.
- Cédulas numéricas y analíticas.
- Informe de auditoría (Egúsquiza, 2014).

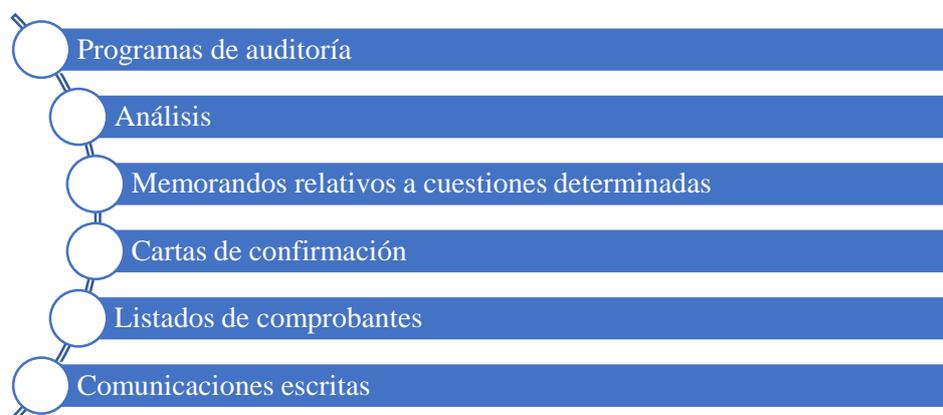


Gráfico 2-1. Ejemplos de documentación de Auditoría

Fuente: (Egúsquiza, 2014).

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

Arens et al., sostienen que los papeles de trabajo se clasifican en archivos permanentes son los que contienen datos de una naturaleza histórica como copias de actas constitutivas, estatutos, contratos; mientras que los archivos corrientes son todos aquellos aplicables al año que están bajo auditoría.

Los papeles de trabajo se dividen en archivos permanentes y corrientes, los primeros se refieren a los que contienen información histórica de la entidad, mientras que los segundos se centran en los papeles de trabajo que realiza el auditor durante el examen.

1.2.2.10 Índices de auditoría

Dentro de una auditoría se debe mantener un control sobre la documentación del trabajo realizado, y para ello es necesario asignar claves alfanuméricas a los papeles de trabajo con la finalidad de facilitar su localización ya que se comparten entre los integrantes del equipo de auditoría, y también, facilitan la revisión del trabajo por parte de los supervisores (Tapia, Guevara, Castillo, Rojas, & Salomón, 2016).

Los índices de auditoría son claves alfanuméricas que se colocan en la parte superior derecha de un papel de trabajo con la finalidad de facilitar la localización del mismo.

1.2.2.11 Marcas de auditoría

Para Arens et al., las marcas son “símbolos utilizados en un calendario de auditoría que proporcionan información adicional o detalles de los procedimientos de auditoría realizados” (p. 183).

La CGE (2009, p. 188) menciona que:

Las marcas de auditoría son signos o símbolos que utiliza el auditor en los papeles de trabajo, para indicar la naturaleza, alcance y el tipo de procedimientos o prueba a realizar en la ejecución de una auditoría, las cuales facilitan su entendimiento. Las marcas deberán ser uniformes, simples, distinguibles y claras, de manera que puedan ser rápidamente descritas por el auditor que ejecuta el trabajo e identificables por quien lo supervise.

Tabla 2-1: Marcas de auditoría

Signo o Símbolo	Significado
C	Confirmado
C+	Comprobado sumas
a)	Conciliado
O	Inspección física

✓	Verificado
Σ	Sumatoria
*	Observación
S	Documentación sustentatoria
NE	Notas explicativas

Fuente: CGE, 2009

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

Las marcas de auditoría son las simbologías utilizadas para proporcionar información adicional sobre los procedimientos que realiza el auditor con la finalidad de facilitar su entendimiento, debido a que son simples, distinguibles y claras.

1.2.2.12 Procedimiento de la auditoría tributaria

Cruz y Petit (2013) proponen el siguiente procedimiento para la ejecución de una auditoría tributaria:

- a) Estudio general de la situación fiscal de la empresa.
- b) Elaborar cuestionarios que clarifiquen el proceso que se llevan a cabo en el área financiera de la empresa.
- c) Cotejar los registros contables con la información declarada a la administración tributaria y presentarlos en cuadros demostrativos.
- d) Realizar cálculos y análisis a través de pruebas selectivas de las bases imponibles, impuestos y créditos tributarios.
- e) Analizar si la entidad auditada cumple con la normativa vigente.

Las técnicas de auditoría tributaria indican que en primaria instancia se debe estudiar la situación general de la empresa en materia fiscal y entender los procesos que se llevan a cabo para la declaración de sus impuestos, luego se procede a corroborar los registros contables con la información declarada y finalmente se analiza si la entidad cumple con la normativa tributaria vigente.

1.2.2.13 Evidencia de auditoría

Según Espino (2014, p. 113) la evidencia de auditoría:

Es necesaria para sustentar la opinión y el informe de auditoría. Es de naturaleza acumulativa y se obtiene principalmente de la aplicación de procedimientos de auditoría en el transcurso de la misma. No obstante, también puede incluir información obtenida de otras fuentes, tales como auditorías anteriores.

La suficiencia y la propiedad para Blanco (2012) están interrelacionadas, la suficiencia es la medida de la cantidad de evidencia en la auditoría, por otro lado, es apropiada si la evidencia es de calidad y es relevante para realizar una afirmación confiable.

La evidencia de auditoría es toda la información que el auditor ha recopilado durante el examen realizado, la cual si cumple los criterios de suficiente y competente va a sustentar su opinión en el informe final.

1.2.2.14 Métodos para obtener evidencia

Abolacio (2018, pp. 112-115) señala que los métodos para recopilar evidencia son:

- a) **Inspección:** comprende el examen de registros o de documentos (internos o externos) independientemente de su soporte, o un examen físico de un activo. Existen algunos documentos que, por sí mismos, constituyen evidencia de auditoría sobre la existencia de un activo; es el caso de los documentos donde se instrumentalizan las acciones, los bonos, etc. Así mismo, con la inspección de activos tangibles se puede obtener evidencia de auditoría fiable sobre su existencia, aunque no sobre los derechos y obligaciones de la entidad o sobre la valoración de los activos.
- b) **Observación:** consiste en estar presente en la realización de un proceso o un procedimiento aplicados por otras personas. Este método también proporciona evidencia de auditoría, aunque está limitado al momento preciso de su ejecución y al hecho de que la observación de la actividad puede afectar a la forma en la que se desarrolla.
- c) **Confirmación externa:** constituye evidencia de auditoría obtenida por el auditor mediante una respuesta directa escrita de un tercero, la cual va dirigida a este y redactada en cualquier soporte. Este procedimiento es importante cuando se trata de afirmaciones sobre saldos contables y sus elementos, aunque no se debe limitar a estos.
- d) **Recálculo y Re ejecución:** el primer procedimiento se basa en la comprobación, con medios manuales o electrónicos, de la exactitud de los cálculos matemáticos existentes en los documentos o registros. Por su parte, el segundo procedimiento implica la realización por parte del auditor de procedimientos o controles que inicialmente fueron realizados como parte del control interno de la entidad.
- e) **Indagación:** se basa en la búsqueda de información (financiera o no financiera) a través de personas adecuadas, tanto internas como externas, de la entidad, y de la evaluación de las respuestas dadas por estas. Las respuestas a las indagaciones realizadas pueden suministrar al auditor información que no tenía previamente o aportar información que se diferencie, de forma significativa, de otra ya obtenida con anterioridad. En algunas ocasiones, las respuestas conllevan la modificación o aplicación de procedimientos de auditoría adicionales, por parte del auditor.

1.2.2.15 Tipos de evidencia

Armas (2008) señala que la evidencia de auditoría puede clasificarse en varios tipos, como se señala en la siguiente tabla:

Tabla 3-1: Tipos de evidencia

Tipos	Descripción
Física	Obtenida por observación directa. Son ejemplos la verificación física de efectivo, de inventarios, etc.
Testimonial	Obtenida de otros por medio de las declaraciones orales o escritas en respuesta a las preguntas a través de entrevistas.
Documental	Consistente en archivos, reportes, manuales e instrucciones.
Analítica	Construida por el análisis de la información obtenida a través de otras fuentes, como por ejemplo el análisis costo-beneficio.
Electrónica	Este tipo de evidencia incluye diagramas de red y hardware, programas de aplicación y otros registros multimedia.

Fuente: Armas, 2008

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

La evidencia en el proceso de la auditoría puede recopilarse de distintas formas, dentro de ellas se encuentra la evidencia física en la cual se emplea la observación directa, la evidencia testimonial se utiliza las declaraciones de terceros, por su parte, en la evidencia documental se recopila toda la información de la entidad contenida en archivos o reportes, la evidencia analítica se hace uso de los cálculos de otras fuentes y en la evidencia electrónica se incluyen los programas informáticos.

1.2.2.16 Hallazgos y sus atributos

Restrepo (2018) cita a (Universidad de Buenos Aires, 2015) en su definición de hallazgo de auditoría:

Es el resultado de la comparación que se realiza entre una norma o meta a alcanzar y la situación actual revelada durante el examen a un área, actividad u operación. Es toda información que a juicio del auditor le permite identificar hechos o circunstancias importantes que inciden en la gestión de la entidad, programa o proyecto bajo examen que merecen ser comunicados en el informe.

Los hallazgos de auditoría se integran por cuatro atributos o elementos:

- a) **Condición:** se refiere a la situación actual, entendida como “lo que es”, encontrada por el auditor al examinar y aplicar las técnicas y procedimientos de auditoría, además, refleja el

grado en que el criterio está siendo logrado o aplicado y de esta comparación se identifica una situación irregular o deficiente.

- b) Criterio: comprende la concepción de “lo que debe ser”, con lo cual el auditor mide la condición del hecho o situación y determina cumplimiento o desviaciones, es el referente para evaluar la condición actual. Este atributo puede referirse a una disposición legal, una norma técnica, un estándar de aceptación profesional o la opinión de expertos.
- c) Causa: es la razón básica por la que ocurrió la condición, o dicho de otra manera, el motivo por el cual se incumplió con el criterio. Para identificar las causas, el auditor debe plantearse la interrogante del por qué ocurrió la condición hasta descubrir las razones que originaron la desviación, esto requiere de habilidad y de buen juicio por parte del profesional, y es indispensable para la formulación de una recomendación efectiva. Dentro de las causas más recurrentes de problemas detectados están: uso ineficiente de los recursos, procedimientos o normas inadecuadas, debilidades en el control que no permiten advertir oportunamente el problema, falta de capacitación.
- d) Efecto: es el resultado adverso, real o potencial de la condición encontrada, que provee la evidencia sobre la importancia del hallazgo y ayuda a demostrar la necesidad de adelantar acciones correctivas. En lo posible, debe definirse en términos cuantitativos como moneda, tiempo, unidades de transacciones, etc. Sin embargo, si no es posible, ello no será una razón válida para dejar de informar la observación. Los efectos pueden ser: pérdida de ingresos potenciales, incremento de costos, incumplimiento de disposiciones generales, ineffectividad en el trabajo (Restrepo, 2018).

Los hallazgos se refieren a las situaciones deficientes que detecta el auditor después de aplicar todos los procedimientos respectivos y que están afectando a las áreas relevantes de la organización auditada. Dichos hallazgos deben cumplir con ciertos atributos básicos los cuales son: condición, la cual se refiere a la situación o falencia detectada; criterio, son los parámetros o normas que se debieron haber aplicado; causa, se relaciona con el motivo por el cual no se cumplió con el criterio; y el efecto, que es la consecuencia por no haber aplicado los criterios.

1.2.2.17 Informe de auditoría

El informe de auditoría es el resultado final del examen realizado por el auditor independiente, y se expresa por escrito utilizando una redacción clara y concisa con la finalidad de que los destinatarios de la información puedan comprender las recomendaciones y medidas correctoras que se han formulado para el beneficio de la entidad auditada. Un informe correcto debe tener:

- a) Título, indicando que se trata del informe de un auditor independiente.
- b) Destinatario, a los accionistas, o responsables de la administración.

- c) Párrafo introductorio: se incluye dentro de este el nombre de la empresa auditada y los estados financieros objeto del trabajo y el periodo que cubren los mismo.
- d) Responsabilidad de la administración frente a los estados financieros.
- e) Responsabilidad del auditor.
- f) Opinión del auditor, en la que se expresa la conclusión del trabajo de auditoría.
- g) Otras responsabilidades de presentación del reporte.
- h) Firma del auditor.
- i) Fecha del informe de auditoría.
- j) Dirección del auditor (Gamboa, Ortega, & Zea, 2017).

Para Chavarría (2014) el informe de auditoría es:

El documento que engloba los resultados de la auditoría. El informe define el área, programa o proceso auditado e incluye los antecedentes y una justificación, los objetivos de la auditoría, la duración, el alcance, recursos y método empleado. Además, debe resaltar los hechos e incluir las recomendaciones y conclusiones del auditor, todos ellos soportados con la evidencia suficiente y debidamente documentada a fin de no dejar lugar a dudas.

En la siguiente tabla se muestra algunos aspectos generales que deben tomarse en cuenta en la elaboración del informe para conseguir una mejor presentación:

Tabla 4-1: Características generales del informe

Redacción	Puntos significativos	Indicaciones	Recomendaciones
Clara	Comprensibles	Adecuadas	Precisas
Sencilla	Identificables	No agresivas	Válidas

Fuente: Sotomayor, 2008

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

El informe de auditoría es el resultado o producto del examen que ha realizado el auditor, en el cual incluirá las respectivas conclusiones y recomendaciones, redactados de una forma clara y sencilla con la finalidad de que la alta gerencia pueda comprender los puntos significativos de su contenido.

1.2.2.18 Tipos de opiniones de auditoría

Arens et al., señalan los siguientes tipos de opiniones:

1. Una opinión sin salvedades puede ser emitido cuando según el criterio del auditor la presentación de los estados financieros cumple con todos los principios de contabilidad generalmente aceptados o que no existen debilidades materiales significativas.

2. Una opinión con salvedades puede ser resultado de una limitación del alcance de la auditoría o no seguir aplicando los principios de contabilidad generalmente aceptados. Un informe de opinión con salvedades puede ser utilizado sólo cuando el auditor concluye que, en su conjunto, los estados financieros se presentan objetivamente. Por consiguiente, este tipo de salvedad se utiliza cuando el alcance del auditor ha sido limitado por el cliente o cuando existen algunas circunstancias que impiden al auditor conducir una auditoría completa.
3. Una opinión adversa se usa sólo cuando el auditor cree que, en su conjunto, los estados financieros tienen errores importantes o son engañosos y no presentan de manera objetiva la posición financiera o los resultados de las operaciones y flujos de efectivo. El informe de opinión adversa puede surgir sólo cuando el auditor tiene el conocimiento, después de una apropiada investigación, de la ausencia de conformidad. Esto no ocurre comúnmente, por lo cual la opinión adversa se emplea sólo en contadas ocasiones.
4. Una negación o abstención de opinión se emite cuando el auditor no queda satisfecho por la forma en que se han presentado los estados financieros en su conjunto. La necesidad de negar una opinión puede surgir debido a una severa limitación en el alcance de la auditoría o a una relación no independiente de conformidad con el Código Profesional de Conducta entre el auditor y el cliente. Cualquiera de estas situaciones impide al auditor expresar una opinión de los estados financieros en su conjunto.

1.2.3 Marco normativo

1.2.3.1 Régimen tributario

El art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador (2019) sostiene que:

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

El principio de generalidad hace referencia que ante la ley todas las personas somos iguales, la progresividad sostiene que los tributos deben estar fijados de acuerdo a la capacidad contributiva de las personas, por otra parte, la eficiencia y simplicidad administrativa, se enfocan en los diseños de medios de recaudación que permitan el desarrollo eficiente del pago de tributos, la irretroactividad se refiere a que la ley regirá para lo venidero, es decir, a partir de su vigencia, la equidad hace hincapié en la justicia social que se alcanza a través de la redistribución de la riqueza, la transparencia está relacionada con el acceso a la información de los contribuyentes con la

materia de los tributos, y la suficiencia recaudatoria se refiere a que los tributos se deben establecer para generar ingresos públicos que favorezcan al presupuesto general del estado.

1.2.3.2 Obligación tributaria

El Código Tributario (2019), en su artículo 15 establece que:

Es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Es la relación que existe entre el Estado y los contribuyentes con el fin de dar cumplimiento a la prestación tributaria.

1.2.3.3 Nacimiento de la obligación tributaria

El Código Tributario (2019) en el artículo 18, menciona que “la obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.”

La obligación tributaria nace cuando se satisface el hecho generador, momento en el cual se crea el deber para los contribuyentes de cumplir con el tributo.

1.2.3.4 Sujeto activo

El Código Tributario (2019) en el artículo 23, señala que “sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.”

El sujeto activo es el Estado, representado por la Administración tributaria.

1.2.3.5 Sujeto pasivo

El Código Tributario (2019) en el artículo 24, establece que “es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.”

El sujeto pasivo se refiere a la persona natural, la cual según la ley está a obligado a cumplir con la obligación tributaria.

1.2.3.6 Sistemas de determinación

El Código Tributario (2019) en el art. 88 establece que la determinación de la obligación tributaria se podrá efectuar por los siguientes sistemas:

- Determinación por el sujeto pasivo, se efectuará mediante la correspondiente declaración que el contribuyente presentará en el tiempo, la forma y con los requisitos que exija la ley.
- Determinación por el sujeto activo, haciendo uso de su facultad determinadora, la obligación tributaria así determinada causará un recargo del 20% sobre el principal.
- Determinación mixta, es la que efectúa la administración a base de los datos requeridos por ella a los contribuyentes o responsables.

1.2.3.7 Deberes formales

El Código Tributario (2019) en el art. 96 menciona que son deberes formales de los contribuyentes:

- Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen.
- Solicitar los permisos previos que fueren del caso.
- Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita.
- Presentar las declaraciones que correspondan.
- Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.
- Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
- Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
- Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

1.2.3.8 Infracciones tributarias

El Código Tributario (2019) en el artículo 314, menciona que “constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión.”

Las infracciones tributarias se refieren a todas las acciones u omisiones en la cual se violan las normas tributarias establecidas, estas se clasifican en contravenciones y faltas reglamentarias.

1.2.3.9 Penas aplicables

El Código Tributario (2019) en el artículo 323, establece que son aplicables a las infracciones, según el caso, las penas siguientes:



Gráfico 3-1. Penas aplicables

Fuente: (Código Tributario, 2019).

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

1.2.3.9.1 Contravenciones y sus sanciones

El Código Tributario (2019) en el artículo 348, señala que:

Son contravenciones tributarias, las acciones u omisiones de los contribuyentes, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la verificación o fiscalización de los mismos, o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos.

El Código Tributario (2019) en el artículo 349, señala que: “a las contravenciones establecidas en este Código y en las demás leyes tributarias se aplicará como pena pecuniaria una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.500 dólares de los Estados Unidos de América.”

1.2.3.10 Faltas reglamentarias y sus sanciones

El Código Tributario (2019) en el artículo 351, establece que: “son faltas reglamentarias en materia tributaria, la inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, que establezcan los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los sujetos pasivos.”

El Código Tributario (2019) en el artículo antes mencionado, establece que:

Las faltas reglamentarias serán sancionadas con una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.500 dólares de los Estados Unidos de América. El pago de una multa no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales que la motivaron.

1.2.3.11 Defraudación tributaria

El Código Orgánico Integral Penal (2019) en el artículo 298 establece lo siguiente:

Tabla 5-1: Defraudación tributaria

Pena privativa de la libertad de 1 a 3 años	Pena privativa de la libertad de 3 a 5 años	Pena privativa de la libertad de 5 a 7 años
<ul style="list-style-type: none">• Presentar declaraciones con información adulterada.• Llevar doble contabilidad.	<ul style="list-style-type: none">• Presentar comprobantes de venta de operaciones inexistentes con empresas fantasmas.	<ul style="list-style-type: none">• Omitir ingresos e incluir gastos falsos para evitar el pago de tributos.
Los representantes legales y el contador serán responsables como autores en la defraudación tributaria.		

Fuente: COIP, 2019

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

1.2.3.12 Sector Cooperativo

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (2018) en el artículo 21, señala que:

Es el conjunto de cooperativas entendidas como sociedades de personas que se han unido en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática, con personalidad jurídica de derecho privado e interés social.

El sector cooperativo es en conjunto de cooperativas que se unen voluntariamente con el fin de cubrir sus necesidades, además, sus acciones se basan en principios de propiedad conjunta e interés social.

1.2.3.13 Clasificación de las cooperativas

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (2018) en el artículo 23, señala que:

Las cooperativas, según la actividad principal que vayan a desarrollar, pertenecerán a uno solo de los siguientes grupos: producción, consumo, vivienda, ahorro y crédito y servicios. En cada uno de estos grupos se podrán organizar diferentes clases de cooperativas, de conformidad con la clasificación y disposiciones que se establezcan en el Reglamento de esta Ley.

Las cooperativas según la actividad económica que realizan se clasifican en cooperativas de producción, consumo, vivienda, servicios y de ahorro y crédito.

1.2.3.14 Sistema Financiero Popular y Solidario y su segmentación

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (2019) en el artículo 78, establece que: “integran el Sector Financiero Popular y Solidario las cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, y cajas de ahorro”.

De acuerdo con la SEPS (2016), las entidades del sector financiero popular y solidario se segmentarán según el monto de sus activos, como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 6-1: Segmentación de las entidades del sistema financiero popular y solidario

Segmento	Activos (USD)
1	Mayor a 80'000.000,00
2	Mayor a 20'000.000,00 hasta 80'000.000,00
3	Mayor a 5'000.000,00 hasta 20'000.000,00
4	Mayor a 1'000.000,00 hasta 5'000.000,00
5	Hasta 1'000.000,00

Fuente: SEPS, 2016

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

1.2.3.15 Cooperativa de ahorro y crédito

El Código Orgánico Monetario y Financiero (2019) en el artículo 445, señala que:

Las cooperativas de ahorro y crédito son organizaciones formadas por personas naturales o jurídicas que se unen voluntariamente bajo los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, con el objetivo de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios y, previa autorización de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con clientes o terceros, con sujeción a las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Las cooperativas de ahorro y crédito son aquellas que están conformadas por personas naturales o jurídicas con el objetivo de realizar actividades de intermediación financiera bajo los principios de la economía popular y solidaria.

1.2.4 Obligaciones tributarias

1.2.4.1 Declaración de impuesto a la renta

a) Objeto del impuesto y Concepto de renta

De acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno (2019) en su art. 1 y 2 señala que el objeto del Impuesto a la renta es la renta global que obtengan las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras. Por otra parte, la renta se refiere a los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito u oneroso, provenientes del trabajo o capital, representado en dinero, especies o servicios, así también, se considera renta a los ingresos obtenidos en el exterior por las personas naturales o sociedades ecuatorianas.

b) Sujeto activo y pasivo

La Ley de Régimen Tributario Interno (2019) en el art. 3 y 4 establece que el sujeto activo es el Estado, el cual se encuentra representado por el Servicio de Rentas Internas, mientras que, los sujetos pasivos son las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, que obtengan ingresos gravados.

Además, el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2020) añade en su artículo 2 que son sujetos pasivos del impuesto a la renta en calidad de agentes de retención las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, las sociedades, las instituciones del Estado y las empresas públicas, que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quienes lo reciban.

Es necesario señalar que con la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria el SRI redujo estratégicamente el número de agentes de retención, a quienes calificará considerando, entre otros, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, la relevancia en sus transacciones y su comportamiento tributario.

c) Ejercicio impositivo

La Ley de Régimen Tributario Interno (2019) en el art. 7 señala que:

El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1o. de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1o. de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre.

d) Ingresos de fuente ecuatoriana

La Ley de Régimen Tributario Interno (2019) en el art. 8 establece que constituyen ingresos de fuente ecuatoriana los siguientes:

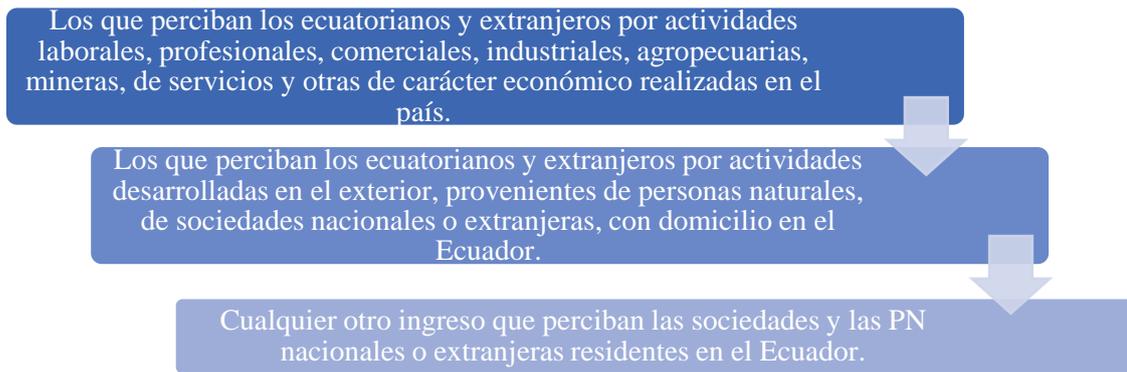


Gráfico 4-1. Ingresos de fuente ecuatoriana

Fuente: (LRTI, 2019).

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

e) Exenciones

La Ley de Régimen Tributario Interno (2019) en el art. 9 señala los siguientes ingresos que se encuentran exonerados:

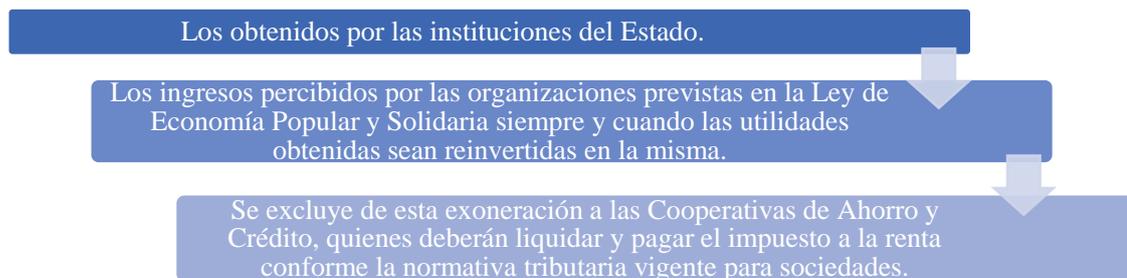


Gráfico 5-1. Exenciones

Fuente: (LRTI, 2019).

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

La LRTI señala muy claramente que las Cooperativas de Ahorro y Crédito pagarán el impuesto a la renta según lo que establezca la normativa aplicable para las sociedades.

f) Deducciones

La Ley de Régimen Tributario Interno (2019) en el art. 10 establecen las siguientes deducciones:

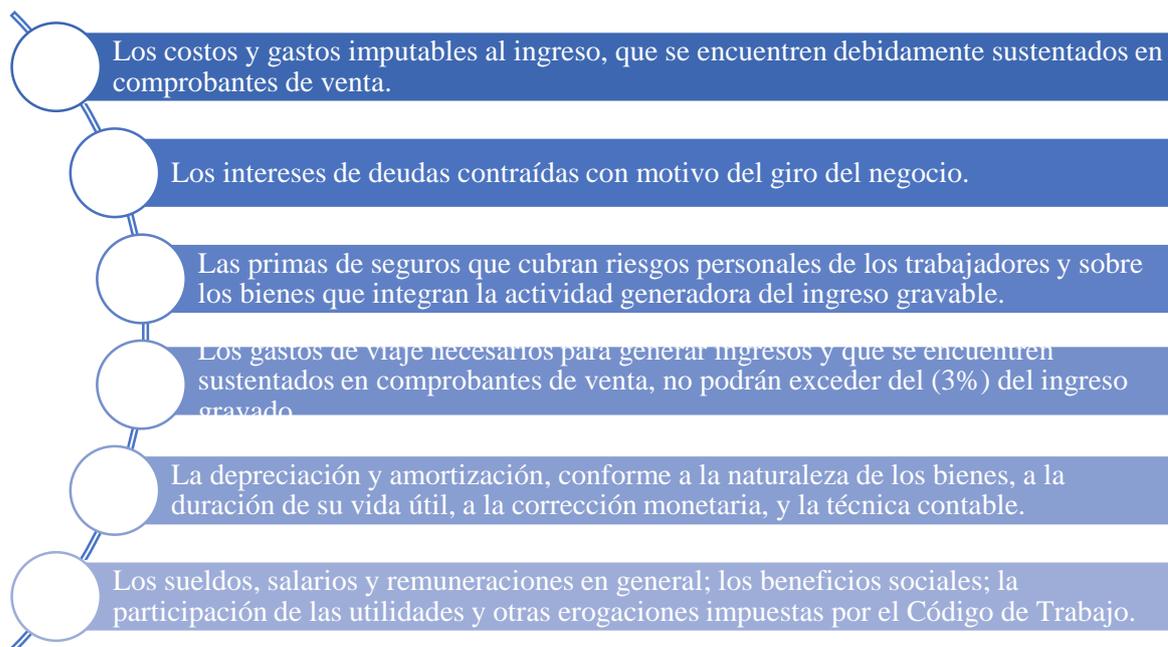


Gráfico 6-1. Deducciones

Fuente: (LRTI, 2019).

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

g) Base imponible

La Ley de Régimen Tributario Interno (2019) en el art. 16 señala que: “en general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos”.

h) Obligación de llevar contabilidad

La Ley de Régimen Tributario Interno (2019) en el art. 19 menciona que:

Todas las sociedades están obligadas a llevar contabilidad y declarar los impuestos con base en los resultados que arroje la misma. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas cuyos ingresos brutos del ejercicio fiscal inmediato anterior, sean mayores a trescientos mil (USD \$. 300.000) dólares de los Estados.

Asimismo, en el reglamento de la ley antes mencionada señala que las personas naturales obligadas a llevar contabilidad serán las que cuyos ingresos sean mayores a (USD \$. 300.000), o cuando sus costos y gastos superen los (USD \$. 240.000), o su capital supere los (USD \$. 180.000).

i) Tarifa del impuesto a la renta de sociedades

La Ley de Régimen Tributario Interno (2019) en el art. 37 establece que todas las sociedades sean nacionales o extranjeras que se encuentren domiciliadas en el país aplicarán el 25% sobre su base imponible. Sin embargo, esta tarifa puede incrementarse en 3% en los siguientes casos:

- Cuando la sociedad no haya informado sobre su composición societaria a través del Anexo de accionistas, partícipes y socios.
- Cuando dentro de la sociedad exista un socio establecido en un paraíso fiscal y su beneficiario efectivo esté residente en el Ecuador.

j) Anticipo del Impuesto a la renta

El Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2020) en su art. 76 señala que las personas naturales, sucesiones indivisas, y sociedades sujetas al pago del impuesto a la renta, deberán determinar en su declaración del ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse en el año fiscal corriente.

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sociedades deberán calcular el anticipo del impuesto a la renta de la siguiente forma:

Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- (0,2%) del patrimonio total
- (0,2%) del total de costos y gastos deducibles
- (0,4%) del activo total
- (0,4%) de los ingresos gravables

Para efectos del cálculo del anticipo en organizaciones del sector financiero popular y solidario, serán excluidos los activos monetarios, entendiéndose como activos monetarios a todas las cuentas del activo que se encuentren representadas en moneda de curso legal, que representan bienes o derechos líquidos.

Es necesario señalar que durante el periodo 2019 se dispuso el pago de los anticipos en cinco cuotas (julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre), esto con el objetivo de dotar de mayor liquidez a las empresas.

k) Conciliación tributaria

El Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2020) en el art. 46 señala que:

Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones:

Tabla 7-1: Conciliación tributaria

(-)	15% Participación laboral en las utilidades de la empresa
(-)	Ingresos exentos
(+)	Gastos no deducibles
(+)	Gastos incurridos en la generación de ingresos exentos
(+)	15% Participación laboral en las utilidades de la empresa atribuibles a los ingresos exentos
(-)	Amortización de pérdidas de años anteriores
(+)	Ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencia
(-)	Incremento neto del empleo
(-)	Valor de remuneraciones pagados a personal con capacidades especiales multiplicados por el 150%
(-)	100% adicional en depreciaciones y amortizaciones de propiedad planta y equipo que tengan como objetivo mejorar la producción y el medio ambiente

Fuente: RLRTI, 2020

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

l) Plazos para declarar y pagar

El Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2020) en el art. 72 señala que para las sociedades, el plazo se inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito su RUC:

Tabla 8-1: Plazos para la declaración del Impuesto a la renta de Sociedades

Si el 9no dígito es	Fecha de vencimiento
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

Fuente: RLRTI, 2020

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

Si el sujeto pasivo presentare su declaración luego de haber vencido el plazo mencionado anteriormente, a más del impuesto respectivo, deberá pagar los correspondientes intereses y multas que serán liquidados en la misma declaración.

1.2.4.2 Declaración impuesta al valor agregado

a) Alcance del impuesto

El Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2020) en el art. 140 menciona que el IVA grava el valor de la transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, sean estas a título gratuito u oneroso, realizadas en el país por personas naturales y sociedades, así como también gravarán las importaciones de bienes muebles y los servicios prestados.

En el art. 141 del reglamento antes mencionado señala que el IVA grava los servicios financieros prestados por las instituciones del Sector Financiero Popular y Solidario de conformidad con la ley. Los demás servicios prestados por las organizaciones que no sean financieros no generarán el referido impuesto.

b) Sujeto activo y sujeto pasivo

En el art. 62 y 63 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2019) establece que el sujeto activo de este impuesto es el Estado, el cuál será representado por el SRI.

Son sujetos pasivos del IVA, en calidad de agentes de percepción: las personas naturales y sociedades que efectúen transferencias de bienes o prestación de servicios gravados con una tarifa. Por otro lado, son agentes de retención los contribuyentes calificados por el SRI, los cuales retendrán el referido impuesto en las transacciones con sus proveedores de bienes o servicios gravados. Los citados agentes declararán y pagarán el impuesto retenido mensualmente y entregarán a los establecimientos el correspondiente comprobante de retención, el cual le servirá como crédito tributario en las declaraciones del mes que corresponda.

c) Base imponible general y Tarifa

La Ley de Régimen Tributario Interno (2019) en su art. 58 determina que:

La base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado a base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.

La tarifa del Impuesto al Valor agregado es del 0 y 12%.

d) Crédito tributario

El crédito tributario es un valor a favor del sujeto pasivo, el cual se ha generado por el IVA que se ha pagado en las adquisiciones de bienes o servicios gravadas con dicho impuesto y se lo podrá utilizar de acuerdo con las siguientes reglas:

- Se podrá utilizar el 100% del crédito tributario cuando los sujetos pasivos produzcan o comercialicen sus bienes, o presten sus servicios con una tarifa del 12% de IVA.
- Se podrá utilizar una parte proporcional del crédito tributario cuando los sujetos pasivos produzcan, comercialicen sus bienes o presten sus servicios, que en parte estén gravados con tarifa 12% y en otra parte se encuentren gravados con tarifa 0% de IVA.
- No tendrán derecho a crédito tributario los sujetos pasivos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa 0% de IVA. (LRTI, 2019, art. 66)

e) *Retenciones del IVA*

En el art. 147 y 148 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2020) establece que la retención deberá realizarse en el momento en el que se pague o acredite en cuenta el valor por concepto de IVA contenido en el respectivo comprobante de venta, lo que ocurra primero. Las instituciones financieras podrán emitir un solo comprobante de retención por las operaciones realizadas durante un mes, respecto de un mismo cliente.

Los agentes de retención declararán y depositarán mensualmente, en las instituciones legalmente autorizadas para tal fin, la totalidad del IVA retenido dentro de los plazos fijados, y de acuerdo con los siguientes porcentajes:

Tabla 9-1: Porcentajes de retención de iva

Porcentajes	Conceptos
10% (entre contribuyentes especiales)	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de bienes gravados con tarifa 12%
20% (entre contribuyentes especiales)	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de servicios gravados con tarifa 12%
30%	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de bienes de naturaleza corporal gravados con tarifa 12%
70%	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de servicios gravados con tarifa 12% • Pago a comisionistas • Contratos de consultoría
100%	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de servicios profesionales por PN con título de instrucción superior. • Arrendamiento de bienes inmuebles de PN no obligadas a llevar contabilidad. • En liquidaciones de compras.

Fuente: SRI, 2015

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

f) *Declaración del impuesto*

En el art. 67 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2019) los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, según su noveno dígito del RUC, en los siguientes plazos:

Tabla 10-1: Plazos para la declaración del IVA mensual

Si el 9no dígito es	Fecha de vencimiento
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Fuente: RLRTI, 2020

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa 0% o no gravados, a menos que sea agente de retención de IVA, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias en los meses de julio y enero.

1.2.4.3 *Declaración retenciones en la fuente*

a) *Agentes de retención*

El art. 92 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2020) establece que serán agentes de retención:

- Las entidades del sector público, las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quien los perciba.
- Todos los empleadores, por los pagos que realicen en concepto de remuneraciones a favor de los contribuyentes en relación de dependencia.
- Los contribuyentes dedicados a actividades de exportación por todos los pagos que efectúen a sus proveedores de cualquier bien o producto exportable
- Los contribuyentes que realicen pagos al exterior a través de la figura de reembolso de gastos.

b) *Sujetos de retención*

El Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2020) en el art. 93 señala que “son sujetos a retención en la fuente, las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, inclusive las empresas públicas no reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas”.

c) Momento de la retención

El Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2020) en el art. 95 menciona que la retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero, esta retención deberá ser efectuada en un plazo máximo de cinco días contados desde la presentación del comprobante de venta.

d) Comprobantes de retención a los trabajadores que laboran en relación de dependencia

En el artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2020) señala que es obligación del empleador entregar el comprobante de retención a los trabajadores que tenga bajo relación de dependencia en el que se haga constar sus ingresos percibidos y el valor retenido del Impuesto a la renta, esta obligación se cumplirá en el mes de enero del siguiente ejercicio fiscal del cual correspondan los ingresos y retenciones.

e) Porcentajes de retención

Se aplicarán los siguientes porcentajes de retención del Impuesto a la renta:

Tabla 11-1: Porcentajes de retención de IR

Porcentajes	Conceptos
1%	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de todo tipo de bienes muebles de naturaleza corporal. • Servicios de transporte público y privado. • Intereses, comisiones, rendimientos financieros que surjan en las operaciones entre entidades financieras vigiladas por la Super de Bancos y la SEPS. • Servicios de seguros y reaseguros aplicable sobre el 10% de la prima. • Servicios prestados por medios de comunicación y publicidad.
2%	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios prestados por PN donde prevalezca la mano de obra. • Los que se realicen a través de liquidaciones de compras.
8%	<ul style="list-style-type: none"> • Honorarios pagados a PN donde prevalezca el intelecto, y dicho servicio no esté relacionado con su título. • Honorarios pagados a PN que presten servicios de docencia. • Los realizados a notarios por sus actividades. • Arrendamiento de bienes inmuebles.
10%	<ul style="list-style-type: none"> • Honorarios pagados a PN que presten servicios donde prevalezca el intelecto, y dicho servicio esté relacionado con su título profesional.

Fuente: SRI, 2014

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

f) Plazos para declarar

El Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2020) en el art. 102 señala que los agentes de retención del IR, presentarán la declaración de los valores retenidos y los pagarán en el siguiente mes, hasta las fechas que se indican a continuación, atendiendo al noveno dígito del número del RUC:

Tabla 12-1: Plazos para declarar las Retenciones del IR

Si el 9no dígito es	Fecha de vencimiento
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Fuente: RLRTI, 2020

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

1.2.4.4 Anexo de relación de dependencia

Los empleadores, sean sociedades o personas naturales están obligados a presentar el anexo RDEP, respecto a las retenciones en la fuente del impuesto a la renta de los ingresos del trabajo relación de dependencia del periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

La información será presentada a través de internet, durante el mes de enero del siguiente año al que corresponda la información, considerando el noveno dígito del RUC (SRI, 2020).

1.2.4.5 Anexo de accionistas, partícipes, socios

Están obligados de presentar el anexo APS todas las sociedades residentes en el país, y tendrán que informar sobre el 100% de su composición societaria, la siguiente información:

- Razón social o nombres y apellidos completos de los miembros
- Número de RUC o número de identificación de las personas naturales
- Tipo de persona (natural o jurídica)
- País y jurisdicción de residencial fiscal
- Porcentaje de participación de cada uno de los titulares

La información a presentar será con corte al 31 de diciembre y se presentará en el mes de febrero del siguiente ejercicio fiscal, según el noveno dígito del RUC (SRI, 2020).

1.2.4.6 Anexo transaccional simplificado

En el anexo se debe presentar la información mensual relativa a las compras, ventas, retenciones y comprobantes anulados, los siguientes sujetos pasivos:

- Los contribuyentes especiales
- Las entidades del sector público
- Las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad
- Las instituciones financieras bajo el control de la Super de Bancos y la SEPS

La información debe enviarse a través de internet hasta el último día del mes subsiguiente al que corresponda las transacciones, según el noveno dígito del RUC (SRI, 2020).

1.2.4.7 Anexo de reporte de operaciones y transacciones económicas

Los sujetos que están obligados a presentar el ROTEF son las instituciones del sistema financiero público y privado, las cooperativas de ahorro y crédito, las compañías emisoras de tarjetas de crédito. En el cual, se va a registrar la información detallada de todas las operaciones y/o transacciones económicas, efectuadas a nombre de sus clientes, a través de cualquier mecanismo de pago y demás documentos que representen obligación de pago, cuyo valor sea superior a (USD 5.000,00).

El anexo ROTEF debe presentarse de manera mensual, en el mes posterior al que corresponda la información, según el noveno dígito del RUC del contribuyente (SRI, 2020).

1.3 Marco conceptual

Auditoría. - Constituye una actividad imparcial y objetiva realizada por un profesional independiente, cuyo objetivo es aportar a la eficiencia de las operaciones empresariales a través de la fiscalización de la información de la empresa auditada (López, Cañizares, & Mayorga, 2018).

Auditoría Tributaria. - Es un control crítico y sistemático, que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes. Se efectúa teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes en el periodo a fiscalizar y los principios de contabilidad generalmente aceptados (Reyes, 2015).

Control Interno. – Es el conjunto de políticas y procedimientos diseñados para proporcionar una seguridad razonable a la administración de que la compañía va a cumplir con sus objetivos y metas (Navarro & Ramos, 2016).

Cooperativa de Ahorro y Crédito. - Son aquellas entidades que están formadas por personas naturales o jurídicas con el vínculo común determinado en su estatuto, con el objetivo de realizar

actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios, y se encuentran debidamente autorizadas por la Superintendencia (Código Orgánico Monetario y Financiero, 2019).

Obligación tributaria. - Es una relación jurídica entre el Estado y los sujetos pasivos en tanto tenga lugar el hecho generador previsto en la ley (Código Tributario, 2019).

1.4 Idea a defender

Con la ejecución de una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Nueva Esperanza” Ltda., ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2019, se cotejará que los registros contables correspondan a la información presentada al Servicio de Rentas Internas, y se evaluará el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

CAPÍTULO II

2. MARCO METODOLÓGICO

2.1 Enfoque de investigación

2.1.1 *Enfoque mixto*

Sampieri, Fernández y Baptista (2014) sostienen que el enfoque mixto “implica un conjunto de procesos de recolección, análisis y vinculación de datos cuantitativos y cualitativos en un mismo estudio o una serie de investigaciones para responder a un planteamiento del problema” (p. 532).

Aplicado a la práctica este enfoque faculta la realización de recolección de información a través de entrevistas realizadas al personal de la institución y además permite la obtención de datos numéricos mediante la tabulación de encuestas para la determinación de resultados.

2.2 Nivel de investigación

2.2.1 *Investigación descriptiva*

Este tipo de estudio busca especificar las propiedades y características de personas, procesos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis, es decir, únicamente recoge información sobre las variables, mas no indica cómo se relacionan éstas (Sampieri et al., 2014).

El estudio descriptivo implica la observación y descripción de los procesos o cualquier otro fenómeno sin influir sobre éste de ninguna manera, es decir, ayuda a la exposición de las características de la institución en la que abordaremos el estudio, a fin de conocer su filosofía empresarial, estructura organizacional, etc.

2.2.2 *Investigación documental*

Según Sampieri et al., este tipo de estudio se relaciona con la detección y obtención de bibliografía y otros materiales que sean útiles para los propósitos del estudio, de donde se espera recopilar la información más relevante para desarrollar el proyecto de investigación.

Se basa en el análisis de datos recogidos de distintas fuentes como informes, libros, revistas, etc. Este nivel de investigación es aplicado al presente proyecto a la hora de realizar una revisión de toda la documentación que posee la cooperativa como por ejemplo: actas, formularios, declaraciones, anexos.

2.2.3 Investigación de campo

Para Sampieri et al., la inmersión en el ambiente consiste en que el investigador se introduce y vive en el entorno que estudia, es decir, trabajar en la empresa, habitar en la comunidad, etc.

Es un proceso sistemático y racional que permite la recolección de datos en forma directa al área de estudio, en este caso, permite la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría para la obtención de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

2.3 Diseño de investigación

2.3.1 No experimental

Sampieri et al., sostiene que este tipo de diseño se enfoca en observar los fenómenos tal como se dan en su entorno natural, para su posterior análisis.

Se refiere al diseño en el cual no se manipula de ninguna manera las variables de estudio, dicho concepto se aplica en la presente investigación debido a que no se trabaja en un laboratorio o simulación, sino más bien dentro de una institución financiera en su contexto natural.

2.4 Tipo de estudio

2.4.1 Aplicada

Según Lozada (2014) la investigación aplicada “busca la generación de conocimiento con aplicación directa a los problemas de la sociedad o el sector productivo” (p. 34).

Este tipo de estudio tiene por objetivo la resolución de problemas en el ámbito empresarial y social, lo que permitirá contribuir al mejoramiento de la gestión tributaria de la cooperativa a través de la emisión del informe de auditoría.

2.5 Población y muestra

2.5.1 Población

Se considera población al personal administrativo y empleados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Nueva Esperanza” Ltda., los siguientes:

Tabla 1-2: Población de la Coac Nueva Esperanza Ltda.

Personal administrativo y empleados	Número de personas
Consejo de Administración	3
Consejo de Vigilancia	3

Gerente General	1
Auditor, Contador, Auxiliares	5
Comité de créditos	3
Cajeros	5
Total	19

Fuente: Coac Nueva Esperanza Ltda., 2020

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

2.5.2 Muestra

En la presente investigación se ha tomado como muestra tanto al personal administrativo como al personal financiero que integran la cooperativa:

Tabla 2-2: Personal Administrativo y Financiero

Nombres y Apellidos	Cargo
Cantuña Adriano Oswaldo	Gerente General
Cevallos Rodríguez Miguel Eduardo	Auditor Interno
Mera Andrade Flor Jaqueline	Contador General
Yumaglla Guacho María Edelina	Auxiliar Contable 1
Paguay Burbano Víctor Manuel	Auxiliar Contable 2
Moreno Adrian Ana Lorena	Auxiliar de Nómina

Fuente: Coac Nueva Esperanza Ltda., 2020

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

2.6 Métodos, técnicas e instrumentos de investigación

2.6.1 Métodos de investigación

2.6.1.1 Inductivo y deductivo

Rodríguez y Pérez (2017, p. 187) concluyen:

Está conformado por dos procedimientos inversos: inducción y deducción. La inducción es una forma de razonamiento en la que se pasa del conocimiento de casos particulares a un conocimiento más general. Por otro lado, la deducción se pasa de un conocimiento general a otro de menor nivel de generalidad.

En el contexto del presente proyecto, la inducción se fundamenta en la formulación de conclusiones del informe de auditoría a partir de los hallazgos encontrados durante el examen. Por su parte la deducción, se aplicará al momento de estructurar el marco teórico haciendo uso de las palabras clave, es decir, desde los conceptos generales a los específicos.

2.6.2 Técnicas de investigación

2.6.2.1 Observación

De acuerdo con Martínez (2013, p. 3) “el objetivo de la observación es obtener información de primera mano de los sujetos que están vivenciando el hecho observado”.

Esta técnica de observación se utilizará sobre los procesos tributarios desarrollados por el personal del área financiera, con la finalidad de obtener evidencias sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la cooperativa.

2.6.2.2 Entrevista

Según Sampieri et al., la entrevista se define como una reunión para intercambiar información a través de las preguntas y respuestas entre el entrevistador y el entrevistado, a fin de lograr una comunicación y construcción conjunta de significados sobre un tema.

La técnica antes mencionada se empleará para la recolección de datos aplicada al área financiera, con la finalidad de obtener información relevante y una visión más exacta sobre la problemática de la entidad.

2.6.2.3 Encuesta

Para Martínez (2013), la encuesta es un procedimiento que permite explorar y obtener información de un número considerable de personas mediante la aplicación de cuestionarios.

En la práctica, la encuesta se aplicará a través de los cuestionarios de control interno, con la finalidad de identificar el nivel de confianza y el nivel de riesgo del área auditada.

2.6.3 Instrumentos de investigación

2.6.3.1 Guía de entrevista

Mediante la utilización del formato que contiene preguntas abiertas o de opinión se podrá esclarecer la problemática subyacente a la entidad y obtener una nueva visión para el planteamiento de conclusiones y recomendaciones.

2.6.3.2 Cuestionario

El uso de los cuestionarios con preguntas cerradas dicotómicas permitirá realizar la evaluación del control interno de la entidad y por ende establecer el nivel de confianza y el nivel de riesgo del mismo.

2.7 Análisis e interpretación de resultados

De la encuesta aplicada al personal administrativo y financiero de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Nueva Esperanza” Ltda., se obtuvieron los siguientes resultados:

Cuestionario

1. ¿Cree usted que se aplican correctamente las leyes y normativas para la preparación de la información contable – tributaria?

Tabla 3-2: Aplicación correcta de la normativa

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Sí	2	33%
No	4	67%
Total	6	100%

Fuente: Encuesta Coac Nueva Esperanza

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

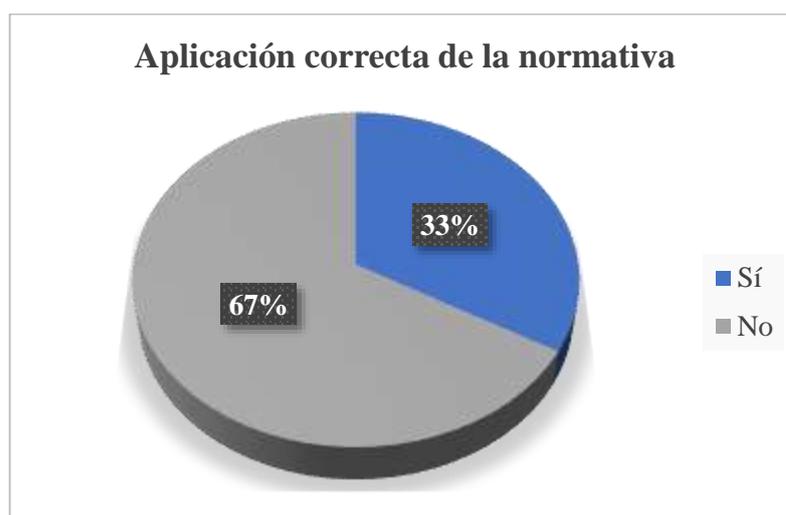


Gráfico 1-2: Aplicación correcta de la normativa

Fuente: Tabla 3-2

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

Interpretación

Según las encuestas aplicadas, el 67% del personal manifiesta que no se están aplicando correctamente las leyes y normativas correspondientes en la preparación de la información contable – tributaria debido a que el personal no se encuentra capacitado para hacerlo, mientras que el 33% responden que sí se elabora adecuadamente la información financiera.

2. ¿La elaboración y declaración de impuestos de la cooperativa son debidamente realizados por un experto tributario?

Tabla 4-2: Personal que realiza las declaraciones

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Sí	3	50%
No	3	50%
Total	6	100%

Fuente: Encuesta Coac Nueva Esperanza

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

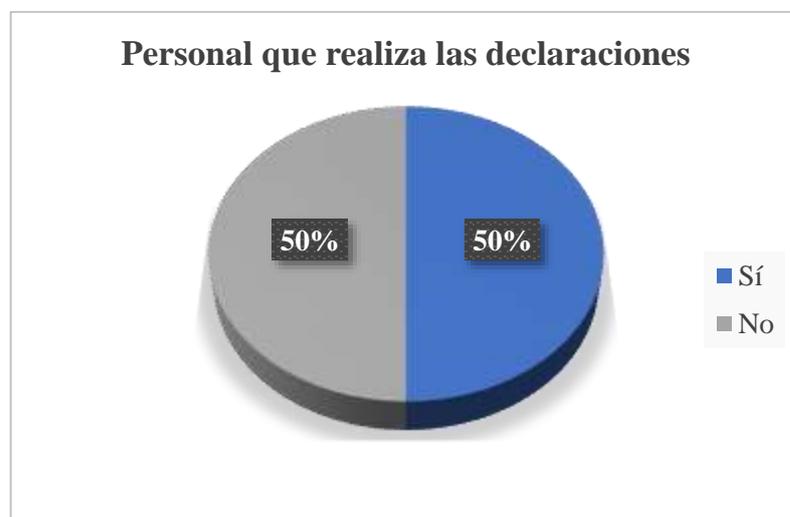


Gráfico 2-2: Personal que realiza las declaraciones

Fuente: Tabla 4-2

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

Interpretación

De acuerdo con las encuestas realizadas, se puede identificar que el 50% de los encuestados sostienen que las declaraciones de impuestos no son realizadas por expertos ya que no se encuentran capacitados ante las últimas reformas en materia tributaria, sin embargo, el otro 50% del personal manifiestan que las declaraciones son elaboradas correctamente.

3. ¿Se presentan las declaraciones en el plazo establecido por la Administración Tributaria?

Tabla 13-2: Plazo de presentación de las declaraciones

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Sí	5	83%
No	1	17%
Total	6	100%

Fuente: Encuesta Coac Nueva Esperanza

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)



Gráfico 3-2: Plazo de presentación de las declaraciones

Fuente: Tabla 5-2

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

Interpretación

El 83% del personal manifiesta que las obligaciones tributarias se presentan en los plazos establecidos por la administración tributaria de acuerdo con su noveno dígito del RUC, por otro lado, el 17% de los encuestados responden que la presentación de declaraciones y anexos se las realizan a destiempo.

4. ¿Usted considera que el control interno que se aplica dentro del área contable es apropiado para cumplir con las obligaciones tributarias?

Tabla 6-2: Efectividad del control interno contable

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Sí	0	0%
No	6	100%
Total	6	100%

Fuente: Encuesta Coac Nueva Esperanza

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

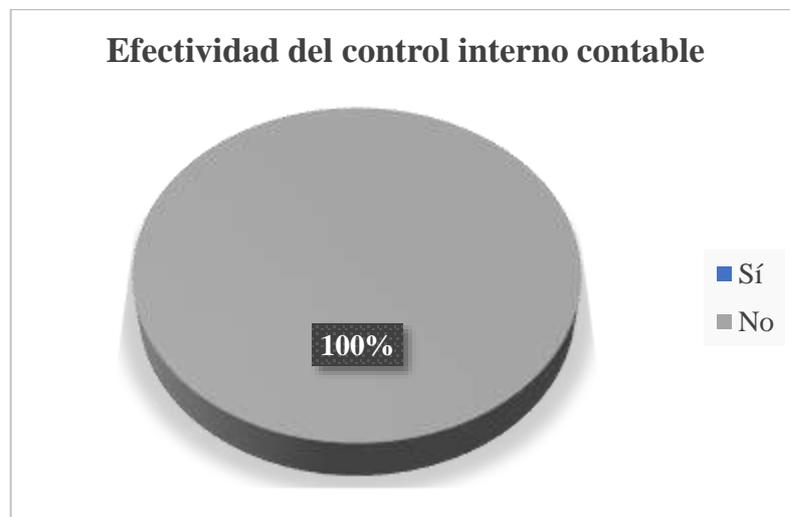


Gráfico 4-2: Efectividad del control interno contable

Fuente: Tabla 4-2

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

Interpretación

De acuerdo con las encuestas aplicadas al personal de la cooperativa, se puede evidenciar que el 100% de los encuestados consideran que el control interno del área contable no es el adecuado para ejecutar correctamente sus funciones, debido a que no cuentan con un manual de procedimientos contables – tributarios.

5. ¿La cooperativa ha recibido notificaciones por incumplimiento tributario por parte del SRI?

Tabla 7-2: Notificaciones recibidas por el SRI

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Sí	5	83%
No	1	17%
Total	6	100%

Fuente: Encuesta Coac Nueva Esperanza

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)



Gráfico 5-2: Notificaciones recibidas por el SRI

Fuente: Tabla 5-2

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

Interpretación

Los resultados de las encuestas aplicadas apuntan a que el 83% del personal manifiesta que la entidad sí ha recibido notificaciones por parte del SRI debido a que ha incumplido con las leyes y normativas pertinentes para el caso, por otro lado, el 17% de los encuestados han respondido que la cooperativa no ha recibido notificación alguna.

6. ¿Considera usted que el personal contable se encuentra cualificado para realizar sus funciones adecuadamente?

Tabla 8-2: Personal contable calificado

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Sí	3	50%
No	3	50%
Total	6	100%

Fuente: Encuesta Coac Nueva Esperanza

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

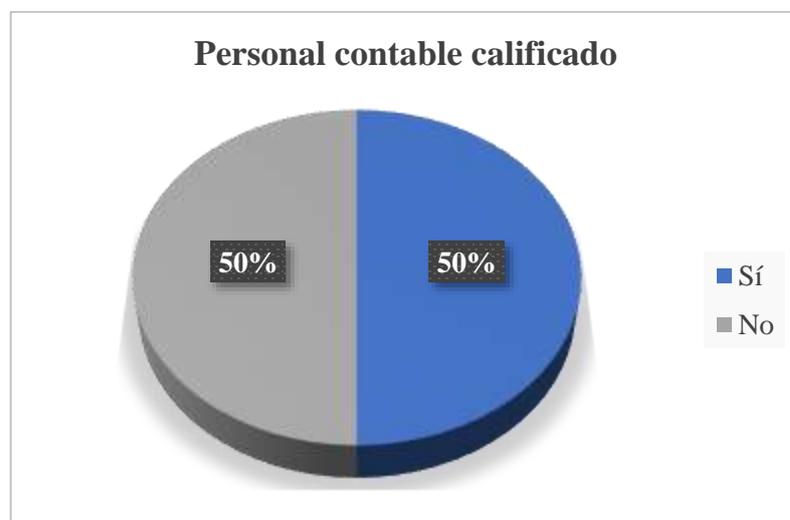


Gráfico 6-2: Personal contable calificado

Fuente: Tabla 8-2

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

Interpretación

De acuerdo con las encuestas aplicadas, se puede identificar que el 50% de los encuestados considera que el personal encargado del área de los impuestos no se encuentra calificado debido a que no reciben capacitaciones periódicas, mientras que el 50% restante manifiesta que el personal es muy competente en el desarrollo de sus funciones.

7. ¿Se realizan capacitaciones permanentes al personal sobre los cambios y actualizaciones en la normativa que regula los tributos?

Tabla 9-2: Capacitaciones del personal

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Sí	1	17%
No	5	83%
Total	6	100%

Fuente: Encuesta Coac Nueva Esperanza

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)



Gráfico 7-2: Capacitaciones del personal

Fuente: Tabla 9-2

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

Interpretación

Según los resultados arrojados de las encuestas, el 83% del personal manifiesta que no se realizan capacitaciones permanentes del personal en la materia de tributos debido a que en el presupuesto de la cooperativa no se ha considerado este rubro, por otro lado, el 17% de los encuestados sostiene que el personal es capacitado constantemente.

8. ¿El personal tiene conocimiento sobre las sanciones y multas en las que puede incurrir por el incumplimiento de las obligaciones tributarias?

Tabla 10-2: Sanciones y multas

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Sí	2	33%
No	4	67%
Total	6	100%

Fuente: Encuesta Coac Nueva Esperanza

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

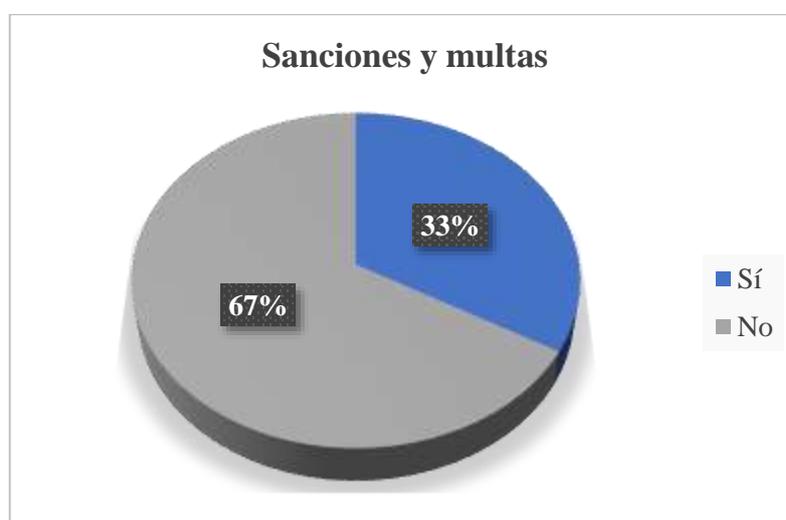


Gráfico 8-2: Sanciones y multas

Fuente: Tabla 10-2

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

Interpretación

El 67% de los encuestados coincide en que el personal no ha sido instruido en materia de sanciones y multas y por lo tanto no conocen sobre los riesgos que conlleva la presentación errónea de las obligaciones tributarias, por otra parte, el 33% sostiene que el personal sí posee los conocimientos del tema.

9. ¿Ha identificado usted diferencias entre la información que se encuentra registrada en los libros contables y las declaraciones presentadas al SRI?

Tabla 11-2: Diferencias en la información

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Sí	3	50%
No	3	50%
Total	6	100%

Fuente: Encuesta Coac Nueva Esperanza

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)



Gráfico 9-2: Diferencias en la información

Fuente: Tabla 11-2

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

Interpretación

Los resultados de las encuestas aplicadas señalan que el 50% del personal han encontrado diferencias entre la información que reposan en los registros contables y en la presentada al SRI debido a que no existe una adecuada coordinación entre el personal del área, mientras que el 50% del personal restante sostiene que las dos informaciones coinciden.

10. ¿Cree usted que la ejecución de una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Nueva Esperanza Ltda., ayudará a determinar el nivel de cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

Tabla 12-2: Ejecución de la Auditoría Tributaria

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Sí	6	100%
No	0	0%
Total	6	100%

Fuente: Encuesta Coac Nueva Esperanza
Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)



Gráfico 7-2: Ejecución de la Auditoría Tributaria
Fuente: Tabla 12-2
Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

Interpretación

De acuerdo con las encuestas aplicadas al personal de la cooperativa, se puede evidenciar que el 100% del personal considera que la ejecución de la auditoría tributaria puede ayudar a determinar el nivel de cumplimiento de sus obligaciones fiscales y por ende mejorar la gestión tributaria de la entidad.

2.8 Verificación de la idea a defender

De acuerdo con los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas al personal administrativo y financiero de la entidad, la idea a defender planteada en el presente proyecto de titulación corresponde a la última pregunta del cuestionario en la que se plantea la interrogante sobre la necesidad de la ejecución de una Auditoría Tributaria, en la cual todos los encuestados corroboraron la idea de que mediante la aplicación de la Auditoría Tributaria Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Nueva Esperanza” Ltda., de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2019, ayudará a evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante la comparación de los registros contables con la información presentada al Servicio de Rentas Internas.

CAPÍTULO III

3. MARCO DE RESULTADOS, DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

3.1. Título

Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Nueva Esperanza” Ltda., de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2019.

3.1 Archivo permanente



Tipo de examen	Auditoría Tributaria
Cliente	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Nueva Esperanza” Ltda.
RUC	0691720721001
Dirección	Venezuela 28-60 y Francia
Correo electrónico	coopnuevaesperanza@hotmail.com
Teléfono	(03) 294 2542
Periodo	Enero 01 al 31 de diciembre de 2019

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. ÍNDICE DE ARCHIVO PERMANENTE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	IAP 1/1
---	---	----------------

3.1.1 Índice de archivo permanente

Contenido	Índice
Índice de Archivo Permanente	IAP
Información General de la Cooperativa	IG
Información Legal	IL

Equipo de Trabajo	
Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez	LGMC
Econ. Lenín Agustín Chamba Bastidas	LACB
Ariel Alejandro Valdivieso Hallo	AAVH

Elaborado por:	AAVH	01/07/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	20/07/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. INFORMACIÓN GENERAL DE LA COOPERATIVA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	IG 1/4
---	--	---------------

3.1.2 *Información general de la cooperativa*

3.1.2.1 *Reseña histórica*

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “Nueva Esperanza” Ltda., nace de la construcción y acción de sueños de varios chimboracenses que buscan el desarrollo sostenible y justo de su pueblo, durante estos 11 años de trabajo ha podido consolidar la generación de oportunidades a los sectores más desprotegidos y olvidados de la sociedad, como agricultores, artesanos, mujeres, niños, jóvenes, migrantes.

Hoy son más de 9355 socios indirectos, distribuidos en la zona urbana y rural de la Provincia de Chimborazo, y ha permitido canalizar a la productividad local mediante la concesión de créditos por más de \$ 6'696272,72, además trabajamos con más de 46 organizaciones y gremios como el Consorcio de Productores de papa de Chimborazo, Gremio de Modistas, Cooperativa de Taxis “La Cerámica” y “Valle de los Nevados”, colegios, escuelas, asociaciones y otros.

3.1.2.2 *Misión*

Brindar servicios financieros y no financieros eficientes y oportunos con el trabajo comprometido y competitivo de su equipo humano, para garantizar la inclusión financiera, social y económica de nuestros asociados con responsabilidad social.

3.1.2.3 *Visión*

En el 2021 la cooperativa Nueva Esperanza es solvente y sostenible que apoya a los actores de economía social solidaria y contribuye al buen vivir de sus asociados.

3.1.2.4 *Valores corporativos*

- Honestidad
- Democracia
- Solidaridad
- Responsabilidad
- Equidad
- Igualdad

Elaborado por:	AAVH	01/07/2020
Revisado por:	LGMCLACB	20/07/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. INFORMACIÓN GENERAL DE LA COOPERATIVA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	IG 2/4
---	--	---------------

3.1.2.5 Principios corporativos

- Adhesión voluntaria y abierta
- Gestión democrática por parte de los socios
- Participación económica de los socios
- Autonomía e independencia
- Educación, formación e información
- Interés por la comunidad

3.1.2.6 Objetivos

- Fortalecer la estructura patrimonial, mediante una administración honesta y adecuada, que permita resultados rentables para mantener una cooperativa sólida, auto sostenible y con permanencia en el tiempo.
- Cubrir las necesidades financieras y no financieras de los asociados fomentando la inclusión hacia los menos atendidos financieramente.
- Fomentar la cultura de ahorro mediante campañas publicitarias, estímulos y beneficios para los ahorristas.

3.1.2.7 Servicios ofertados

Tabla 1-3: Servicios que ofrece la cooperativa

Servicios financieros	
Ahorro	Crédito
<ul style="list-style-type: none"> • A la vista • A la vista para niños • Depósitos a plazo fijo 	<ul style="list-style-type: none"> • Consumo • Microcrédito • Inmobiliaria • Emergentes
Servicios no financieros	
<ul style="list-style-type: none"> • Pago del bono de desarrollo humano • Pago de remesas • Pagos de tarjetas de crédito • Pagos del IESS • Cobro de impuestos del SRI • Cobro de servicios básicos 	

Fuente: Coac Nueva Esperanza Ltda., 2021

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

Elaborado por:	AAVH	01/07/2020
Revisado por:	LGMCLACB	20/07/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. INFORMACIÓN GENERAL DE LA COOPERATIVA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	IG 3/4
---	--	---------------

3.1.2.8 Directiva de la entidad

Tabla 2-3: Directiva de la cooperativa

Nombres y Apellidos	Cargo
Cantuña Adriano Oswaldo Demetrio	Gerente
Fernández Cando Margarita Isabel	Presidenta del Consejo de Administración
Bacon Tixi José Salvador	Vicepresidente del Consejo de Administración
Jara Ulle Rosario Elizabeth	Secretaria del Consejo de Administración
Merino Hernández Sandra Elizabeth	Vocal 1 del Consejo de Administración
Armas Gaguancela María Angelica	Vocal 2 del Consejo de Administración
Guilcapi Humanante Amada Marcela	Vocal 3 del Consejo de Administración
Reinoso Pulgar Blanca Nieves	Vocal 4 del Consejo de Administración
Ortiz Vuelva Juan Agustín	Vocal 1 del Consejo de Vigilancia
Murillo Cifuentes María de Lourdes	Vocal 2 del Consejo de Vigilancia
Cabezas Paz Zoila Alicia	Vocal 3 del Consejo de Vigilancia
Fiallos Valdivieso Luis Eduardo	Vocal 4 del Consejo de Vigilancia
Tierra Tierra Ángel Roberto	Vocal 5 del Consejo de Vigilancia

Fuente: Coac Nueva Esperanza Ltda., 2021

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

3.1.2.9 Localización



Figura 1-3: Localización de la cooperativa

Fuente: (Google Maps., 2020)

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

Elaborado por:	AAVH	01/07/2020
Revisado por:	LGMCLACB	20/07/2020

3.1.2.10 Estructura organizacional

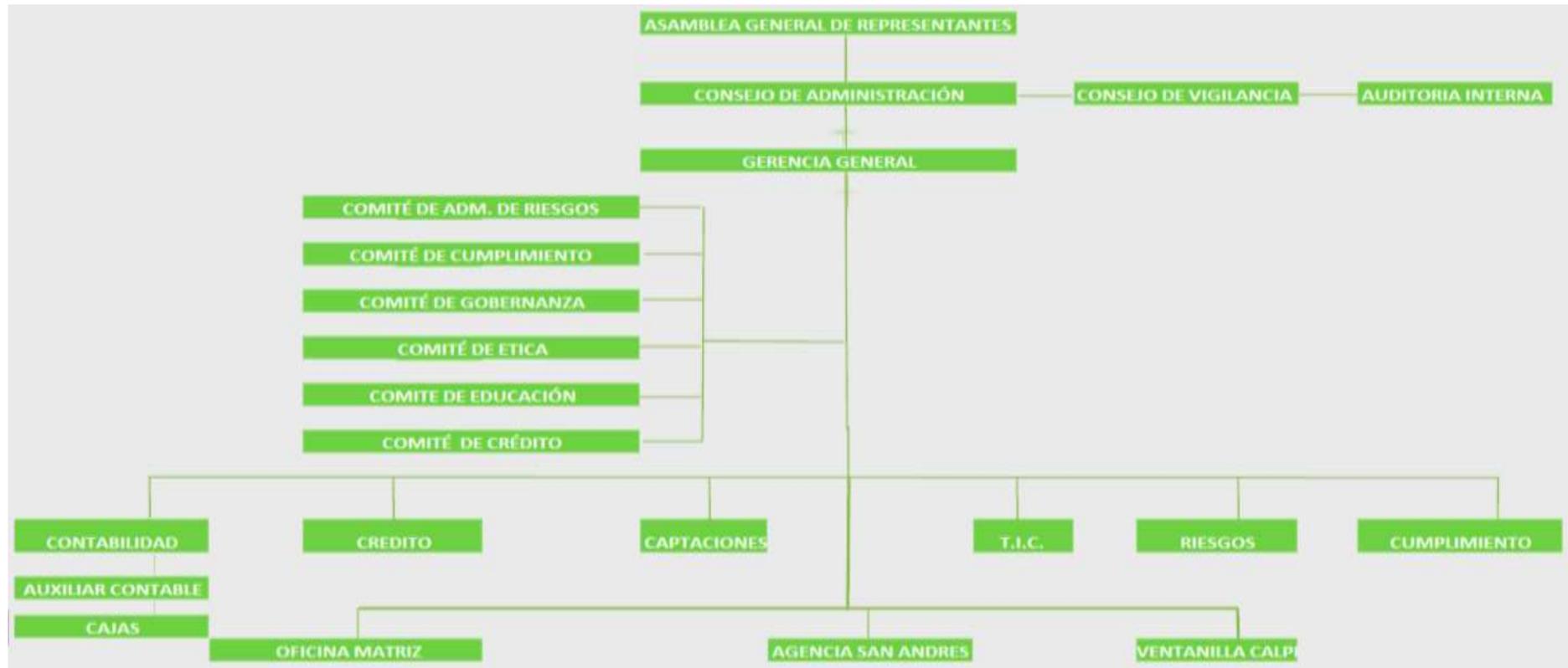


Figura 2-3: Organigrama de la cooperativa

Fuente: (Coac Nueva Esperanza Ltda., 2020).

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

Elaborado por:	AAVH	01/07/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	20/07/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. INFORMACIÓN LEGAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	IL 1/3
---	--	---------------

3.1.3 Información legal

3.1.3.1 Certificado ruc



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0881720721001
RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NUEVA ESPERANZA LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: CANTUÑA ADRIANO OSWALDO
CONTADOR: MERA ANDRADE FLOR JAQUELINE
OTROS:
CLASE CONTRIBUYENTE: POPULAR Y SOLIDARIO/ SISTEMA FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO/ COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
TIPO DE CONTRIBUYENTE: POPULAR Y SOLIDARIO/ SISTEMA FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO/ COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI **CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 07/02/1983
FEC. INSCRIPCIÓN: 26/05/1983 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 24/04/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. RENICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: VENEZUELA Numero: 28-60 Intersección: FRANCIA Edificio: EDIFICIO COAC NUEVA ESPERANZA Piso: 4 Referencia ubicación: FRENTE AL COMERCIAL GUACHO Telefono Trabajo: 032942542 Email: coacnuevasperanza@hotmail.com Celular: 0959505201

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Con derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gov.ec
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RIS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfere bienes o presta servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% serán objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 3 CHIMBORAZO	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018002478189
 Fecha: 14/11/2018 09:59:48 AM

Pág. 1 de 2

Elaborado por:	AAVH	01/07/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	20/07/2020

 AUDITALO S.A.	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. INFORMACIÓN LEGAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	IL 2/3
--	--	---------------



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0991720721001
RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NUEVA ESPERANZA LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 07/02/1983
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CERR:	FEC. FINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
<small>Provincia: CHIMBORAZO Canton: ROBIAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: VENEZUELA Numero: 26-66 Intercencion: FRANCIA Edificio: EDIFICIO COAC NUEVA ESPERANZA Piso: 4 Referencia ubicación: FRENTE AL COMERCIAL GUACHO Telefono Trabajo: 032942542 Email: coopnuevaesperanza@hotmail.com Celular: 0956505201</small>		



Código: RIMRUC2018002478189
Fecha: 14/11/2018 09:59:46 AM

Pag. 2 de 2

Figura 3-3. Certificado de ruc

Fuente: Ruc Coac Nueva Esperanza

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

Elaborado por:	AAVH	01/07/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	20/07/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. INFORMACIÓN LEGAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	IL 3/3
---	--	---------------

3.1.3.2 Marco legal

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico Monetario y Financiero
- Código Tributario
- Código de Trabajo
- Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria
- Ley de Régimen Tributario Interno
- Ley de Seguridad Social
- Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento Interno
- Normas Internacionales Información Financiera

Elaborado por:	AAVH	01/07/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	20/07/2020

 <p>AUDÍTAO S.A.</p>	<p>COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. FORMALIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019</p>	<p>FF 1/1</p>
---	--	----------------------

3.2 Archivo Corriente



3.3 Formalidades

Contenido	Índice
Propuesta de Auditoría	PA
Carta de Aceptación	CA
Contrato de Servicios Profesionales	CSP
Notificación de Inicio de Auditoría	NIA

Elaborado por:	AAVH	07/08/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	24/08/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. PROPUESTA DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	PA 2/2
---	---	---------------

3.3.1 Propuesta de auditoría

Riobamba, 05 de agosto del 2020

Señor

Oswaldo Cantuña

GERENTE GENERAL COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA.

Presente. –

De mi consideración:

Por medio de la presente me comunico con usted para presentarle la propuesta de Auditoría Tributaria en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Nueva Esperanza Ltda., correspondiente al periodo 2019, que tiene por objetivo verificar la correcta aplicación de las normas fiscales y principios contables y determinar la razonabilidad de la información entregada en las declaraciones y anexos al SRI.

El exámen a realizar considerará la evaluación de los elementos de cada proceso tributario, tomando en cuenta para ello la normativa vigente aplicable como lo son: las normas de auditoría generalmente aceptadas, las normas internacionales de información financiera, y demás disposiciones legales que regulen a la institución que usted representa. Por consecuencia, se obtendrá un informe de auditoría con las conclusiones y recomendaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de las operaciones contables-tributarias de la entidad.

A continuación, ponemos a su conocimiento los detalles de la propuesta de trabajo, para lo cual anticipamos desde ya nuestros más sinceros agradecimientos:

Elaborado por:	AAVH	07/08/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	24/08/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. PROPUESTA DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	PA 2/2
---	---	---------------

Naturaleza de la Auditoría	Auditoría Tributaria
Alcance	Comprende la evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias
Período y plazo	Período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019; y el plazo para su ejecución es de 60 días laborables.
Equipo de Trabajo	Supervisor: Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez Jefe de equipo: Econ. Lenín Agustín Chamba Bastidas Senior: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo
Metodología del Trabajo	<p>Fase I: Consiste en la planeación de la auditoría asignando recursos financieros y al talento humano cualificado para realizar el exámen.</p> <p>Fase II: Revisaremos toda la información tributaria que ha generado la entidad con el objetivo de detectar sus falencias.</p> <p>Fase III: Los hallazgos encontrados se plasmarán en el informe de auditoría.</p>

Cualquier aclaración a esta oferta de servicios de auditoría, no dude en contactarse con AUDÍTALO S.A.

Atentamente,

Alejandro Valdivieso

AUDITOR SENIOR DE AUDÍTALO S.A

Elaborado por:	AAVH	07/08/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	24/08/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. CARTA DE ACEPTACIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	CA 1/1
---	--	---------------

3.3.2 Carta de aceptación

Riobamba, 07 de agosto del 2020

Ing.

Luis Gonzalo Merino Chávez

SUPERVISOR DE AUDÍTALO S.A

Presente. –

De mi consideración:

Revisado por mi persona y la directiva de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Nueva Esperanza” Ltda., la propuesta de servicios profesionales presentada por su firma ha sido aceptada de forma unánime como resultado del prestigio y responsabilidad con la que cuentan, confiando que aportaran enormemente al crecimiento y fortalecimiento de la entidad, gracias al informe final donde consten las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

Le expresamos nuestro total compromiso en el examen a realizarse, además que pondremos a su disposición toda la documentación, información y el apoyo de cada uno del personal que labora dentro de nuestra institución para que el trabajo de auditoría se realice con la mayor exactitud y objetividad posible.

Atentamente,

Ing. Oswaldo Cantuña

GERENTE COAC NUEVA ESPERANZA

Elaborado por:	AAVH	07/08/2020
Revisado por:	LGM/LACB	24/08/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	CSP 3/2
---	--	----------------

3.3.3 *Contrato de servicios profesionales*

En el cantón Riobamba, a los 12 días del mes de agosto de 2020, se celebra el presente contrato entre el señor Oswaldo Cantuña, siendo el representante legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NUEVA ESPERANZA LTDA., que de ahora en adelante se denomina el CLIENTE y el señor Alejandro Valdivieso representante de la firma AUDÍTAO S.A, denominado en adelante como LA FIRMA, cuyo objeto, derechos y obligaciones de las partes se detallan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES. – LA FIRMA realizarán la auditoría tributaria en el departamento de contabilidad del CLIENTE donde es generada la información presentada al SRI correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. – EL CLIENTE asume entera responsabilidad por la integridad y fidelidad de la información que provean al equipo de auditoría. Tal responsabilidad incluye el mantenimiento de registros contables y controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas contables y tributarias.

TERCERA. ALCANCE DEL TRABAJO. – LA FIRMA realizará su trabajo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como las normas de auditoría generalmente aceptadas y demás normativa aplicable. Los procedimientos y técnicas de auditoría se aplicarán con la finalidad de verificar la correcta aplicación de las normas fiscales y principios contables y determinar la razonabilidad de la información entregada en las declaraciones y anexos al SRI.

CUARTA. HONORARIOS. – No se ha establecido ningún valor a pagar por la ejecución de la auditoría tributaria, debido a que es un requisito a cumplir para la titulación como Ingeniero en Contabilidad y Auditoría CPA, de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

QUINTA. PLAZO. – El tiempo estimado para la entrega del informe final del examen es de sesenta días laborables, contados desde la suscripción del presente trabajo, pudiendo ampliarse el tiempo en caso de existir eventos de fuerza mayor.

SEXTA. ENTREGA DEL INFORME. – Al finalizar el examen, la FIRMA preparará un informe escrito, confidencial para la administración que contenga las observaciones,

Elaborado por:	AAVH	12/08/2020
Revisado por:	LGM/LACB	24/08/2020

 <p>AUDÍTAO S.A.</p>	<p>COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019</p>	<p>CSP 3/2</p>
---	---	-----------------------

comendaciones y conclusiones sobre aquellos aspectos inherentes a los controles internos, a los procedimientos de contabilidad e incumplimiento de las disposiciones legales tributarias.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. – Las partes convienen en que se dará por terminado el contrato en cualquier momento de su vigencia si alguna de ellas lo considera conveniente. El incumplimiento a lo establecido en el presente contrato dará motivo a su rescisión y a la aplicación de las sanciones legales correspondientes.

OCTAVA. ACEPTACIÓN. – Las partes aceptan el presente contrato en todas sus cláusulas. Para constancia de lo acordado, se firma el documento en un original y dos copias.

Alejandro Valdivieso

Ing. Oswaldo Cantuña

SENIOR AUDÍTAO S.A

GERENTE COAC NUEVA ESPERANZA

Elaborado por:	AAVH	12/08/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	24/08/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. NOTIFICACIÓN DE INICIO DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	NIA 1/1
---	--	----------------

3.3.4 *Notificación de inicio de auditoría*

Riobamba, 17 de agosto de 2020

Ing.

Oswaldo Cantuña

GERENTE GENERAL COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA.

Presente. –

De mi consideración:

En cumplimiento con el contrato suscrito con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Nueva Esperanza, notifico a ustedes que la firma de auditores AUDÍTALO S.A iniciará con el proceso de la auditoría.

El exámen inicia a partir de la presente fecha y finalizará luego de sesenta días laborables. La auditoría se realizará de acuerdo con las respectivas normas y reglamentos, con el fin de obtener una opinión acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En virtud de aquello, se solicita de la manera más comedida un espacio físico para desarrollar el trabajo planificado, la completa colaboración y facilidades por parte del personal que labora en la institución para poder acceder a la información requerida.

Seguro de contar con su valiosa colaboración, le agradezco de antemano.

Atentamente,

Alejandro Valdivieso

AUDITOR SENIOR DE AUDÍTALO S.A

Elaborado por:	AAVH	17/08/2020
Revisado por:	LGM/LACB	24/08/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. MARCAS DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	MA 1/1
---	--	---------------

3.3.5 Índice de archivo corriente

Contenido	Índice
Índice de Archivo Corriente	IAC
Marcas de Auditoría	MA
FASE I. PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA	
Programa de auditoría - Planificación	PAP
Visita Preliminar	VP
Entrevista al Gerente	EG
Memorándum de Planificación	MP
Cuestionarios de Control Interno	CCI
Informe de Evaluación de Control Interno	ICI
FASE II. EJECUCIÓN DE AUDITORÍA	
Programa de auditoría - Ejecución	PAE
Análisis de Cumplimiento Tributario	ACT
Hoja de Hallazgos	HH
FASE III. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	
Programa de auditoría - Comunicación	PAC
Notificación Lectura del Informe	NLI
Informe sobre Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	ICT

3.3.6 Marcas de Auditoría

Signo o Símbolo	Significado
C	Confirmado
C+	Comprobado sumas
a)	Conciliado
O	Inspección física
✓	Verificado
Σ	Sumatoria
*	Observación
S	Documentación sustentatoria
NE	Notas explicativas
D	Debilidad
@	Hallazgo

Elaborado por:	AAVH	17/08/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	24/08/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. PROGRAMA DE AUDITORÍA - PLANIFICACIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	PAP 1/1
---	--	----------------

3.4 Fase I. Planificación de auditoría

3.4.1 Programa de auditoría – planificación

Objetivo General

Obtener información preliminar de la entidad, con la finalidad de diseñar los procedimientos adecuados para el proceso de la auditoría.

Objetivos Específicos

- Identificar el entorno de la cooperativa, a través de una visita preliminar y la entrevista al gerente.
- Evaluar el sistema de control interno con la aplicación de cuestionarios.
- Emitir un informe con las falencias del control interno de la compañía.

N°	Procedimiento	Ref. P/T	Responsable	Fecha
1	Visitar las instalaciones de la entidad	VP	AAVH	18/08/2020
2	Realizar la entrevista al Gerente	EG		18/08/2020
3	Redactar el Memorándum de Planificación	MP		24/08/2020
4	Aplicar los Cuestionarios de Control Interno	CCI		01/09/2020
5	Emitir el Informe de Control Interno	ICI		11/09/2020

Elaborado por:	AAVH	18/08/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	31/08/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. VISITA PRELIMINAR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	VP 1/1
---	--	---------------

3.4.2 *Visita preliminar*

El día 18 de agosto de 2020, a las 10h00 se llevó a cabo la visita preliminar a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Nueva Esperanza” Ltda., cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en las calles Venezuela 28-60 y Francia

En primera instancia se mantuvo una reunión con el Ing. Oswaldo Cantuña gerente de la entidad, el cual nos indicó la distribución de sus instalaciones, y por lo cual se pudo observar las siguientes condiciones: en la entrada de la cooperativa se encuentra el guardia de seguridad, el cual controla el ingreso de los clientes, actualmente mantienen medidas de seguridad muy estrictas, además se puso identificar que no todas las cajas se encuentran habilitadas, debido a que no todo el personal se incorpora a sus labores.

Posteriormente accedimos al área de Contabilidad, donde se pudo observar que el espacio es el adecuado para que los empleados desempeñen sus funciones, además que todos los escritos y estanterías se encuentran bien organizadas.

A las 11h30 se dio por concluida la visita de las instalaciones, dejando como conclusión que el personal de la entidad muestra cordialidad con sus clientes y que el espacio físico de la cooperativa es el adecuado para desarrollar sus operaciones.

Elaborado por:	AAVH	18/08/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	31/08/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. ENTREVISTA AL GERENTE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	EG 1/2
---	--	---------------

3.4.3 *Entrevista al gerente*

Nombre del entrevistado: Ing. Oswaldo Cantuña

Cargo: Gerente

Fecha: 18 de agosto de 2020

Hora de Inicio: 10h00

Hora de Finalización: 10h45

Objetivo: Recolectar información necesaria para la ejecución de la Auditoría Tributaria, mediante la entrevista al gerente de la cooperativa.

1. ¿Cuál es el objetivo que persigue la Cooperativa?

El objetivo de nuestra Cooperativa es ofrecer productos y servicios financieros que posean las tasas más competitivas del mercado, a la vez que nuestros socios y clientes puedan financiar sus créditos y contribuir a la economía del país.

2. ¿Cuáles son las principales funciones que desempeña en la entidad?

Planificación estratégica, elaboración de presupuestos y administración del personal.

3. ¿Se ha realizado una Auditoría Tributaria en la Cooperativa?

No, las auditorías a las que se ha sometido nuestra entidad son las Auditorías Externas que se contratan todos los años para cumplir con las disposiciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

4. ¿Existe un adecuado control en todas las áreas de la entidad?

El control que se ha implementado en la cooperativa es el adecuado, debido a que contamos con profesionales en cada área, además, que existe una correcta comunicación entre todos los niveles jerárquicos.

5. ¿Qué tipo de controles se ha implementado en el área financiera?

Arqueos de caja periódicos y revisiones de la cartera vencida.

Elaborado por:	AAVH	18/08/2020
Revisado por:	LGM/C/LACB	31/08/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. ENTREVISTA AL GERENTE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	EG 2/2
---	--	---------------

6. ¿Mantiene comunicación directa con la persona encargada de elaborar y presentar la información tributaria?

Sí, ya que antes de subir la información al SRI, se verifica que la información contable-tributaria se encuentre libre de errores.

7. ¿La entidad efectúa las declaraciones en el tiempo establecido por el SRI?

Sí, la entidad realiza las declaraciones en el tiempo establecido por la administración tributaria, de esta manera se evita el pago de intereses y multas.

8. ¿Cree usted que la ejecución de la Auditoría Tributaria tendrá un impacto positivo en su Cooperativa?

Sí, la realización de una Auditoría Tributaria a la cooperativa será muy beneficioso para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Elaborado por:	AAVH	18/08/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	31/08/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	MP 1/3
---	--	---------------

3.4.4 Memorandum de planificación

1. Antecedentes

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “Nueva Esperanza” Ltda., nace de la construcción y acción de sueños de varios chimboracenses que buscan el desarrollo sostenible y justo de su pueblo, durante estos 11 años de trabajo ha podido consolidar la generación de oportunidades a los sectores más desprotegidos y olvidados de la sociedad, como agricultores, artesanos, mujeres, niños, jóvenes, migrantes.

La entidad está ubicada en la ciudad de Riobamba, en las calles Venezuela 28-60 y Francia, su horario de atención es de 09h00 a 18h00. Los principales productos financieros que ofrece la cooperativa son: Ahorros a la vista, depósitos a plazo fijo; y créditos de consumo, microcrédito, inmobiliaria, emergentes.

2. Motivo de la Auditoría

El propósito de la auditoría es examinar y evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y determinar la correcta aplicación de la normativa en la declaración de impuestos, con la finalidad de mejorar la gestión tributaria de la cooperativa.

3. Alcance de la Auditoría

Razón Social	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Nueva Esperanza”
Nombre del Representante Legal	Ing. Oswaldo Cantuña
Naturaleza de la Auditoría	Auditoría Tributaria
Período	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
RUC	0691720721001
Dirección	Venezuela 28-60 y Francia
Correo electrónico	coopnuevasperanza@hotmail.com
Teléfono	(03) 294 2542

Elaborado por:	AAVH	24/08/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	11/09/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	MP 2/3
---	--	---------------

4. Misión

Brindar servicios financieros y no financieros eficientes y oportunos con el trabajo comprometido y competitivo de su equipo humano, para garantizar la inclusión financiera, social y económica de nuestros asociados con responsabilidad social.

5. Visión

En el 2021 la cooperativa Nueva Esperanza es solvente y sostenible que apoya a los actores de economía social solidaria y contribuye al buen vivir de sus asociados.

6. Valores corporativos

- Honestidad
- Democracia
- Solidaridad
- Responsabilidad
- Equidad
- Igualdad

7. Base legal

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico Monetario y Financiero
- Código Tributario
- Código de Trabajo
- Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria
- Ley de Régimen Tributario Interno
- Ley de Seguridad Social
- Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento Interno
- Normas Internacionales Información Financiera

Elaborado por:	AAVH	24/08/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	11/09/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	MP 3/3
---	--	---------------

8. Metodología de Trabajo

Fase I: Consiste en la planeación de la auditoría asignando recursos financieros y al talento humano cualificado para realizar el exámen.

Fase II: Revisaremos toda la información tributaria que ha generado la entidad con el objetivo de detectar sus falencias.

Fase III: Los hallazgos encontrados se plasmarán en el informe de auditoría.

9. Recursos

Humanos	Supervisor: Ing. Luis Merino Jefe de Equipo: Econ. Lenín Chamba Auditor: Alejandro Valdivieso
Materiales	Computador Dispositivo USB Internet Útiles de Oficina

10. Tiempo de ejecución

La fecha de inicio de la auditoría es el 17 de agosto de 2020, el tiempo que se ha programado es de 60 días laborables, distribuidos de la siguiente manera:

Planificación	20 días, desde el 17 de agosto hasta el 11 de septiembre de 2020
Ejecución	30 días, desde el 14 de septiembre al 26 de octubre de 2020
Comunicación de resultados	10 días, desde el 27 de octubre al 11 de noviembre de 2020

Elaborado por:	AAVH	24/08/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	11/09/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. CUESTIONARIOS DE CONTROL INTERNO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	CCI 1/10
---	---	-----------------

3.4.5 Cuestionarios de control interno

3.4.5.1 Ambiente de Control

N°	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	¿La Cooperativa ha implementado una cultura organizacional con énfasis en el comportamiento ético?	X		
2	¿El código de ética ha sido difundido mediante talleres para explicar su contenido?	X		
3	¿La entidad mantiene una estructura organizacional definida?	X		
4	¿La Cooperativa cuenta con una planificación tributaria que permita ahorros fiscales de manera legal?		X	D1 Para el periodo 2019 no se realizó una planificación tributaria.
5	¿Se han definido actividades claras para el departamento de contabilidad?	X		
6	¿Existen capacitaciones para el personal del área contable-tributaria?		X	D2 No se elaborado un presupuesto para las actividades de capacitación.
7	¿La entidad conserva los documentos de respaldo durante el plazo establecido por la ley?	X		
TOTAL		5	2	

Ponderación:

$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{5}{7} * 100 = 71\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = \frac{2}{7} * 100 = 29\%$$

Elaborado por:	AAVH	01/09/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	11/09/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. CUESTIONARIOS DE CONTROL INTERNO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	CCI 2/10
---	---	-----------------

NIVEL DE CONFIANZA		
Bajo	Moderado	Alto
15 – 50%	51 – 75%	76 – 95%
85 – 50%	49 – 25%	24 – 5%
Alto	Moderado	Bajo
NIVEL DE RIESGO		

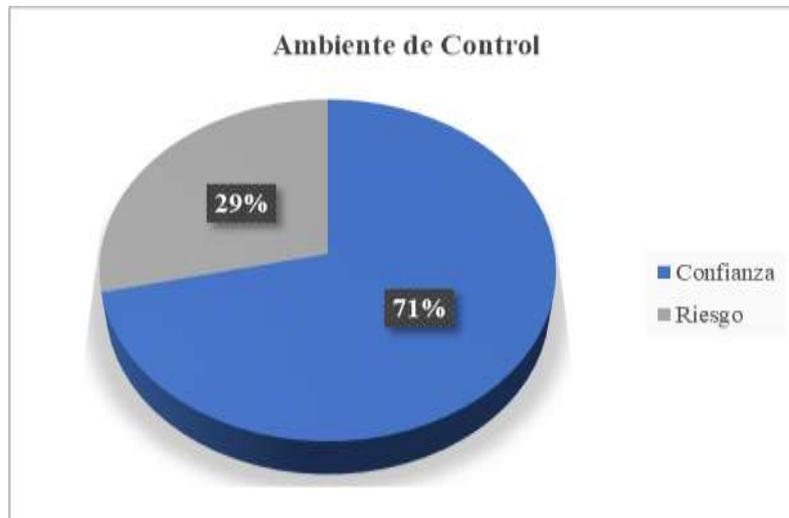


Gráfico 8-3: Ambiente de Control
Fuente: Encuesta Coac Nueva Esperanza
Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

Interpretación:

Al analizar el componente de Ambiente de Control a través de la aplicación del Cuestionario, se evidencia que el Nivel de Confianza es Moderado representado por un 71%, mientras que el Nivel de Riesgo también lo es en un 29%, esto debido a que en la entidad no se preparó una planificación tributaria que permita ahorros fiscales, y tampoco se ha incluido dentro del presupuesto de la cooperativa un rubro para la capacitación del personal en el área contable – tributaria.

Elaborado por:	AAVH	01/09/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	11/09/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. CUESTIONARIOS DE CONTROL INTERNO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	CCI 3/10
---	---	-----------------

3.4.5.2 Evaluación de riesgos

N°	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	¿La empresa cuenta con un plan de mitigación de riesgos tributarios?		X	D3 No se ha definido ningún plan de mitigación.
2	¿Existen restricciones para que el personal no contable acceda a los módulos de contabilidad?	X		
3	¿Se ha capacitado adecuadamente a personal en el uso del software contable?	X		
4	¿El personal del área contable – tributario tiene conocimiento sobre las sanciones fiscales?	X		
5	¿La información que se ingresa al sistema contable cuenta con los respaldos necesarios?	X		
TOTAL		4	1	

Ponderación:

$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{4}{5} * 100 = 80\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = \frac{1}{5} * 100 = 20\%$$

Elaborado por:	AAVH	01/09/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	11/09/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. CUESTIONARIOS DE CONTROL INTERNO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	CCI 4/10
---	---	-----------------

NIVEL DE CONFIANZA		
Bajo	Moderado	Alto
15 – 50%	51 – 75%	76 – 95%
85 – 50%	49 – 25%	24 – 5%
Alto	Moderado	Bajo
NIVEL DE RIESGO		



Gráfico 2-3: Evaluación de Riesgos

Fuente: Coac Nueva Esperanza

Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

Interpretación:

Al analizar el componente de Evaluación de Riesgos a través de la aplicación del Cuestionario, se evidencia que el Nivel de Confianza es Alto representado por un 80%, mientras que el Nivel de Riesgo es Bajo en un 20%, esto debido a que en la entidad no se ha definido un plan de mitigación de riesgos tributarios que pueda prevenir futuras dificultades fiscales para la cooperativa.

Elaborado por:	AAVH	01/09/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	11/09/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. CUESTIONARIOS DE CONTROL INTERNO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	CCI 5/10
---	---	-----------------

3.4.5.3 Actividades de control

N°	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	¿Se toman en cuenta todas las normativas tributarias vigentes en la preparación de la información fiscal?		X	D4 El personal desconoce las últimas actualizaciones en materia tributaria.
2	¿Se presentan las declaraciones tributarias en los plazos establecidos por el SRI?	X		
3	¿La empresa archiva adecuadamente los documentos fuente por el tiempo que establece la administración tributaria?	X		
4	¿En el caso de los comprobantes de retención, se verifican que sean entregados dentro de los cinco días que determina la ley?	X		
5	¿La entidad cuenta con un sistema contable que le permita llevar un correcto manejo de sus finanzas?	X		
6	¿La información tributaria de la cooperativa es revisada por una persona distinta a la que lo preparó?		X	D5 La información contable tributaria solo es realizada por la contadora.
7	¿Existe un control por parte del departamento de auditoría interna en los procedimientos contables – tributarios?	X		
8	¿La información contable se prepara bajo los lineamientos de las Normas Internacionales de Información Financiera?	X		
TOTAL		6	2	

Ponderación:

$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{6}{8} * 100 = 75\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = \frac{2}{8} * 100 = 25\%$$

Elaborado por:	AAVH	01/09/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	11/09/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. CUESTIONARIOS DE CONTROL INTERNO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	CCI 6/10
---	---	-----------------

NIVEL DE CONFIANZA		
Bajo	Moderado	Alto
15 – 50%	51 – 75%	76 – 95%
85 – 50%	49 – 25%	24 – 5%
Alto	Moderado	Bajo
NIVEL DE RIESGO		

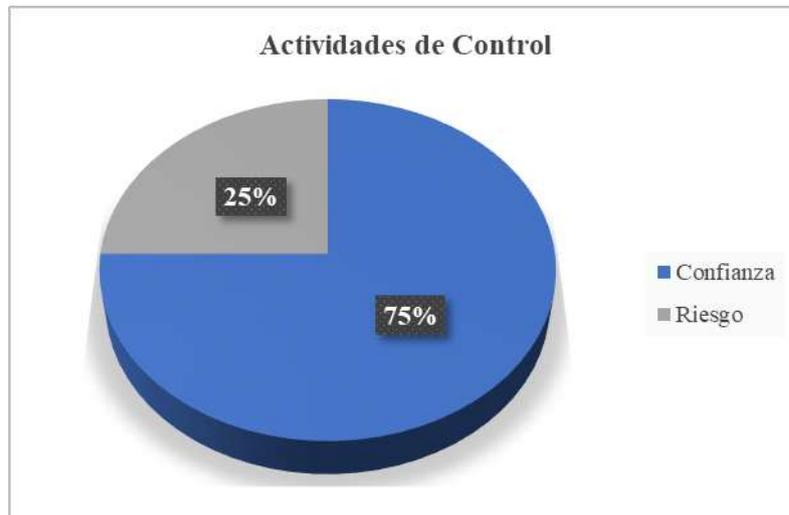


Gráfico 3-3: Actividades de Control
Fuente: Coac Nueva Esperanza
Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

Interpretación:

Al analizar el componente de Actividades de Control a través de la aplicación del Cuestionario, se evidencia que el Nivel de Confianza es Moderado representado por un 75%, mientras que el Nivel de Riesgo también lo es en un 25%, esto debido a que el personal no se encuentra actualizado con las últimas reformas tributarias, además, que la contadora es la persona que elabora y revisa la información contable.

Elaborado por:	AAVH	01/09/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	11/09/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. CUESTIONARIOS DE CONTROL INTERNO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	CCI 6/10
---	---	-----------------

3.4.5.4 Información y Comunicación

N°	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	¿El área de contabilidad suministra información confiable a quien lo solicite?	X		
2	¿Existe una adecuada comunicación dentro del departamento contable – tributario?		X	D6 Existe una inadecuada coordinación entre el personal que maneja la información contable-tributaria
3	¿La entidad tiene una línea de comunicación abierta con los auditores externos?	X		
4	¿Se presentan periódicamente los estados financieros a la junta de socios de la cooperativa?	X		
5	¿La entidad recepta las sugerencias y quejas de sus usuarios?	X		
6	¿Se comunica de manera escrita las disposiciones emanadas por la administración hacia los empleados?	X		
TOTAL		5	1	

Ponderación:

$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{5}{6} * 100 = 83\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = \frac{1}{6} * 100 = 17\%$$

Elaborado por:	AAVH	01/09/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	11/09/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. CUESTIONARIOS DE CONTROL INTERNO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	CCI 9/10
---	---	-----------------

NIVEL DE CONFIANZA		
Bajo	Moderado	Alto
15 – 50%	51 – 75%	76 – 95%
85 – 50%	49 – 25%	24 – 5%
Alto	Moderado	Bajo
NIVEL DE RIESGO		

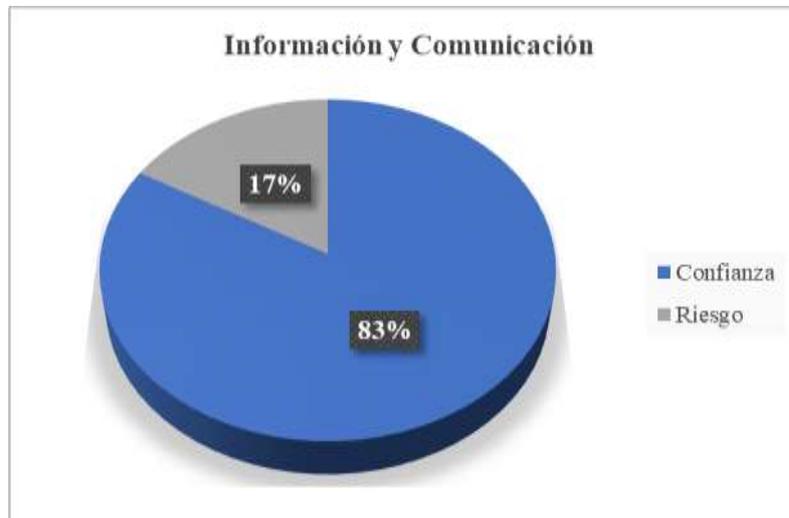


Gráfico 4-3: Información y Comunicación
Fuente: Coac Nueva Esperanza
Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

Interpretación:

Al analizar el componente de Información y Comunicación a través de la aplicación del Cuestionario, se evidencia que el Nivel de Confianza es Alto representado por un 83%, mientras que el Nivel de Riesgo es Bajo en un 17%, esto debido a que no existe una adecuada coordinación entre el personal del área contable – tributario lo cual limita que se obtenga la información oportuna y confiable para la toma de decisiones de la cooperativa.

Elaborado por:	AAVH	01/09/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	11/09/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. CUESTIONARIOS DE CONTROL INTERNO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	CCI 9/10
---	---	-----------------

3.4.5.5 Supervisión y monitoreo

N°	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	¿Se comprueba que cada transacción se encuentre sustentado en documentos fuente válidos?	X		
2	¿El gerente realiza evaluaciones periódicas a las actividades que se realizan en el área contable – tributario?	X		
3	¿Se verifican que los valores declarados ante la administración tributaria coincidan con los libros contables?	X		
4	¿Se realiza análisis comparativos de la información del periodo actual con los de años anteriores?	X		
5	¿El departamento de auditoría interna monitorea periódicamente las operaciones del área contable?	X		
6	¿La cooperativa aplica las correcciones sugeridas por los auditores externos?		X	D7 La cooperativa no ha seguido las recomendaciones del plan de acción.
TOTAL		5	1	

Ponderación:

$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{5}{6} * 100 = 83\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = \frac{1}{6} * 100 = 17\%$$

Elaborado por:	AAVH	01/09/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	11/09/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. CUESTIONARIOS DE CONTROL INTERNO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	CCI 10/10
---	---	------------------

NIVEL DE CONFIANZA		
Bajo	Moderado	Alto
15 – 50%	51 – 75%	76 – 95%
85 – 50%	49 – 25%	24 – 5%
Alto	Moderado	Bajo
NIVEL DE RIESGO		

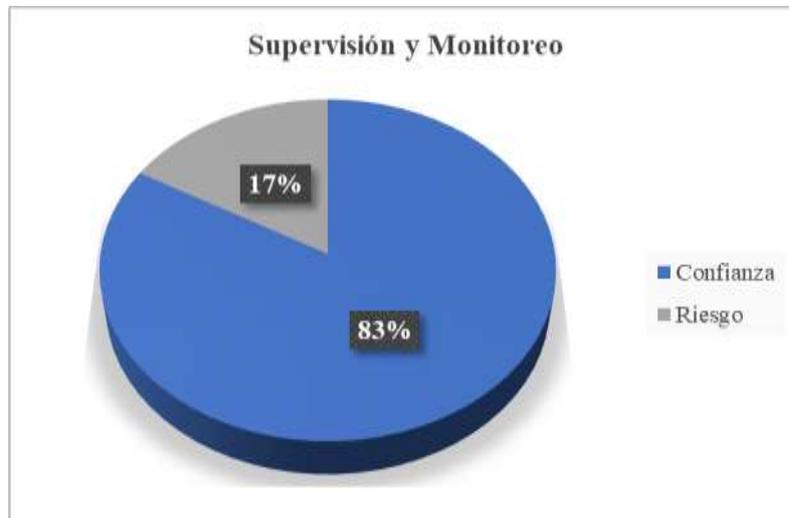


Gráfico 5-3: Supervisión y Monitoreo
Fuente: Coac Nueva Esperanza
Elaborado por: Ariel Alejandro Valdivieso Hallo, (2021)

Interpretación:

Al analizar el componente de Supervisión y Monitoreo a través de la aplicación del Cuestionario, se evidencia que el Nivel de Confianza es Alto representado por un 83%, mientras que el Nivel de Riesgo es Bajo en un 17%, esto debido a que el departamento contable de la cooperativa no ha acatado las recomendaciones emanadas por los auditores externos en su revisión de los estados financieros.

Elaborado por:	AAVH	01/09/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	11/09/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. INFORME DE CONTROL INTERNO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	ICI 1/3
---	---	----------------

3.4.6 Informe de control interno

Riobamba, 11 de septiembre de 2020

Ing.

Oswaldo Cantuña

GERENTE GENERAL COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA.

Presente. –

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito comunicar las deficiencias encontradas luego de evaluar el Sistema de Control Interno a través de la aplicación de cuestionarios, a continuación se detallan las siguientes observaciones y recomendaciones:

D1: Planificación Tributaria

La cooperativa no realizó una planificación tributaria para el periodo 2019, lo que incide en que no se pueda dar un correcto cumplimiento a las obligaciones tributarias, ni se puedan generar ahorros fiscales de manera legal

R1: A la Contadora General, se recomienda planificar adecuadamente los tributos que se van a generar durante el periodo fiscal, y aprovechar todos los incentivos y beneficios que se incluyen dentro de nuestras leyes vigentes.

D2: Presupuestos

La entidad para el periodo 2019 no diseñó un presupuesto en el que se incluya el rubro de capacitaciones para el personal.

R2: Al Gerente General, se recomienda incluir dentro de sus presupuestos anuales un rubro dedicado a las capacitaciones de sus colaboradores y a la par establecer un cronograma con los plazos y temas de vital importancia.

Elaborado por:	AAVH	11/09/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	25/09/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. INFORME DE CONTROL INTERNO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	ICI 3/3
---	---	----------------

D3: Riesgos Tributarios

La cooperativa no ha elaborado planes de mitigación que ayuden a prevenir y manejar posibles contratiempos en temas tributarios.

R3: A la Contadora General, se recomienda diseñar un plan de mitigación de riesgos fiscales en el cual se planteen estrategias que puedan permitir la reducción de errores en los procedimientos tributarios.

D4: Actualizaciones Tributarias

El personal del área contable – tributaria de la cooperativa no se encuentra actualizado con las últimas reformas fiscales.

R4: Al Gerente General, se recomienda realizar talleres de actualización de conocimientos recurrentes, sobre todo en temas tributarios con la finalidad de evitar posibles multas e infracciones con la administración tributaria.

D5: Segregación de Funciones

La preparación de la información tributaria es realizada y revisada por la Contadora General, lo que puede inducir al cometimiento de errores al no contar con la revisión de una tercera persona.

R5: Al Gerente General, se recomienda contratar los servicios de un experto tributario externo que revise la información que se va a presentar a la Administración Tributaria con mayor objetividad.

D6: Coordinación entre el personal

Se ha observado en la entidad que la coordinación del departamento financiero no es el más adecuado, lo que incide en la falta de presentación oportuna de la información.

R6: Al Jefe Financiero, se recomienda establecer adecuadas líneas de comunicación dentro de su área, debido a que la información financiera se puede ver afectada en su razonabilidad por la falta de coordinación entre el personal.

D7: Aplicación de sugerencias

Elaborado por:	AAVH	11/09/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	25/09/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. INFORME DE CONTROL INTERNO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	ICI 3/3
---	---	----------------

La cooperativa no ha aplicado las recomendaciones y sugerencias que establecieron los Auditores Externos en sus informes finales **R7**: A la Contadora General, se recomienda aplicar las recomendaciones que surgieron de la revisión de los Auditores Externos, con la finalidad de mejorar sus procedimientos y mitigar los errores que se han cometido en el área contable – tributaria.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Alejandro Valdivieso

AUDITOR SENIOR DE AUDÍTAO S.A

Elaborado por:	AAVH	11/09/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	25/09/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. PROGRAMA DE AUDITORÍA – EJECUCIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	PAE 1/1
---	--	----------------

3.5 Fase II. Ejecución de auditoría

3.5.1 Programa de auditoría - Ejecución

Objetivo General

Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Nueva Esperanza” Ltda.

Objetivos Específicos

- Cotejar detalladamente la información tributaria presentada al SRI y los registros contables.
- Evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de la cooperativa.
- Determinar los hallazgos de auditoría.

N°	Procedimiento	Ref. P/T	Responsable	Fecha
1	Realizar un Análisis de Cumplimiento Tributario.	ACT	AAVH	14/09/2020
2	Redactar la hoja de hallazgos	HH		26/10/2020

Elaborado por:	AAVH	14/09/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	25/09/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	ACT 1/18
---	--	-----------------

3.5.2 *Análisis de cumplimiento tributario*

Dentro del presente análisis de cumplimiento tributario, en primera instancia se verificará que todas las obligaciones fiscales se hayan cumplido dentro de los plazos establecidos por la Administración Tributaria, para lo cual se debe tomar en cuenta el noveno dígito del RUC de la entidad.

RUC: 0691720721001

3.5.2.1 *Presentación de la declaración del impuesto al valor Agregado*

Formulario	Tipo de Obligación	Periodo fiscal	Tipo	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Estado de pago
104	2011 Declaración de IVA	Enero 2019	Original	10/2/2019 ✓	12/2/2019	Pagado
104	2011 Declaración de IVA	Febrero 2019	Original	12/3/2019 ✓	12/3/2019	Pagado
104	2011 Declaración de IVA	Marzo 2019	Original	12/4/2019 ✓	12/4/2019	Pagado
104	2011 Declaración de IVA	Abril 2019	Original	12/5/2019 ✓	12/5/2019	Pagado
104	2011 Declaración de IVA	Mayo 2019	Original	11/6/2019 ✓	12/6/2019	Pagado
104	2011 Declaración de IVA	Junio 2019	Original	12/7/2019 ✓	12/7/2019	Pagado
104	2011 Declaración de IVA	Julio 2019	Original	12/8/2019 ✓	12/8/2019	Pagado
104	2011 Declaración de IVA	Agosto 2019	Original	10/9/2019 ✓	12/9/2019	Pagado
104	2011 Declaración de IVA	Septiembre 2019	Original	12/10/2019 ✓	12/10/2019	Pagado
104	2011 Declaración de IVA	Octubre 2019	Original	11/11/2019 ✓	12/11/2019	Pagado
104	2011 Declaración de IVA	Noviembre 2019	Original	12/12/2019 ✓	12/12/2019	Pagado
104	2011 Declaración de IVA	Diciembre 2019	Original	10/1/2020 ✓	12/1/2020	Pagado

✓ Confirmado con la plataforma del SRI

Elaborado por:	AAVH	14/09/2020
Revisado por:	LGM/LACB	25/09/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	ACT 2/18
---	--	-----------------

3.5.2.2 *Presentación de la declaración de retenciones en la fuente*

Formulario	Tipo de Obligación	Periodo fiscal	Tipo	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Estado de pago
103	1031 Declaración de Retenciones en la Fuente	Enero 2019	Original	10/2/2019 ✓	12/2/2019	Pagado
103	1031 Declaración de Retenciones en la Fuente	Febrero 2019	Original	12/3/2019 ✓	12/3/2019	Pagado
103	1031 Declaración de Retenciones en la Fuente	Marzo 2019	Original	12/4/2019 ✓	12/4/2019	Pagado
103	1031 Declaración de Retenciones en la Fuente	Abril 2019	Original	12/5/2019 ✓	12/5/2019	Pagado
103	1031 Declaración de Retenciones en la Fuente	Mayo 2019	Original	11/6/2019 ✓	12/6/2019	Pagado
103	1031 Declaración de Retenciones en la Fuente	Junio 2019	Original	12/7/2019 ✓	12/7/2019	Pagado
103	1031 Declaración de Retenciones en la Fuente	Julio 2019	Original	12/8/2019 ✓	12/8/2019	Pagado
103	1031 Declaración de Retenciones en la Fuente	Agosto 2019	Original	10/9/2019 ✓	12/9/2019	Pagado
103	1031 Declaración de Retenciones en la Fuente	Septiembre 2019	Original	12/10/2019 ✓	12/10/2019	Pagado
103	1031 Declaración de Retenciones en la Fuente	Octubre 2019	Original	11/11/2019 ✓	12/11/2019	Pagado
103	1031 Declaración de Retenciones en la Fuente	Noviembre 2019	Original	12/12/2019 ✓	12/12/2019	Pagado
103	1031 Declaración de Retenciones en la Fuente	Diciembre 2019	Original	10/1/2020 ✓	12/1/2020	Pagado

✓ Confirmado con la plataforma del SRI

Elaborado por:	AAVH	14/09/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	25/09/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	ACT 3/18
---	--	-----------------

3.5.2.3 *Presentación del anexo transaccional simplificado*

Informante	Año	Periodo	Secuencial	Estado	Fecha de carga	Talón
691720721001	2019	Enero	21013158	Carga Definitiva	11/3/2019 9:23 ✓	Ver Talón Resumen
691720721001	2019	Febrero	21238990	Carga Definitiva	12/4/2019 11:41 ✓	Ver Talón Resumen
691720721001	2019	Marzo	21940122	Carga Definitiva	10/5/2019 10:55 ✓	Ver Talón Resumen
691720721001	2019	Abril	22319003	Carga Definitiva	14/6/2019 16:29 @	Ver Talón Resumen
691720721001	2019	Mayo	22901166	Carga Definitiva	12/7/2019 12:47 ✓	Ver Talón Resumen
691720721001	2019	Junio	23377011	Carga Definitiva	12/8/2019 15:18 ✓	Ver Talón Resumen
691720721001	2019	Julio	24189360	Carga Definitiva	11/9/2019 19:03 ✓	Ver Talón Resumen
691720721001	2019	Agosto	24721939	Carga Definitiva	9/10/2019 18:57 ✓	Ver Talón Resumen
691720721001	2019	Septiembre	25413554	Carga Definitiva	12/11/2019 17:09 ✓	Ver Talón Resumen
691720721001	2019	Octubre	25941035	Carga Definitiva	10/12/2019 11:35 ✓	Ver Talón Resumen
691720721001	2019	Noviembre	26092177	Carga Definitiva	12/1/2020 12:08 ✓	Ver Talón Resumen
691720721001	2019	Diciembre	26829900	Carga Definitiva	15/2/2020 14:39 @	Ver Talón Resumen

✓ Confirmado con la plataforma del SRI

@ Hallazgos

Elaborado por:	AAVH	14/09/2020
Revisado por:	LGMCLACB	25/09/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	ACT 4/18
---	--	-----------------

3.5.2.4 Presentación del anticipo del impuesto a la renta

Informante	Año	Periodo	Secuencial	Estado	Fecha de carga	Valor pagado
691720721001	2019	Julio	871835875443	Carga Definitiva	10/7/2019 9:30 ✓	1.427,19
691720721001	2019	Agosto	871851665089	Carga Definitiva	7/8/2019 9:48 ✓	1.427,19
691720721001	2019	Septiembre	871865466099	Carga Definitiva	4/9/2019 14:16 ✓	1.427,19
691720721001	2019	Octubre	871877103204	Carga Definitiva	9/10/2019 13:22 ✓	1.427,19
691720721001	2019	Noviembre	871916288177	Carga Definitiva	8/11/2020 16:39 ✓	1.427,19

✓ Confirmado con la plataforma del SRI

3.5.2.5 Presentación del impuesto a la renta

Formulario	Tipo de Obligación	Periodo fiscal	Tipo	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Estado de pago
101	1021 Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades	Año 2019	Original	11/4/2020 ✓	12/4/2020	Pagado

✓ Confirmado con la plataforma del SRI

Elaborado por:	AAVH	14/09/2020
Revisado por:	LGMCLACB	25/09/2020

 AUDITALO S.A.	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	ACT 5/18
---	--	-----------------

3.5.2.6 Conciliación del Impuesto al Valor Agregado

Mes	Valores según libros contables							Valores según las declaraciones							Diferencias		
	Ventas netas 12%	Ventas netas 0%	IVA Ventas	Compras 12% (SDCT)	Compras 0%	IVA Compras	IVA a pagar o Saldo a favor	Ventas netas 12%	Ventas netas 0%	IVA Ventas	Compras 12% (SDCT)	Compras 0%	IVA Compras	IVA a pagar o Saldo a favor			
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(3)	(6)	(7)
Enero	-	71.558,83	-	✓ 8.746,05	6.124,22	1.049,53	✓ -	✓ -	71.558,83	-	8.746,05	6.124,22	1.049,53	-	-	-	-
Febrero	1.589,61	64.799,25	190,75	✓ 9.788,65	6.276,48	1.174,64	✓ 190,75	✓ 1.589,61	64.799,25	190,75	9.788,65	6.276,48	1.174,64	190,75	-	-	-
Marzo	599,23	65.359,95	71,91	@ 10.290,63	5.385,72	1.234,88	✓ 71,91	@ 519,23	65.359,95	62,31	10.290,63	5.385,72	1.234,88	62,31	@ 9,60	-	@ 9,60
Abril	517,53	61.677,67	62,10	✓ 13.064,98	7.170,21	1.567,80	✓ 62,10	✓ 517,53	61.677,67	62,10	13.264,98	7.170,21	1.591,80	62,10	-	-	-
Mayo	1.534,64	69.761,04	184,16	✓ 9.217,73	5.420,21	1.106,13	✓ 184,16	✓ 1.534,64	69.761,04	184,16	9.217,73	5.420,21	1.106,13	184,16	-	-	-
Junio	501,27	67.175,91	60,15	✓ 7.846,59	5.242,17	941,59	✓ 60,15	✓ 501,27	67.175,91	60,15	7.846,59	5.242,17	941,59	60,15	-	-	-
Julio	542,92	74.213,20	65,15	✓ 15.099,29	7.163,16	1.811,91	✓ 65,15	✓ 542,92	73.809,72	65,15	15.099,29	7.163,16	1.811,91	65,15	-	-	-
Agosto	701,99	66.369,06	84,24	✓ 7.247,60	5.688,66	869,71	✓ 84,24	✓ 701,99	66.369,06	84,24	7.247,60	5.688,66	869,71	84,24	-	-	-
Septiembre	681,45	67.309,45	81,77	@ 11.440,86	6.934,30	1.372,90	✓ 81,77	@ 661,45	67.309,45	79,37	11.440,86	6.934,30	1.372,90	79,37	@ 2,40	-	@ 2,40

Elaborado por:	AAVH	14/09/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	25/09/2020

 AUDITALO S.A.	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	ACT 6/18
--	--	-----------------

Octubre	2.511,92	65.938,19	301,43	✓	8.641,52	5.192,35	1.036,98	✓	301,43	✓	2.511,92	65.938,19	301,43	8.641,52	5.192,35	1.036,98	301,43	-	-	-
Noviembre	1.474,68	70.929,16	176,96	✓	5.307,45	8.001,99	636,89	✓	176,96	✓	1.474,68	70.929,16	176,96	5.307,45	8.001,99	636,89	176,96	-	-	-
Diciembre	2.280,37	68.645,09	273,64	✓	16.710,90	10.987,20	2.005,31	✓	273,64	✓	2.280,37	81.100,72	273,64	16.710,90	10.987,20	2.005,31	273,64	-	-	-
Total Σ	12.935,61	813.736,80	1.552,27		123.402,25	79.586,67	14.808,27		1.552,27		12.835,61	825.788,95	1.540,27	123.602,25	79.586,67	14.832,27	1.540,27	12,00	-	12,00

✓ Valores verificados entre los libros mayores y las declaraciones tributarias

@ Hallazgos

Σ Suma Total

Elaborado por:	AAVH	14/09/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	25/09/2020

 AUDITALO S.A.	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	ACT 7/18
--	--	-----------------

3.5.2.7 Conciliación de retenciones de iva

Mes	Valores según libros contables				Valores según las declaraciones				Diferencias		
	Retención 30%	Retención 70%	Retención 100%	Total Retenciones	Retención 30%	Retención 70%	Retención 100%	Total Retenciones			
	(1)	(2)	(3)	(4)	(1)	(2)	(3)	(4)	(1)	(2)	(3)
Enero	2,09	51,50	698,09	751,68	✓ 2,09	51,50	698,09	751,68	✓ -	-	-
Febrero	34,72	41,99	652,55	729,26	✓ 34,72	41,99	652,55	729,26	✓ -	-	-
Marzo	7,10	78,88	851,62	937,60	@ 7,10	73,84	851,62	932,56	-	@ 5,04	-
Abril	17,18	76,24	900,12	993,54	@ 7,08	76,24	901,62	984,94	@ 10,10	-	@ -1,50
Mayo	40,18	21,69	547,40	609,27	✓ 40,18	21,69	547,40	609,27	✓ -	-	-
Junio	8,81	38,03	553,29	600,13	✓ 8,81	38,03	553,29	600,13	✓ -	-	-
Julio	99,09	49,98	1.083,47	1.232,54	@ 90,06	49,98	1.083,47	1.223,51	@ 9,03	-	-
Agosto	7,08	76,24	901,62	984,94	✓ 7,08	76,24	901,62	984,94	✓ -	-	-
Septiembre	24,01	81,04	630,04	735,09	@ 24,01	79,13	630,04	733,18	-	@ 1,91	-
Octubre	15,89	53,26	712,58	781,73	✓ 15,89	53,26	712,58	781,73	✓ -	-	-
Noviembre	9,30	48,17	563,10	620,57	✓ 9,30	48,17	563,10	620,57	✓ -	-	-
Diciembre	88,92	65,04	1.117,03	1.270,99	✓ 88,92	65,04	1.117,03	1.270,99	✓ -	-	-
Total Σ	354,37	682,06	9.210,91	10.247,34	335,24	675,11	9.212,41	10.222,76	19,13	6,95	-1,50

✓ Valores verificados entre los libros mayores y las declaraciones tributarias

@ Hallazgos

Σ Suma Total

Elaborado por:	AAVH	14/09/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	25/09/2020

 AUDITALO S.A.	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	ACT 8/18
---	--	-----------------

3.5.2.8 Conciliación de retenciones en la fuente del impuesto a la renta

Detalle de pagos	Enero			Febrero			Marzo			Abril		
	Valor en libros	Declaración	Diferencia	Valor en libros	Declaración	Diferencia	Valor en libros	Declaración	Diferencia	Valor en libros	Declaración	Diferencia
Honorarios profesionales	492,00	492,00	✓ -	465,31	465,31	✓ -	659,24	659,24	✓ -	625,93	625,93	✓ -
Predomina el intelecto	31,54	31,54	✓ -	-	-	✓ -	18,63	18,63	✓ -	66,03	66,03	✓ -
Predomina la mano de obra	-	-	✓ -	-	-	✓ -	-	-	✓ -	-	-	✓ -
Transporte privado	3,00	3,00	✓ -	-	-	✓ -	-	-	✓ -	-	-	✓ -
Bienes muebles naturaleza corporal	3,03	3,03	✓ -	16,25	16,25	✓ -	8,34	6,44	@ 1,90	17,50	17,50	✓ -
Bienes inmuebles	21,74	21,74	✓ -	21,74	21,74	✓ -	21,74	21,74	✓ -	21,74	21,74	✓ -
Seguros	1,69	1,69	✓ -	1,68	1,68	✓ -	1,67	1,67	✓ -	1,63	1,63	✓ -
Rendimientos financieros	41,99	41,99	✓ -	52,67	52,67	✓ -	39,91	39,91	✓ -	30,85	30,85	✓ -
Rend. Finan. Entre Inst Financ.	52,42	52,42	✓ -	77,24	77,24	✓ -	56,10	56,10	✓ -	39,20	39,20	✓ -
Otros aplicables el 2%	59,57	59,57	✓ -	84,26	84,26	✓ -	61,99	56,91	@ 5,08	96,37	96,37	✓ -
Total Σ	706,98	706,98	-	719,15	719,15	-	867,62	860,64	6,98	899,25	899,25	-

Elaborado por:	AAVH	14/09/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	25/09/2020

 <p>AUDITALO S.A.</p>	<p>COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019</p>	<p>ACT 9/18</p>
--	---	------------------------

Detalle de pagos	Mayo			Junio			Julio			Agosto		
	Valor en libros	Declaración	Diferencia	Valor en libros	Declaración	Diferencia	Valor en libros	Declaración	Diferencia	Valor en libros	Declaración	Diferencia
Honorarios profesionales	497,94	497,94	✓ -	404,68	404,68	✓ -	629,26	629,26	✓ -	444,57	444,57	✓ -
Predomina el intelecto	-	-	✓ -	70,68	70,68	✓ -	197,17	197,17	✓ -	-	-	✓ -
Predomina la mano de obra	-	-	✓ -	0,24	0,24	✓ -	5,36	5,36	✓ -	-	-	✓ -
Transporte privado	-	-	✓ -	-	-	✓ -	6,79	5,70	@ 1,09	-	-	✓ -
Bienes muebles naturaleza corporal	15,88	15,88	✓ -	4,23	4,23	✓ -	32,34	32,34	✓ -	2,02	2,02	✓ -
Bienes inmuebles	21,74	21,74	✓ -	21,74	21,74	✓ -	21,74	21,74	✓ -	21,74	21,74	✓ -
Seguros	2,36	2,36	✓ -	1,67	1,67	✓ -	1,64	1,64	✓ -	3,38	3,38	✓ -
Rendimientos financieros	43,24	43,24	✓ -	28,93	28,93	✓ -	32,12	32,12	✓ -	92,03	92,03	✓ -
Rend. Finan. Entre Inst Financ.	38,42	38,42	✓ -	42,58	42,58	✓ -	17,53	17,53	✓ -	28,67	28,67	✓ -
Otros aplicables el 2%	44,27	44,27	✓ -	45,16	45,16	✓ -	52,36	52,36	✓ -	53,97	53,97	✓ -
Total Σ	663,85	663,85	-	619,91	619,91	-	996,31	995,22	1,09	646,38	646,38	-

- ✓ Valores verificados entre los libros mayores y las declaraciones tributarias
- @ Hallazgos
- Σ Suma Total

Elaborado por:	AAVH	14/09/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	25/09/2020

 AUDITALO S.A.	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	ACT 10/18
--	--	------------------

Detalle de pagos	Septiembre			Octubre			Noviembre			Diciembre		
	Valor en libros	Declaración	Diferencia	Valor en libros	Declaración	Diferencia	Valor en libros	Declaración	Diferencia	Valor en libros	Declaración	Diferencia
Honorarios profesionales	519,96	517,56	@ 2,40	419,02	419,02	✓ -	499,00	499,00	✓ -	619,87	619,87	✓ -
Predomina el intelecto	7,28	7,28	✓ -	9,91	9,91	✓ -	35,26	35,26	✓ -	12,39	12,39	✓ -
Predomina la mano de obra	3,96	1,00	@ 2,96	-	-	✓ -	-	-	✓ -	2,15	2,15	✓ -
Transporte privado	-	-	✓ -	-	-	✓ -	4,55	4,55	✓ -	-	-	✓ -
Bienes muebles naturaleza corporal	13,08	13,08	✓ -	18,03	18,03	✓ -	3,90	3,90	✓ -	6,93	6,93	✓ -
Bienes inmuebles	21,74	21,74	✓ -	21,74	21,74	✓ -	21,74	21,74	✓ -	21,74	21,74	✓ -
Seguros	1,65	1,65	✓ -	4,29	4,29	✓ -	1,98	1,98	✓ -	2,82	2,82	✓ -
Rendimientos financieros	42,08	42,08	✓ -	49,07	49,07	✓ -	52,11	52,11	✓ -	42,13	42,13	✓ -
Rend. Finan. Entre Inst Financ.	66,58	66,58	✓ -	38,42	38,42	✓ -	60,52	60,52	✓ -	53,09	53,09	✓ -
Otros aplicables el 2%	54,40	54,40	✓ -	48,70	48,70	✓ -	51,05	51,05	✓ -	62,16	62,16	✓ -
Total Σ	730,73	725,37	5,36	609,18	609,18	-	730,11	730,11	-	823,28	823,28	-

- ✓ Valores verificados entre los libros mayores y las declaraciones tributarias
- @ Hallazgos
- Σ Suma Total

Elaborado por:	AAVH	14/09/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	25/09/2020

 AUDITALO S.A.	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	ACT 11/18
--	--	------------------

3.5.2.9 Conciliación del impuesto a la renta

Estado de Situación Financiera

Datos de la declaración del Impuesto a la Renta			Datos de la contabilidad			Diferencias
Número de Casillero	Nombre del Casillero	Valor declarado	Código de cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Valor total del ejercicio fiscal auditado	
		(1)	(b)		(2)	(3)={2-1}
311	Efectivo o equivalente de efectivo	1.065.645,44	110105-1103-10-110320-130510-130515	Efectivo, bancos, inversiones	1.065.645,44	✓ 0,00
315	Locales	4.731.416,88	14-16	Cartera de crédito, intereses por cobrar, seguro vida por, comisariato, credifacil, convenios, financoop, cuentas por cobrar socios	4.731.416,88	✓ 0,00
317	(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad	-236.363,76	1499-1699	Provisiones	-236.363,76	✓ 0,00
364	Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	176.687,51	1802	Edificios	176.687,51	✓ 0,00
373	Muebles y enseres	51.460,03	180505	Muebles y enseres	51.460,03	✓ 0,00
374	Equipo de computacion	10.767,05	180605	Equipos de computo	10.767,05	✓ 0,00
375	Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	31.780,00	180705	Unidades de transporte	31.780,00	✓ 0,00
384	Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	-128.851,89	1899	Depreciaciones	-128.851,89	✓ 0,00
388	Marcas, patentes, licencias y otros similares	56.463,44	1905	Gastos diferidos	56.463,44	✓ 0,00
392	(-) Amortización acumulada de activos intangibles	-125,15	190599	Amortizaciones acumuladas	-125,15	✓ 0,00

Elaborado por:	AAVH	14/09/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	25/09/2020

 AUDITALO S.A.	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	ACT 12/18
--	--	------------------

513	Locales	3.658.514,09	2101-2103-2606	Depositos a la vista, depositos a plazo y casas comerciales	3.658.514,09	✓	0,00
525	Locales	1.177.384,44	26	Obligaciones financieras	1.177.384,44	✓	0,00
534	Obligaciones con el iess	13.960,07	2503	Aportes al iess	13.960,07	✓	0,00
536	Otros pasivos corrientes por beneficios a empleados	10.298,69	25031005-10-15	Beneficios sociales, decimo tercero, cuarto y vacaciones	10.298,69	✓	0,00
549	Otros	49.141,32	250135-2504-2505-259090	Obrigaciones financieras, retenciones fiscales, contribuciones impuesto y multas, cuentas por pagar varias	49.141,32	✓	0,00
603	Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	460.064,91	31030505-310510	Aportes socios y certificados	460.064,91	✓	0,00
604	Reservas	372.149,07	330105	Reserva legal irrepartible	372.149,07	✓	0,00
615	Utilidad del ejercicio	17.366,96	36030505	Utilidad del ejercicio	17.366,96	✓	0,00

✓ Valores verificados entre los libros mayores y las declaraciones tributarias

@ Hallazgos

Elaborado por:	AAVH	14/09/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	25/09/2020

 AUDITALO S.A.	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	ACT 13/18
--	--	------------------

Estado de Resultados

Datos de la declaración del Impuesto a la Renta (a)			Datos de la contabilidad			Diferencias
Número de Casillero	Nombre del Casillero	Valor declarado	Código de cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Valor total del ejercicio fiscal auditado	
		{1}	(b)		{2}	{3}={2-1}
6001	Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	12.935,61	5590050502	Ventas tarifa doce	12.935,61	✓ 0,00
6003	Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	775.492,58	5590050501	Ventas tarifa cero	775.492,58	✓ 0,00
6041	De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	26.564,60	560405-560410	De activos castigados y de reversión de provisiones	26.564,60	✓ 0,00
6093	Otros	11.679,62	55901005-560305	Ingresos varios por ventas,, arrendamientos, otros ingresos	11.679,62	✓ 0,00
7041	Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del iess	133.129,88	45010505	Gastos sueldos	133.129,88	✓ 0,00
7044	Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	28.588,31	45011005	Beneficios sociales, decimo tercero, cuarto y vacaciones	28.588,31	✓ 0,00
7047	Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	14.464,37	450120-450135-	Aporte al iess y gasto fondos de reserva	14.464,37	✓ 0,00
7050	Honorarios profesionales y dietas	56.701,83	45010505-450205	Otros, directores, honorario profesionales	56.677,83	@ -24,00
7062	Otros	82.911,92	450190	Otros	82.763,92	@ -148,00
7068	No acelerada	24.231,13	4505	Depreciaciones	24.231,13	✓ 0,00
7095	Del costo histórico de Activos Intangibles	3.913,49	4506	Amortizaciones	3.913,49	✓ 0,00
7113	De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)	84.029,79	4402-4403-4405	Cartera de credito, cuenta por cobrar y otros activos	84.029,79	✓ 0,00

Elaborado por:	AAVH	14/09/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	25/09/2020

 AUDITALO S.A.	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	ACT 14/18
--	--	------------------

7164	Otros	7.915,94	4401050501	Gasto provision de intereses inversiones	7.915,94	✓	0,00
7176	Transporte	1.574,87	4503050501- 4503050507- 4503050508	Movilizaciones Intrernas, gasto transporte Consejo de Administracion, Gasto transporte Consejo de Vigilancia, Gastos tranporte Balance Social	1.465,87	@	-109,00
7185	Gastos de gestión	1.493,74	4501900506- 4503050504- 4503909501	Movilizaciones empleados, hospedaje, gastos transporte , gasto asistencia social capacitacion directivos, gastos asamblea general de socios, atencion directivos	1.493,74	✓	0,00
7191	Suministros, herramientas, materiales y repuestos	1.734,27	450705	Suministros diversos	1.734,27	✓	0,00
7197	Mantenimiento y reparaciones	1.250,12	45039005-450715	Mantenimiento de sistema de computo, mantenimiento y reparaciones	1.250,12	✓	0,00
7203	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	26.460,00	450325	Gastos seguros	26.460,00	✓	0,00
7209	Impuestos, contribuciones y otros	20.193,49	4504	Impuestos contribuciones y multas	20.193,49	✓	0,00
7281	Local	79.559,80	41031005	Obligaciones con instituciones financieras, sector popular y financiero	79.559,80	✓	0,00
7293	Local	229.889,19	4101	Obligaciones con el publico	229.889,19	✓	0,00

✓ Valores verificados entre los libros mayores y las declaraciones tributarias

@ Hallazgos

Elaborado por:	AAVH	14/09/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	25/09/2020

 <p>AUDITALO S.A.</p>	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	ACT 15/18
--	--	------------------

3.5.2.10 Conciliación RDEP

Mes	SRI	IESS	Diferencia
Enero	8.491,68	8.491,68	✓ -
Febrero	8.600,77	8.677,23	@ 76,46
Marzo	8.748,03	8.748,03	✓ -
Abril	9.027,56	9.027,56	✓ -
Mayo	10.649,45	10.649,45	✓ -
Junio	10.766,33	10.766,33	✓ -
Julio	10.555,69	10.555,69	✓ -
Agosto	10.676,11	10.676,11	✓ -
Septiembre	10.710,79	10.710,79	✓ -
Octubre	10.751,99	10.759,80	@ 7,81
Noviembre	10.770,10	10.698,33	@ -71,77
Diciembre	10.799,08	10.788,11	@ -10,97
Total	120.547,58	120.549,11	1,53

✓ Valores verificados entre los libros mayores y las declaraciones tributarias

@ Hallazgos

Elaborado por:	AAVH	21/09/2020
Revisado por:	LGMCLACB	09/10/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	ACT 16/18
---	--	------------------

3.5.2.11 Análisis de deducibilidad máxima de los gastos

Cálculo del valor máximo a deducirse por Gastos de Viaje (Art. 10 # 6 LRTI)

Número de Casillero	Descripción	Referencia	Valor
	Total ingresos declarados	{1}	826.672,41
	Ingresos exentos	{2}	0,00
	Base de cálculo para determinar el valor máximo a deducir por Gastos de viaje	{3}={1-2}	826.672,41
	Porcentaje máximo de deducibilidad de gastos de viaje	{4}	3,00%
	Valor máximo a deducir por Gastos de viaje	{5}={3*4}	✓ 24.800,17
7177	Gastos de viaje declarados	{8}	1.574,87
7178	Gastos de viaje declarados como no deducibles	{9}	0,00
	Gastos de viaje declarados como deducibles	{10}={8-9}	✓ 1.574,87
	Diferencia en el valor máximo de deducibilidad de Gastos de Viaje	{11}={10-7}	✓ 0,00

✓ Valores verificados entre los libros mayores y las declaraciones tributarias

@ Hallazgos

Elaborado por:	AAVH	28/09/2020
Revisado por:	LGMCLACB	09/10/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	ACT 17/18
---	--	----------------------------

Cálculo del valor máximo a deducir por Gastos de Gestión (Art. 28 # 10 RALRTI)

Número de Casillero	Descripción	Referencia	Valor
	Gastos Generales	{1}	797.761,14
	% máximo de deducibilidad para Gastos de Gestión	{6}	2,00%
	Valor máximo a deducir por Gastos de Gestión	{7}={5*6}	✓ 15.955,22
7185	Gastos de gestión declarados	{8}	1.493,74
7186	Gastos de gestión declarados como no deducibles	{9}	0,00
	Gastos de gestión declarados como deducibles	{10}={8-9}	✓ 1.493,74
	Diferencia en el valor máximo de deducibilidad de Gastos de Gestión	{11}={10-7}	✓ 0,00

✓ Valores verificados entre los libros mayores y las declaraciones tributarias

@ Hallazgos

Cálculo del valor máximo a deducirse por Deterioro de Cuentas por Cobrar (Art. 10 # 11 LRTI)

Prueba 1: Deducibilidad 1% de la Cartera del ejercicio 2019

	Descripción	Referencia	Valor
	Saldo de la Cartera Total	{1}	4.381.480,55
(-)	Cartera de años anteriores	{2}	4.288.181,45
(-)	Cartera de partes relacionadas	{3}	0,00
(=)	Saldo de la Cartera del ejercicio 2019	{4}={1-2-3}	✓ 93.299,10
	Límite 1% cartera del ejercicio	{5}={4*1%}	✓ 932,99
	Pérdida del ejercicio por deterioro	{6}	@ 84.029,79
	Exceso/Gasto no deducible	{7}={6-5}	✓ 83.096,80

Elaborado por:	AAVH	28/09/2020
Revisado por:	LGMCLACB	09/10/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	ACT 18/18
---	--	----------------------------

Prueba 2: Deducibilidad 10% de la Cartera total

	Descripción	Referencia	Valor
	Saldo de la Cartera Total	{1}	4.381.480,55
(-)	Cartera de partes relacionadas	{2}	0,00
(=)	Saldo de la Cartera del ejercicio 2019	{3}={1-2}	✓ 4.381.480,55
	Límite 10% cartera total	{4}={3*10%}	✓ 43.814,81
	Deterioro acumulado 31-12-2019	{5}	232.131,34
	Gasto no deducible	{6}	✓ 84.029,79

✓ Valores verificados entre los libros mayores y las declaraciones tributarias

@ Hallazgos

Elaborado por:	AAVH	28/09/2020
Revisado por:	LGMCLACB	09/10/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. HOJA DE HALLAZGOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	HH 1/6
---	--	---------------

3.5.3 Hoja de hallazgos

Hallazgo N° 1 Presentación tardía del Anexo Transaccional Simplificado
Condición La cooperativa presentó a destiempo el Anexo Transaccional Simplificado los meses de abril y diciembre.
Criterio La Resolución No. NAC-DGERCGC12-00001 publicada en el registro oficial el 04 de enero de 2012 sobre la Presentación del ATS, en su artículo 4 establece que la información relativa a las compras, ventas, retenciones se deberá enviar a través de internet de acuerdo con el noveno dígito del RUC en el mes subsiguiente al que corresponda la información.
Causa La presentación tardía de los anexos se debe a una falta de planificación y organización de las obligaciones que tiene la cooperativa ante la administración tributaria.
Efecto La presentación tardía, la falta de presentación y la presentación con errores de la información, será sancionada conforme a las normas legales vigentes.
Conclusión La entidad presentó de manera tardía el ATS de los periodos abril y diciembre, debido a una falta de organización dentro del área contable, lo que puede provocar la emisión de sanciones por parte de la administración tributaria.
Recomendaciones A la Contadora General, organizar mejor su tiempo para que pueda cumplir con todas las obligaciones tributarias de la cooperativa con el SRI.

Elaborado por:	AAVH	26/10/2020
Revisado por:	LGMCLACB	13/11/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. HOJA DE HALLAZGOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	HH 2/6
---	--	---------------

<p>Hallazgo N° 2 Valores no registrados en la Declaración de IVA</p>
<p>Condición En los meses de marzo y septiembre, la entidad no registro todas las ventas pertenecientes a sus actividades.</p>
<p>Criterio El art. 58 de la Ley de Régimen Tributario Interno referente la base imponible, menciona que para la declaración del IVA se debe tomar como base el valor total de los bienes muebles que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado en función de sus precios de venta menos los descuentos concedidos.</p>
<p>Causa Los valores no registrados en los formularios se deben a la falta de un adecuado control interno de las transacciones.</p>
<p>Efecto La omisión de ingresos puede ocasionar sanciones por parte del SRI por concepto de defraudación tributaria.</p>
<p>Conclusión Existen inconsistencias en las declaraciones de IVA en los meses de marzo y septiembre, debido a que no se aplica un correcto control sobre las operaciones de ventas, lo que puede incurrir en determinaciones por parte de la administración tributaria.</p>
<p>Recomendaciones A la Contadora General, aplicar un adecuado control interno para que no existan diferencias entre los registros contables con la información que se presenta al SRI.</p>

Elaborado por:	AAVH	26/10/2020
Revisado por:	LGMCLACB	13/11/2020

 <p>AUDITALO S.A.</p>	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. HOJA DE HALLAZGOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	HH 3/6
--	--	---------------

<p>Hallazgo N° 3 Diferencias en la Declaración de IR y Retenciones</p>
<p>Condición Existen diferencias en la presentación de la declaración de IR y Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta.</p>
<p>Criterio El artículo 107-A de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que el SRI notificará a los contribuyentes sobre las diferencias que hayan detectado en las declaraciones y exigirá la presentación de declaraciones sustitutivas y la cancelación de los valores a favor del fisco.</p>
<p>Causa El motivo de las inconsistencias de las retenciones se debe por error en la aplicación en los porcentajes al momento de emitir los comprobantes de retención.</p>
<p>Efecto Si la entidad no cumple con su obligación de determinar, liquidar y pagar las multas, el SRI las cobrará aumentadas en un 20%.</p>
<p>Conclusión La entidad ha presentado su declaración de Retenciones en la Fuente con inconsistencias debido a que se han aplicado con errores los porcentajes de retención, lo que puede ocasionar el pago de intereses.</p>
<p>Recomendaciones A la Contadora General, aplicar correctamente los porcentajes de retención para que no se presenten futuras inconsistencias en las declaraciones al SRI.</p>

Elaborado por:	AAVH	26/10/2020
Revisado por:	LGMCLACB	13/11/2020

 <p>AUDITALO S.A.</p>	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. HOJA DE HALLAZGOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	HH 4/6
--	--	---------------

Hallazgo N° 4 Diferencias en el RDEP
Condición Existen diferencias en lo declarado en el RDEP y lo registrado en los consolidados del IESS.
Criterio La Resolución No. NAC-DGERCGC13-00880 publicada en el registro oficial el 19 de diciembre de 2013 en el artículo 1 resuelve que los empleadores están obligados a presentar información relativa a las retenciones en la fuente del impuesto a la renta de ingresos del trabajo bajo relación de dependencia a través del Anexo de Retenciones en la Fuente bajo Relación de Dependencia (RDEP).
Causa Las diferencias se produjeron debido a que en el mes de noviembre los empleados recibieron una bonificación extra que no se registró en el IESS, pero sí se reportó en el SRI.
Efecto Para efectos de la liquidación del Impuesto a la Renta no deben existir diferencias en lo reportado al SRI e IESS para que el gasto sea deducible.
Conclusión La entidad ha presentado el RDEP con diferencias a lo que se detalla en el IESS, debido a que no se han tomado en cuenta todas las remuneraciones extras para la declaración del SRI, por ende puede haber inconvenientes en la presentación de la declaración del impuesto a la renta.
Recomendaciones A la Contadora General, se recomienda conciliar los valores reportados al IESS y SRI mensualmente para que no se produzcan diferencias al final del periodo.

Elaborado por:	AAVH	26/10/2020
Revisado por:	LGMCLACB	13/11/2020

 <p>AUDITALO S.A.</p>	<p>COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. HOJA DE HALLAZGOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019</p>	<p>HH 5/6</p>
--	---	----------------------

<p>Hallazgo N° 5 Liquidación de Gastos de Viaje</p>
<p>Condición No se ha aplicado correctamente la normativa tributaria al momento de liquidar los gastos de viaje por parte de los funcionarios de la entidad.</p>
<p>Criterio El artículo 21 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que la liquidación de gastos de viaje presentada por el empleado deberá contener como mínimo la siguiente información: nombre del empleado, motivo del viaje, periodo de viaje, Ruc del proveedor y su razón social, detalle de los gastos realizados, número del comprobante que respalda el gasto y el valor.</p>
<p>Causa El área contable de la entidad no proporcionó la plantilla adecuada a los funcionarios para que cumplan con las formalidades que establece la normativa tributaria.</p>
<p>Efecto Para efectos de la liquidación del Impuesto a la Renta los gastos de viaje deben cumplir con las formalidades establecidas, caso contrario, será un gasto no deducible.</p>
<p>Conclusión Los funcionarios de la entidad no han presentado adecuadamente la liquidación de los gastos de viaje, esto debido a que el área contable no les ha proporcionado la plantilla adecuada que contenga todas las formalidades que exige la norma tributaria, por tal motivo, los gastos pueden ser no deducibles.</p>
<p>Recomendaciones A la Contadora General, se recomienda proporcionar a los funcionarios la respectiva platilla de liquidación de gastos de viaje para que los gastos sean deducibles.</p>

Elaborado por:	AAVH	27/10/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	13/11/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. HOJA DE HALLAZGOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	HH 6/6
---	--	---------------

<p>Hallazgo N° 6 Cálculo del Deterioro de las Cuentas por Cobrar</p>
<p>Condición La entidad no posee un papel de trabajo que sustente el cálculo del Deterioro de las Cuentas por Cobrar.</p>
<p>Criterio El artículo 28 # 3 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, establece serán deducibles los valores registrados por deterioros de los créditos incobrables generados en el ejercicio fiscal y originados en operaciones del giro ordinario del negocio, registrados conforme la <i>técnica contable</i>, el nivel de riesgo y esencia de la operación, en cada ejercicio impositivo. La sección 11 de las NIIF para PYMES señala que una entidad evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de los activos financieros al final del periodo en que se informa. La pérdida por deterioro es la diferencia entre el valor en libros del activo y la mejor estimación del valor que la entidad recibiría por el activo si se vendiese en la fecha sobre la que se informa.</p>
<p>Causa El área contable desconoce sobre la normativa aplicable de las NIIF.</p>
<p>Efecto La falta de aplicación de las NIIF's puede traer riesgos o sesgos en la información y podría no representar la realidad financiera de la cooperativa.</p>
<p>Conclusión La entidad no ha elaborado papeles de trabajo referentes al cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar debido a una falta de conocimiento sobre las NIIF, lo que puede ocasionar que los estados financieros no representen la realidad financiera de la cooperativa.</p>
<p>Recomendaciones A la Contadora General, sustentar los cálculos de provisiones, estimaciones y deterioros en papeles de trabajo.</p>

Elaborado por:	AAVH	27/10/2020
Revisado por:	LGMCLACB	13/11/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. PROGRAMA DE AUDITORÍA - COMUNICACIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	PAC 1/1
---	---	----------------

3.6 Fase III. Comunicación de Resultados

3.6.1 Programa de auditoría – Comunicación de Resultados

Objetivo General

Emitir el Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Nueva Esperanza” Ltda.

Objetivos Específicos

- Redactar el acta de notificación a la lectura del informe final.
- Emitir el Informe de los Auditores Independientes sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.

N°	Procedimiento	Ref. P/T	Responsable	Fecha
1	Redactar el acta de notificación para la lectura del informe final	NLI	AAVH	27/10/2020
2	Emitir el Informe de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	ICT		11/11/2020

Elaborado por:	AAVH	27/10/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	13/11/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. NOTIFICACIÓN DE INICIO DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	NIA 1/1
---	--	----------------

3.6.2 *Notificación a la Lectura del Informe*

Riobamba, 27 de octubre de 2020

Ing.

Oswaldo Cantuña

GERENTE GENERAL COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA.

Presente. –

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo a la vez que me permito informarle la FINALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA a la fecha presente, habiendo ejecutado una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Nueva Esperanza”., durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.

Las observaciones del examen realizado se darán a conocer a la Junta General de Socios el día 11 de noviembre del presente año, sin más que informar, reiteramos nuestros sinceros agradecimientos por la colaboración recibida durante la ejecución de la auditoría.

Atentamente,

Alejandro Valdivieso

AUDITOR SENIOR DE AUDÍTAO S.A

Elaborado por:	AAVH	27/10/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	13/11/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	ICT 2/5
---	---	----------------

3.6.3 *Dictamen de auditoría tributaria*

A la Junta General de Socios de

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “NUEVA ESPERANZA” LTDA.

Riobamba, Ecuador

Hemos ejecutado una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Nueva Esperanza” Ltda., del periodo 2019, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la entidad ante la Administración Tributaria.

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno y demás normativa vigente aplicable. En tal sentido, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación con las obligaciones de carácter tributario detalladas a continuación:

- Mantenimiento de los registros contables de la entidad de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos.
- Conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal con los registros contables.
- Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las Resoluciones del SRI de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal.

La información, actividades y procesos ejecutados son de responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de emitir comentarios, conclusiones y recomendaciones sobre si la información desarrollada por el departamento contable se apega a las leyes y normativas vigentes aplicables.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC15-00003218, publicada en el Registro Oficial Primer Suplemento No. 660 del 31 de

Elaborado por:	AAVH	27/10/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	13/11/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	ICT 2/5
---	---	----------------

diciembre del 2015, emitimos una Opinión con Salvedades sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad, por los motivos que se detallan a continuación:

1. Presentación tardía del Anexo Transaccional Simplificado

Conclusión

La entidad presentó de manera tardía el Anexo Transaccional Simplificado de los periodos abril y diciembre, debido a una falta de organización dentro del área contable, lo que puede provocar la emisión de sanciones por parte de la administración tributaria.

Recomendación

A la Contadora General, organizar mejor su tiempo, y delegar de manera eficaz las tareas del área contable para que pueda cumplir con todas las obligaciones tributarias de la cooperativa con el SRI.

Legalidad

La Resolución No. NAC-DGERCGC12-00001 publicada en el registro oficial el 04 de enero de 2012 sobre la Presentación del ATS, en su artículo 4 establece que la información relativa a las compras, ventas, retenciones se deberá enviar a través de internet de acuerdo con el noveno dígito del RUC en el mes subsiguiente al que corresponda la información.

2. Valores no registrados en la Declaración de IVA

Conclusión

Existen inconsistencias en las declaraciones de IVA en los meses de marzo y septiembre, debido a que no se aplica un correcto control sobre las operaciones de ventas, lo que puede incurrir en determinaciones por parte de la administración tributaria.

Recomendación

A la Contadora General, aplicar un adecuado control interno para que no existan diferencias entre los registros contables con la información que se presenta al SRI.

Elaborado por:	AAVH	27/10/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	13/11/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	ICT 3/5
---	---	----------------

Legalidad

El art. 58 de la Ley de Régimen Tributario Interno referente la base imponible, menciona que para la declaración del IVA se debe tomar como base el valor total de los bienes muebles que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado en función de sus precios de venta menos los descuentos concedidos.

3. Diferencias en la Declaración de IR y Retenciones

Conclusión

La entidad ha presentado su declaración de Retenciones en la Fuente con inconsistencias debido a que se han aplicado con errores los porcentajes de retención, lo que puede ocasionar el pago de intereses.

Recomendación

A la Contadora General, aplicar correctamente los porcentajes de retención para que no se presenten futuras inconsistencias en las declaraciones al SRI.

Legalidad

El artículo 107-A de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que el SRI notificará a los contribuyentes sobre las diferencias que hayan detectado en las declaraciones y exigirá la presentación de declaraciones sustitutivas y la cancelación de los valores a favor del fisco.

4. Diferencias en el RDEP

Conclusión

La entidad ha presentado el RDEP con diferencias a lo que se detalla en el IESS, debido a que no se han tomado en cuenta todas las remuneraciones extras que se encuentran gravadas para el IESS, por ende puede haber inconvenientes en la presentación de la declaración del impuesto a la renta.

Elaborado por:	AAVH	27/10/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	13/11/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	ICT 4/5
---	---	----------------

Recomendación

A la Contadora General, se recomienda conciliar los valores reportados al IESS y SRI mensualmente para que no se produzcan diferencias al final del periodo.

Legalidad

La Resolución No. NAC-DGERCGC13-00880 publicada en el registro oficial el 19 de diciembre de 2013 en el artículo 1 resuelve que los empleadores están obligados a presentar información relativa a las retenciones en la fuente del impuesto a la renta de ingresos del trabajo bajo relación de dependencia a través del Anexo de Retenciones en la Fuente bajo Relación de Dependencia (RDEP).

5. Liquidación de Gastos de Viaje

Conclusión

Los funcionarios de la entidad no han presentado adecuadamente la liquidación de los gastos de viaje, esto debido a que el área contable no les ha proporcionado la plantilla adecuada que contenga todas las formalidades que exige la norma tributaria, por tal motivo, los gastos pueden ser no deducibles.

Recomendación

A la Contadora General, se recomienda proporcionar a los funcionarios la respectiva platilla de liquidación de gastos de viaje para que los gastos sean deducibles.

Legalidad

El artículo 21 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que la liquidación de gastos de viaje presentada por el empleado deberá contener como mínimo la siguiente información: nombre del empleado, motivo del viaje, periodo de viaje, Ruc del proveedor y su razón social, detalle de los gastos realizados, número del comprobante que respalda el gasto y el valor.

Elaborado por:	AAVH	27/10/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	13/11/2020

	COAC “NUEVA ESPERANZA” LTDA. INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	ICT 5/5
---	---	----------------

6. Deterioro de las Cuentas por Cobrar

Conclusión

La entidad no ha elaborado papeles de trabajo referentes al cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar debido a una falta de conocimiento sobre las NIIF, lo que puede ocasionar que los estados financieros no representen la realidad financiera de la cooperativa.

Recomendación

A la Contadora General, sustentar los cálculos de provisiones, estimaciones y deterioros en papeles de trabajo, con la finalidad de que no se presenten futuras contingencias con la administración tributaria.

Legalidad

El artículo 28 # 3 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, establece serán deducibles los valores registrados por deterioros de los créditos incobrables generados en el ejercicio fiscal y originados en operaciones del giro ordinario del negocio, registrados conforme la técnica contable, el nivel de riesgo y esencia de la operación, en cada ejercicio impositivo.

Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Socios de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “NUEVA ESPERANZA” LTDA., y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Riobamba, 11 de noviembre de 2020

Alejandro Valdivieso
AUDITOR SENIOR DE AUDÍTAO S.A

Elaborado por:	AAVH	27/10/2020
Revisado por:	LGMC/LACB	13/11/2020

CONCLUSIONES

- La construcción de un marco teórico – legal basado en normativas tanto contables como tributarias ha permitido obtener un conocimiento integral de las obligaciones que mantiene la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Nueva Esperanza” Ltda., ante la administración tributaria, además de aquello, ha permitido identificar las falencias que posee el control interno de la entidad para cumplir con el correcto proceso contable y tributario.
- En el desarrollo del proyecto de investigación se evaluó primeramente el nivel de confianza y de riesgo del control interno de la entidad, para después analizar la información tributaria de las declaraciones y anexos presentados por la cooperativa ante la administración tributaria, arrojando como resultados el incumplimiento de ciertas normativas fiscales.
- Con el Informe de los Auditores Independientes sobre Cumplimiento de Obligaciones Tributarias se puso en consideración de la Junta General de Socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Nueva Esperanza” Ltda., todos los hallazgos encontrados durante el examen realizado, además de plantear las recomendaciones respectivas del caso.

RECOMENDACIONES

- A la Contadora General, revisar las actualizaciones y modificaciones de las normativas tributarias como leyes, reglamentos y resoluciones, con la finalidad de preparar la información financiera de acuerdo con los estándares requeridos por la administración tributaria y que la cooperativa no sea objeto de aplicación de multas y sanciones.
- Al Gerente General, implementar nuevas políticas de control interno que ayuden a minimizar los riesgos tributarios, como por ejemplo las revisiones periódicas de impuestos que permiten determinar si el cumplimiento de las obligaciones tributarias se está llevando de manera adecuada, de tal forma que no se dé lugar a errores que puedan traer consigo sanciones por desconocimiento de la norma.
- A la Junta de Socios, tomar en consideración las observaciones y recomendaciones plasmadas en el informe de auditoría, las cuales se han formulado con el objetivo de mejorar la gestión de los tributos en la entidad y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

BIBLIOGRAFÍA

- Abolacio, M., (2018). *Planificación de la auditoría*. Obtenido de: <https://elibro.net/es/ereader/epoch/105602?prev=bf>
- Achanci, N., (2017). *Auditoría tributaria a la cooperativa de ahorro y crédito pacífico, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2015*. (Tesis de Pregrado, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo). Obtenido de: <http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/6695/1/82T00763.pdf>
- Alianza Cooperativa Internacional. (2016). *Cooperativas de las Américas: región de la alianza cooperativa internacional*. Obtenido de: <https://www.aciamericas.coop/Hechos-y-cifras-del-cooperativismo-en-las-Américas-y-el-mundo-44-44-44-44>
- Arens, A., Elder R, J., & Beasley M, S. (2007). *Auditoría: un enfoque integral (11ma. ed.)*. México: Pearson Educación.
- Armas, R., & Cáceres, M. (2015). *Auditoría de gestión: conceptos y métodos*. La Habana: Félix Valera.
- Asamblea Nacional Republica del Ecuador. (2018). *Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria: Título I, Capítulo I De las formas de organización de la economía popular y solidaria; Art. 21 y 23*. Quito: Asamblea Nacional Republica del Ecuador
- Asamblea Nacional República del Ecuador. (2019). *Código Orgánico Integral Penal: Libro Primero, Título IV Infracciones en particular; Art. 298*. Quito: Asamblea Nacional Republica del Ecuador
- Asamblea Nacional República del Ecuador. (2019). *Código Orgánico Monetario y Financiero: Título I, Capítulo VI Sector financiero popular y solidario; Art. 445*. Quito: Asamblea Nacional Republica del Ecuador
- Asamblea Nacional República del Ecuador. (2019). *Código Tributario: Libro Cuarto, Título I Disposiciones fundamentales; Art. 314 y 323*. Quito: Asamblea Nacional Republica del Ecuador
- Asamblea Nacional República del Ecuador. (2019). *Código Tributario: Libro Cuarto, Título II De las infracciones tributarias en particular; Art. 348, 349 y 351*. Quito: Asamblea Nacional Republica del Ecuador

- Asamblea Nacional República del Ecuador. (2019). *Código Tributario: Libro Primero, Título II De la obligación tributaria; Art. 15, 18, 23 y 24*. Quito: Asamblea Nacional Republica del Ecuador
- Asamblea Nacional República del Ecuador. (2019). *Ley de Régimen Tributario Interno: Título I Impuesto a la renta; Art. 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 16, 19 y 37*. Quito: Asamblea Nacional Republica del Ecuador
- Asamblea Nacional República del Ecuador. (2019). *Ley de Régimen Tributario Interno: Título II Impuesto al valor agregado; Art. 58, 62, 63, 66 y 67*. Quito: Asamblea Nacional Republica del Ecuador
- Asamblea Nacional República del Ecuador. (2019). *Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria: Título III, Capítulo I De las organizaciones del sector financiero popular y solidario; Art. 78*. Quito: Asamblea Nacional Republica del Ecuador
- Asamblea Nacional Constituyente. (2019). *Constitución de la República del Ecuador: Capítulo IV, Sección V Régimen tributario; Art. 300*. Quito: Asamblea Nacional Costituyente
- Blanco, Y. (2012). *Auditoría integral: normas y procedimientos*. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Chavarría, C. (2014). *Auditoría administrativa*. Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/esepoch/41175?prev=bf>
- Contraloría General del Estado. (2009). *Manual de auditoría interna*. Obtenido de: Quito: Contraloría General del Estado
- Cruz, J., & Petit, M. (2013). *La auditoria tributaria en la recuperacion de retenciones del Impuesto al Valor Agregado en los contribuyentes especiales*. Revista Científica Teorías, Enfoques y Aplicaciones en las Ciencias Sociales, 5(11), 57-76. Obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4736167>
- Egúsquiza, C. (2014). *Importancia, contenido y transcendencia de los papeles de trabajo de auditoría*. Quipukamayoc, 9(18), 35-46. Obtenido de: <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/5546/4810>
- Espino, M. (2014). *Fundamentos de auditoría*. México: Patria.
- Gamboa, J., Ortega, X., & Zea, S. (2017). *Confiabilidad del informe de Auditoria y la toma de decisiones en empresas públicas*. Revista Publicando, 4(12), 334-347. Obtenido de https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/699/pdf_505

- García, G., & Rondón, L. (2016). *Papeles de trabajo y la auditoría*. Obtenido de https://issuu.com/greidygarci/docs/revista_de_auditoria_contable
- López, A., Cañizares, M., & Mayorga, M. (2018). *La auditoría interna como herramienta de gestión para el control en los gobiernos autónomos descentralizados de la provincia de Morona Santiago*. Cuadernos de Contabilidad, 19.(47), 80-93. Obtenido de: <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/cuacont/article/view/24301>
- Lozada, J. (2014). *Investigación aplicada: definición, propiedad intelectual e industria*. Revista de divulgación científica de la Universidad Tecnológica Indoamérica, 3(1), 47-50. Obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6163749>
- Martínez, V. (2013). *Métodos, técnicas e instrumentos de investigación*. México: McGraw-Hill
- Montaño, J., (2015). *Auditoría de las áreas de la empresa Auditoría de las áreas de la empresa: gestión contable y gestión administrativa para auditorías*. Antequera: IC.
- Narváez, M. (2018). *Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda., de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, periodo 2016*. (Tesis de Pregrado, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo). Obtenido de: <http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/8879/1/82T00863.pdf>
- Navarro, F., & Ramos, L. (2016). *El control interno en los procesos de producción de la industria litográfica en Barranquilla*. Revista Equidad & Desarrollo(25), 245-267. Obtenido de <https://ideas.repec.org/a/col/000452/016277.html>
- Pallerola, J., & Monfort, E. (2015). *Auditoría*. Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/esPOCH/62443?prev=bf>
- Presidente Constitucional de la República. (2020). *Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno: Título I Del impuesto a la renta; Art. 2, 46, 72, 76, 92, 93, 95, 96 y 102*. Quito: Presidente Constitucional de la República.
- Presidente Constitucional de la República. (2020). *Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno: Título II Aplicación del impuesto al valor agregado; Art. 41, 140, 147 y 148*. Quito: Presidente Constitucional de la República
- Quispe, K. (2017). *Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari Coicc Ltda., parroquia Cusubamba, cantón Salcedo, provincia Cotopaxi, periodo 2015*. (Tesis de Pregrado, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo). Obtenido de: <http://dspace.esPOCH.edu.ec/handle/123456789/6213>

- Reinoso, F., & Meriño, F. (2017). *Participación del sector cooperativo en la economía mundial*. Revista Caribeña de Ciencias Sociales. Obtenido de: <http://www.eumed.net/rev/caribe/2017/06/sector-cooperativo.html>
- Restrepo, A. (2018). *Calidad de los hallazgos de auditoría: Análisis de caso de las contralorías territoriales de Colombia*. *Innovar*, 28(70), 115-128. Obtenido de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-50512018000400115&lang=es
- Reyes, M. (2015). *Auditoría Tributaria (3ra. ed.)*. Obtenido de Trujillo: Ecoe Ediciones
- Rodríguez, A., & Pérez, A. (2017). *Métodos científicos y de construcción del conocimiento*. Revista EAN(82), 179-200. Obtenido de: <http://www.scielo.org.co/pdf/ean/n82/0120-8160-ean-82-00179.pdf>
- Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación (6ta. ed.)*. México: McGraw-Hill
- Servicio de Rentas Internas. (2020). *Información sobre impuestos*. Obtenido de: <https://www.sri.gob.ec/web/guest/informacion-general>
- Sotelo, G. (2018). *La planeación de la auditoría en un sistema de gestión de calidad tomando como base la norma ISO 19011:2011*. *RIDE*, 8(16). Obtenido de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-74672018000100097&lang=es
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2016). *Actualización de la segmentación de las entidades del SFPS según Activos 2016*. Quito: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2020). *Actualidad y cifras EPS - Abril 2020*. Obtenido de: Quito: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
- Tapia, K., Guevara, E., Castillo, S., & Rojas, T., (2016). *Fundamentos de auditoría. aplicación práctica de las normas internacionales*. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

ANEXOS

ANEXO A. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NUEVA ESPERANZA LTDA				
BALANCE GENERAL				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019				
1	ACTIVO			5.758.879,55
11	FONDOS DISPONIBLES		492.200,96	
1101	Caja	40.598,98		
1103	Bancos y otras instituciones financieras	451.601,98		
13	INVERSIONES		573.444,48	
1303	Disponibles para la venta de entidades del sector privado y sector financiero popular y solidario	440.394,48		
1305	Mant. Vcmt. Entidades. Sector Financiero Popular y Solidario	134.300,00		
1399	(Provisión para inversiones)	-1.250,00		
14	CARTERA DE CRÉDITOS		4.381.480,55	
1402	Cartera de créditos de consumo prioritario por vencer	871.591,29		
1403	Cartera de crédito inmobiliario por vencer	621.213,98		
1404	Cartera de créditos para la microempresa por vencer	2.885.357,71		
1426	Cartera de créditos de consumo prioritario que no devenga intereses	14.228,14		
1427	Cartera de crédito inmobiliario que no devenga intereses	29.423,26		
1428	Cartera de créditos para la microempresa que no devenga intereses	128.756,38		
1450	Cartera de créditos de consumo prioritario vencida	20.576,62		
1451	Cartera de crédito inmobiliario vencida	2.481,16		
1452	Cartera de créditos para la microempresa vencida	39.983,35		
1499	(Provisiones para créditos incobrables)	-232.131,34		
16	CUENTAS POR COBRAR		113.572,57	
1602	Intereses por cobrar comisiones	4.232,27		
1603	Intereses por cobrar de cartera de c	65.788,48		
1690	Cuentas por cobrar varias	47.784,24		
1699	(Provisión para cuentas por cobrar)	-4.232,42		
18	PROPIEDADES Y EQUIPO		141.842,70	
1802	Edificios	176.687,51		
1805	Muebles, enseres y equipos de oficina	51.460,03		
1806	Equipos de computación	10.767,05		
1807	Unidades de Transporte	31.780,00		
1899	(Depreciación acumulada)	-128.851,89		
19	OTROS ACTIVOS		56.338,29	

1901	Inversiones en acciones y participaciones	4.106,00		
1904	Gastos y pagos anticipados	4.762,54		
1905	GASTOS DIFERIDOS	38.780,85		
1990	Otros	8.814,05		
1999	(Provisión para otros activos irrecuperables)	-125,15		
	TOTAL ACTIVOS			5.758.879,55
2	PASIVOS			4.909.298,61
21	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO		3.658.514,09	
2101	Depósitos a la vista	910.966,67		
2103	Depósitos a plazo	2.691.107,49		
2105	DEPOSITOS RESTRINGIDOS	56.439,93		
25	CUENTAS POR PAGAR		69.604,92	
2501	Intereses por pagar	26.601,27		
2503	Obligaciones patronales	13.960,07		
2504	Retenciones	10.298,69		
2505	Contribuciones, impuestos y multas	7.380,86		
2506	Proveedores	11.042,47		
2590	Cuentas por pagar varias	321,56		
26	OBLIGACIONES FINANCIERAS		1.177.384,44	
2602	Obligaciones con instituciones financieras	84.256,78		
2603	Obligaciones con instituciones financieras del exterior	146.250,00		
2604	Obligaciones con instituciones del sector de entidades del grupo financiero popular y solidario	100.000,00		
2606	Obligaciones con entidades financieras	846.877,66		
29	OTROS PASIVOS		3.795,16	
2990	Otros	3.795,16		
	TOTAL PASIVOS			4.909.298,61
3	PATRIMONIO			849.580,94
31	CAPITAL SOCIAL		460.064,91	
3103	Aportes de socios	460.064,91		
33	RESERVAS		372.149,07	
3301	Legales	372.149,07		
36	RESULTADOS		17.366,96	
3603	Utilidad del ejercicio	17.366,96		
	TOTAL PATRIMONIO			849.580,94
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO			5.758.879,55

ANEXO B. ESTADO DE RESULTADOS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NUEVA ESPERANZA LTDA				
ESTADO DE RESULTADOS				
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019				
4	GASTOS			809.305,46
41	INTERESES CAUSADOS		309.448,99	
4101	Obligaciones con el público	229.889,19		
4103	Obligaciones financieras	79.559,80		
44	PROVISIONES		84.029,79	
4402	Cartera de créditos	84.029,79		
45	GASTOS DE OPERACION		396.366,42	
4501	Gastos de personal	176.182,56		
4502	Honorarios	56.677,83		
4503	Servicios Varios	82.763,92		
4504	Impuestos, contribuciones y multas	20.193,49		
4505	Depreciaciones	24.231,13		
4506	Amortizaciones	3.913,49		
4507	Otros gastos	32.404,00		
47	OTROS GASTOS Y PERDIDAS		7.915,94	
4703	Intereses y comisiones devengados en	7.915,94		
48	IMPUESTOS Y PARTICIPACION A EMPLEADOS		11.544,32	
4810	Participación a empleados	4.336,69		
4815	Impuesto a la renta	7.207,63		
	TOTAL GASTOS			809.305,46
5	INGRESOS			826.672,42
51	INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS		755.792,01	
5101	Depósitos	6.189,64		
5103	Intereses y descuentos de inversiones	15.537,59		
5104	Intereses de cartera de créditos	734.064,78		
54	INGRESOS POR SERVICIOS		32.636,19	
5404	Manejo y Cobranzas	19.700,58		
5490	Otros servicios	12.935,61		
56	OTROS INGRESOS		38.244,22	
5604	Recuperaciones de activos financiero	26.564,60		
5690	Otros	11.679,62		
	TOTAL INGRESOS			826.672,42
	RESULTADO OPERATIVO			17.366,96

ANEXO C. DETERIORO CUENTAS POR COBRAR

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "NUEVA ESPERANZA" LTDA.
 DETERIORO CUENTAS POR COBRAR MODELO DE PÉRDIDA INCURRIDA
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

Cliente	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Días vencidos	Valor en libros	Tasa Descuento	Plazo de Cobro Estimado	Precio de Venta	Deterioro	Evidencia Objetiva
Cliente X	20/9/2019	20/10/2019	72	\$25.600,00	7%	28/2/2020	\$25.303,93	\$296,07	El cliente cancelará a finales de febrero
Cliente Y	13/7/2018	12/8/2018	506	\$3.825,00	-	-	-	\$3.825,00	El deudor quebró

TOTAL	\$29.425,00	-	-	\$25.303,93	\$4.121,07
--------------	--------------------	----------	----------	--------------------	-------------------

ANEXO D. PLANTILLA LIQUIDACIÓN DE VIAJES

LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE VIAJE

NOMBRE DEL EMPLEADO:

CARGO:

MOTIVO DEL VIAJE:

PERIODO DEL VIAJE:

GASTOS	FECHA	RUC	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NÚMERO DE COMPROBANTE	CONCEPTO	VALOR USD
<u>VIAJE</u>	10-nov	0913209789001	XYZ	001-001-123	TRANSPORTE XYZ	6.030,00
TOTAL VIAJE						6.030,00
<u>HOSPEDAJE</u>	11-nov	1706384896001	HOTEL EL MIRADOR	004-002-132	HOSPEDAJE	2.350,00
TOTAL HOSPEDAJE						2.350,00
<u>ALIMENTACIÓN</u>	12-nov	1706384896001	LA DELICIA	003-002-002	ALMUERZO	435,00
TOTAL ALIMENTACIÓN						435,00
<u>MISCELÁNEOS</u>	13-nov-20	2267384896001	TASAS DEL TERMINAL	004-002-003	TASAS	97,00
TOTAL MISCELÁNEOS						97,00

ANEXO E. DECLARACIÓN DE IVA MENSUAL



Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 2011 - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
 Identificación: 0691720721001 Razón Social: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NUEVA ESPERANZA LTDA
 Período Fiscal: ENERO 2019 Tipo Declaración: ORIGINAL
 Formulario Sustituye:

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO	VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)	IMPUESTO GENERADO
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa diferente de cero	401 0.00	411 0.00	421 0.00
Ventas de activos fijos gravadas tarifa diferente de cero	402 0.00	412 0.00	422 0.00
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a pagar)			423 0.00
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a favor)			424 0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403 71588.83	413 71588.83	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	404 0.00	414 0.00	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405 0.00	415 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406 0.00	416 0.00	
Exportaciones de bienes	407 0.00	417 0.00	
Exportaciones de servicios y/o derechos	408 0.00	418 0.00	
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409 71588.83	419 71588.83	429 0.00
Transferencias no objeto o exentas de IVA	431 0.00	441 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes		442 0.00	
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes		443 0.00	453 0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / valores facturados por operadoras de transporte (informativo)	434 0.00	444 0.00	454 0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2019006080206	871754277366	12-02-2019	1

Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero a contado este mes			480	0.00
Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero a crédito este mes			481	0.00
Total impuesto generado			(trasládese campo 429) 482	0.00
Impuesto a liquidar del mes anterior			(trasládese el campo 485 de la declaración del período anterior) 483	0.00
Impuesto a liquidar en este mes			484	0.00
Impuesto a liquidar en el próximo mes			482-484 485	0.00
TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES			483+484 499	0.00
Total comprobantes de venta emitidos	111	0	Total comprobantes de venta anulados 113	0

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO		VALOR NETO		IMPUESTO GENERADO	
			(VALOR BRUTO - N/C)			
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	500	0.00	510	0.00	520	0.00
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	501	0.00	511	0.00	521	0.00
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (sin derecho a crédito tributario)	502	8746.05	512	8746.05	522	1049.49
Importaciones de servicios y/o derechos gravados tarifa diferente de cero	503	0.00	513	0.00	523	0.00
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero	504	0.00	514	0.00	524	0.00
Importaciones de activos fijos gravados tarifa diferente de cero	505	0.00	515	0.00	525	0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en positivo al crédito tributario)					526	0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en negativo al crédito tributario)					527	0.00
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	506	0.00	516	0.00		
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507	5493.00	517	5493.00		
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	508	631.33	518	631.33		
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	14870.38	519	14870.38	529	1049.49
Adquisiciones no objeto de IVA	531	0.00	541	0.00		
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532	7341.21	542	7341.21		
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes			543	0.00		
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes			544	0.00	554	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2019006080206

871754277366

12-02-2019

2

Pagos netos por reembolso como intermediario / valores facturados por socios a operadoras de transporte (informativo)	535	0.00	545	0.00	555	0.00
Factor de proporcionalidad para crédito tributario	(411+412+415+416+417+418) / 419			563	0.0000	
Crédito tributario aplicable en este período (de acuerdo al factor de proporcionalidad o a su contabilidad) (520+521+523+524+525+526-527) x 563				564	0.00	
Total comprobantes de venta recibidos por adquisiciones y pagos (excepto notas de venta)	115	0	Total notas de venta recibidas	117	0	
Total liquidaciones de compra emitidas (por pagos tarifa 0% de IVA, o por reembolsos en relación de dependencia)				119	0	
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO						
Impuesto causado	(si la diferencia de los campos 499-564 es mayor que cero)			601	0.00	
Crédito tributario aplicable en este período	(si la diferencia de los campos 499-564 es menor que cero)			602	0.00	
(-) Compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico				603	0.00	
(-) Saldo crédito tributario del mes anterior						
Por adquisiciones e importaciones	(trasládese el campo 615 de la declaración del período anterior)			605	0.00	
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	(trasládese el campo 617 de la declaración del período anterior)			606	0.00	
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico	(trasládese el campo 618 de la declaración del período anterior)			607	0.00	
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia	(trasládese el campo 619 de la declaración del período anterior)			608	0.00	
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período				609	0.00	
(+) Ajuste por IVA devuelto o descontado por adquisiciones efectuadas con medio electrónico				610	0.00	
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado (por concepto de devoluciones de IVA), ajuste de IVA por procesos de control y otros (adquisiciones en importaciones), imputables al crédito tributario				612	0.00	
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado, ajuste de IVA por procesos de control y otros (por concepto retenciones en la fuente de IVA), imputables al crédito tributario				613	0.00	
(+) Ajuste por IVA devuelto por otras instituciones del sector público imputable al crédito tributario en el mes				614	0.00	
Saldo crédito tributario para el próximo mes						



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2019006080206

871754277366

12-02-2019

3

Por adquisiciones e importaciones	615	0.00		
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	617	0.00		
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico	618	0.00		
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia	619	0.00		
SUBTOTAL A PAGAR	Si (601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614) > 0	620	0.00	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN		620+621	699	0.00

AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Retención del 10%	721	0.00		
Retención del 20%	723	0.00		
Retención del 30%	725	2.09		
Retención del 50%	727	0.00		
Retención del 70%	729	51.50		
Retención del 100%	731	698.09		
TOTAL IMPUESTO RETENIDO	721+723+725+727+729+731	799	751.68	
Devolución provisional de IVA mediante compensación con retenciones efectuadas	800	0.00		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN		799+800	801	751.68
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		699+801	859	751.68

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR	859-898	902	751.68
Interés por mora	903	0.00	
Multa	904	0.00	
TOTAL PAGADO		999	751.68



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2019006080206

871754277366

12-02-2019

4

ANEXO F. DECLARACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE



Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 Identificación: 0691720721001 Razón Social: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NUEVA ESPERANZA LTDA
 Período Fiscal: ENERO 2019 Tipo Declaración: ORIGINAL
 Formulario Sustituye:

DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA
 POR PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO		
En relación de dependencia que supera o no la base desgravada	302	8491.68	352	0.00
Servicios				
Honorarios profesionales	303	4919.96	353	492.00
Predomina el intelecto	304	394.20	354	31.54
Predomina la mano de obra	307	0.00	357	0.00
Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	308	0.00	358	0.00
Publicidad y comunicación	309	0.00	359	0.00
Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	300.00	360	3.00
A través de liquidaciones de compra (nivel cultural o rusticidad)	311	0.00	361	0.00
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	303.25	362	3.03
Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares	314	0.00	364	0.00
Arrendamiento				
Mercantil	319	0.00	369	0.00
Bienes inmuebles	320	271.74	370	21.74
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	322	168.75	372	1.69
Rendimientos financieros	323	2099.67	373	41.99
Rendimientos financieros entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria	324	5241.54	374	52.42
Anticipo dividendos	325	0.00	375	0.00
Dividendos distribuidos que correspondan al impuesto a la renta único establecido en el art. 27 de la LRTI	326	0.00	376	0.00
Dividendos distribuidos a personas naturales residentes	327	0.00	377	0.00
Dividendos distribuidos a sociedades residentes	328	0.00	378	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2019006078660

871754261126

12-02-2019

1

Dividendos distribuidos a fideicomisos residentes			329	0.00	379	0.00
Dividendos gravados distribuidos en acciones (reinversión de utilidades sin derecho a reducción tarifa IR)			330	0.00	380	0.00
Dividendos exentos distribuidos en acciones (reinversión de utilidades con derecho a reducción tarifa IR)			331	0.00		
Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención			332	5533.90		
Enajenación de derechos representativos de capital y otros derechos cotizados en bolsa ecuatoriana			333	0.00	383	0.00
Enajenación de derechos representativos de capital y otros derechos no cotizados en bolsa ecuatoriana			334	0.00	384	0.00
Loterías, rifas, apuestas y similares			335	0.00	385	0.00
Venta de combustibles						
A comercializadoras			336	0.00	386	0.00
A distribuidores			337	0.00	387	0.00
Compra local de banano a productor	No. de cajas facturadas	510	0	338	0.00	388
Liquidación impuesto único a la venta local de banano de producción propia	No. de cajas facturadas	520	0	339	0.00	389
Impuesto único a la exportación de banano de producción propia - componente 1	No. de cajas facturadas	530	0	340	0.00	390
Impuesto único a la exportación de banano de producción propia - componente 2	No. de cajas facturadas	540	0	341	0.00	391
Impuesto único a la exportación de banano producido por terceros	No. de cajas facturadas	550	0	342	0.00	392
Otras retenciones						
Aplicables el 1%			343	0.00	393	0.00
Aplicables el 2%			344	2978.58	394	59.57
Aplicables el 8%			345	0.00	395	0.00
Aplicables a otros porcentajes			346	0.00	396	0.00
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS			349	30703.27	399	706.98

POR PAGOS A NO RESIDENTES

				BASE IMPONIBLE		VALOR RETENIDO	
Con convenio de doble tributación							
Intereses por financiamiento de proveedores			402	0.00	452	0.00	
Intereses de créditos			403	0.00	453	0.00	
Anticipo de dividendos			404	0.00	454	0.00	
Dividendos distribuidos a personas naturales			405	0.00			
Dividendos distribuidos a sociedades			406	0.00	456	0.00	
Dividendos distribuidos a fideicomisos			407	0.00	457	0.00	
Enajenación de derechos representativos de capital y otros derechos			408	0.00	458	0.00	
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)			409	0.00	459	0.00	
Servicios técnicos, administrativos o de consultoría y regalías			410	0.00	460	0.00	
Otros conceptos de ingresos gravados			411	0.00	461	0.00	
Otros pagos al exterior no sujetos a retención			412	0.00			
Sin convenio de doble tributación							
Intereses por financiamiento de proveedores			413	0.00	463	0.00	
Intereses de créditos			414	0.00	464	0.00	



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2019006078660

871754261126

12-02-2019

2

Anticipo de dividendos	415	0.00	465	0.00
Dividendos distribuidos a personas naturales	416	0.00		
Dividendos distribuidos a sociedades	417	0.00	467	0.00
Dividendos distribuidos a fideicomisos	418	0.00	468	0.00
Enajenación de derechos representativos de capital y otros derechos	419	0.00	469	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	420	0.00	470	0.00
Servicios técnicos, administrativos o de consultoría y regalías	421	0.00	471	0.00
Otros conceptos de ingresos gravados	422	0.00	472	0.00
Otros pagos al exterior no sujetos a retención	423	0.00		
En paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes				
Intereses	424	0.00	474	0.00
Anticipo de dividendos	425	0.00	475	0.00
Dividendos distribuidos a personas naturales	426	0.00	476	0.00
Dividendos distribuidos a sociedades	427	0.00	477	0.00
Dividendos distribuidos a fideicomisos	428	0.00	478	0.00
Enajenación de derechos representativos de capital y otros derechos	429	0.00	479	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	430	0.00	480	0.00
Servicios técnicos, administrativos o de consultoría y regalías	431	0.00	481	0.00
Otros conceptos de ingresos gravados	432	0.00	482	0.00
Otros pagos al exterior no sujetos a retención	433	0.00		
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERIOR	497	0.00	498	0.00
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA		399 + 498	499	706.98
Pago previo			890	0.00
Detalle de imputación al pago				
Interés			897	0.00
Impuesto			898	0.00
Multa			899	0.00
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		499 - 898	902	706.98
Interés por mora			903	0.00
Multa			904	0.00
TOTAL PAGADO			999	706.98



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2019006078660

871754261126

12-02-2019

3

ANEXO G. DECLARACIÓN ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA



Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1071 - ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA
 Identificación: 0691720721001 Razón Social: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NUEVA ESPERANZA LTDA
 Período Fiscal: JULIO 2019 Tipo Declaración: ORIGINAL
 Formulario Sustituye:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

N°. DE DOCUMENTO (Para uso en procesos de control efectuados por la Administración Tributaria) 301

PAGO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA Art. 41 L.R.T.I.

Cuota del anticipo de impuesto a la renta a pagar 303 1427.19

SALDO CUOTA DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (si la diferencia de los campos 303 - 351 - 353 - 355 - 357 - 359 es mayor que cero) 399 1427.19

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR	399 - 898	902	1427.19
Interés por mora		903	0.00
Multa		904	0.00
TOTAL PAGADO		999	1427.19



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2019017330960

871835875443

10-07-2019

1